

**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 27

1911



del día primero de febrero proximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto uniéndose un ejemplar de las referidas listas al expediente que al efecto se forma.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los señores asistentes con L. P. y con mi ruego el Secretario que certifica

[Signatures: Ponce, Rivero, Barrio, Lanza, Loro, Gilabert, Ortíz, Antuñano]

Sesión Ordinaria del día 7 de Enero de 1911

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
Don Francisco P. Ruiz Ortiz
Concejales
Don Manuel Ruiz Ortiz
Manuel Barrio Delgado
Joaquín Ortiz Ruiz
Antonio Barrios Lebrón
Francisco García Ortiz
Manuel Gilabert Lafuente
Antonio Loro Real

En la villa de Buenos siendo las veinte horas del día siete de Enero de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con efecto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leídas las actas de las sesiones ordinaria del día treinta y uno del mes de Diciembre proximo pasado y la extraordinaria del día primero del actual fueron aprobadas.

Punto 2º

Enterado el Ayuntamiento de los gastos realizados durante el mes de Diciembre anterior los aprobó por unanimidad

Punto 3º

Quedó enterada la Corporación que durante el mes de Diciembre habían cesado en los cargos de regidores del resguardo de Consumos Antonio Martínez, Casanova

Juan Hernandez, Real y Domingo Ortega Suarez, en
trando a substituirlo Juan Poto Renda.
Punto 4.º

Para cumplir lo dispuesto en el Capitulo 3º de la Ley municipal vigente, el Ayuntamiento discute la manera de enjugar la fuente local de asociado y teniendo en cuenta que el concepto tributario es casi conforme, acorda en consecuencia con el artº 66 parrafo 3º de la expresada Ley dividir el cuerpo contribuyente en cinco Secciones por calles en esta forma.

Sección I.

Calles Duque Almodovar, Pasteleria, Traviesa y Buca

Sección 2.ª

Calle Mayas, Sardin, Puerto, Alta, Lobosalta, y Plaza del General Espartaco y Mayas.

Ресюм 3:

Calle Veracruz, Carniceria, Caridad, Colegio, Hotel, Marineros
y Petramens.

Sección 4:

Calle San Sebastián, Peña, Cameros, Hornadilla, Cuevas, Arriaga
Barcel. Calvario y Ureux.

Sección 5.

Calle Grauada y Comales.

Costa la proporción del total de cuotas de contribuyentes de cada Sección, acordare también asignar a las cuatro primeras Secciones tres vocales a cada una y dos vocales a la ultima y que se haga saber al publico en la forma ordinaria la confección de Secciones para oír reclamaciones surante el plazo de ocho dias.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los
asistentes con S. P.^a y con Miguel el Secretario que certifica

John P. Rouse
Ytaloert
Banna
Costas
Banno
Green
Autman



Acta de Alistamiento

Alcaldes Presidente
D. Juan P. Rivera Ortiz
Concejales
Manuel Rivera Ortiz
Antonio Romero Celis
Manuel Delatoral Lapa
Juan Garcia Ortiz
Jose Ortiz Ruiz
Manuel Barro
Bautista Rodriguez

En la villa de Bomas a las doce horas del día nueve de Enero de mil novecientos once, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Rivera Ortiz, con asistencia del Señor Regidor Jefe y del Jefe Municipal encargado del Registro Civil Don Gabriel Garcia Del, se declaró constituida la Corporación en pública, anunciándose a voz de pregonero que iba a proceder a la formación del alistamiento de los mozos de este pueblo sujetos al llamamiento de este año para el reclutamiento del Ejército, convocando a los interesados a presenciar el acto.

El Señor Presidente dispuso se diera principio a la operación por la lectura de los artículos de la Ley y disposiciones posteriores referentes al acto, lo que se realizó por mi el infrascripto Secretario; y teniendo sobre la mesa las relaciones del Registro Parroquial, los libros de las diferentes Secciones del Registro Civil, el padrón de Habitantes de este término y cuantos antecedentes se han podido relacionar, se proscribió a formar el alistamiento, clasificando a los mozos a tenor de las prescripciones de la Ley, dando la operación el siguiente resultado.

Nº de orden	Nombre de los padres	Nombre del padre	Nombre de la madre	Edad del nacimto	Fecha del mes	Domicilio Calle	Edad
Moros de esta naturalera con residencia en esta villa							
1	Juan Real Benoit	Manuel	Manuela	Porro	4 Enero 1890	Alta	15
2	Manuel Barrios Rodriguez	Juan	Isidoro	ad	7 d. 1890	d. Almaden	35
3	Juan Romero Becerra	José	Juana	ad	10 d. 1890	La Ramada	
4	Lauraño Ruiz Jimenez	Lauraño	Francisca	ad	11 d. 1890	Carcel	5
5	Antonio Ramirez Dominguez	Antonio	Isa	ad	17 d. 1890	Oreña	8
6	José Albasas Alcega	Antonio	Francisca	ad	17 d. 1890	P. Alcega	7
7	José Gonzalez Alvarez	José	Isidoro	ad	27 d. 1890	La Breña	51
8	Antonio Lopez Marquez	José	Catalina	ad	31 Enero 1890	Almaden	1
9	Manuel Hernandez Ruiz	José	Isa	ad	31 d. 1890	Oreña	38
10	José Rodriguez Castana	Luis	Juana	ad	20 Enero 1890	La Breña	62
11	José Ruiz Sierra	Francisco	Francisca	ad	20 Abril 1890	Rosario	8
12	Juan Romero Maunreal	Domingo	Isidoro	ad	10 d. 1890	Puerto	11
13	Bernardo Becamalis Sanchez	Isidoro	Isidoro	ad	22 d. 1890	Alta	42
14	Rafael Lopez Jimenez	Francisco	Isabel	ad	24 d. 1890	La Ramada	40
15	Manuel Dominguez Ortiz	Juan	Francisca	ad	26 d. 1890	La Breña	31
16	Juan Peña Sanchez	Manuel	Isa	ad	28 d. 1890	La Ramada	8
17	Rafael Rodriguez Gonzalez	Diego	Dolores	ad	29 Mayo 1890	Alcega	42
18	Juan Garcia Liriquier	Juan	Isidoro	ad	22 d. 1890	La Ramada	44
19	Frau ^a Juana Jimenez	Manuel	Isa	ad	25 d. 1890	La Ramada	14
20	Isidoro Perez Dominguez	Isidoro	Isa	ad	27 d. 1890	Peña	35
21	Antonio Becamalis Moreno	José	Juana	ad	28 d. 1890	Amargura	2
22	Isidoro Palomarez Garcia	Domingo	Isabel	ad	11 Junio 1890	La Breña	41
23	José Rodriguez Lobo	Manuel	Francisca	ad	24 d. 1890	Corrales	26
24	Antonio Guillen Rodriguez	Francisco	Isa	ad	28 Julio 1890	Carcel	7
25	Francisco Loto Garcia	Francisco	Isa	ad	30 d. 1890	Alta	46
26	Antonio Lopez Lopez	Antonio	Isa	ad	2 Agosto 1890	Peña	12
27	Francisco Rosado Becerra	Francisco	Isa	ad	15 d. 1890	La Ramada	6
28	Frau ^a Rodriguez Ramirez	Francisco	Isabel	ad	17 d. 1890	La Ramada	7
29	Isidoro Argambides Jimenez	José	Isa	ad	25 Septiembre 1890		3
30	Isidoro Sanchez Ramirez	Manuel	Isa	ad	26 d. 1890	La Ramada	12
31	Francisco Garcia Gutierrez	Manuel	Dolores	ad	20 d. 1890	Isa	10
32	Antonio Delgado Loto	Juan	Rosario	ad	6 Octubre 1890	Calvario	24



No de	Apellido y Nombre	Nombre del		Fecha de nacimiento	Calle	No
		Padre	Madre			
33	Juan Lopez	Juan	Francisca	Bornos 31 Octubre 1890	Eravaca	1
34	Juan Cruzillo Loto	Rafael	Francisca	27 Sete 1890	Eravaca	27
35	Martin Lopez Rodriguez	Manuel	Juana	28 2 1890	Marman	27
36	Cristobal Ramirez Garrido	Jose	Manuela	29 2 1890	Librealt	28
37	Diego Pastora Moreno	Antonio	Manuela	2 Sete 1890	Latramun	
38	Manuel Burgos Ruiz	Jose	Juana	2 2 1890	S. Almodar	24
39	Antonio Manilla Barra	Jose	Esmeralda	5 2 1890	S. Sebastian	5
40	Cristobal Correa Hermario	Cristobal	Francisca	1 2 1890	Imeros	2
41	Diego Rodriguez Abadiaz	Manuel	Loperana	12 2 1890	Veracruz	5
42	Antonio Lima Valero	Juan	Juana	15 2 1890	Andia	42
43	Domingo Jimenez Bueno	Antonio	Elizagor	16 2 1890	Calvario	2
44	Rafael Salazar Rodriguez	Rafael	Francisca	19 2 1890	Imeros	15
45	Jose Reina Delgado	Francisco	Antonia	27 2 1890	Lina	7
46	Antonio Barrios Pidalas	Juan	Jua	27 2 1890	Cruces	3
47	Frau - Abadiaz Diaz	Jose	Jua	4 Enero 1890	Coligio	7
48	Manuel Camara Garrido	Juan	Juana	7 Febrero 1890	Comunera	9
49	Manuel Olano Sanchez	Juan	Francisca	25 Abril 1890	Arca	28
50	Jose Perez Rodriguez	Antonio	Jua	29 Sete 1890	Puerto	18

19
Observaciones

Moros de otra naturaleza con residencia en esta villa

51	Manuel Lopez Barris	Francisco	Isabel	Bornos 14 Enero 1890	Arca	3
52	Rafael Abencio Rios	Manuel	Catalina	Imos 8 Mayo 1890	Andia	69
53	Jose Lario Moreno	Juan	Catalina	Calix 4 Abril 1890	Librealt	60
54	Manuel Barmona Cias	Manuel	Petra	Lopera 23 Enero 1890	Veracruz	14
55	Antonio Duran Marcan	Pedro	Barman	Imos 12 Julio 1890		3
56	Jose Chacon Manterola	Jose	Antonia	Imos 4 Enero 1890	Alta	25
57	Antonio Moreno Carueta	Carano	Maria	Conife 12 Sete 1890	Librealt	49
58	Bartolome Sanchez Puchales	Manuel	Isabel	Imos 23 Mayo 1890	Imeros	19

Moros de esta naturaleza con residencia en otras poblaciones

59	Pedro Nuevo Cumpido	Bartolome	Jua	Bornos 26 Enero 1890	Casio	
60	Carlos Sautantau Garrido	Cristobal	Rosalia	2 28 Febrero 1890	Perez	
61	Jose Gonzalez Comales	Manuel	Dolores	2 26 Marzo 1890	Imos	
62	Cristobal Gutierrez Lobo	Francisco	Rosalia	2 11 Abril 1890	Librealt	
63	Antonio Andrades Ruiz	Josefina	Dolores	2 26 2 1890		

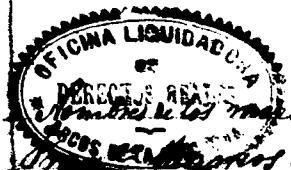
Nº de folio	Nombre del	Padre	Madre	Naturalidad	Edad	Fecha del nacimiento	Domus	Calle
64	Miguel Rodriguez Recina	Miguel	Isabelica	Norma	4	Julio 1890	Herz	
65	Cristobal Rodriguez Romario	Manuel	Ana		8	1890		
66	Julio Moreno Sevilla	Manuel	Maria		3	Agosto 1890	Arco	
67	Manuel Garrido Diaz	Jose	Ana		7	Octubre 1890	Herz	
68	Antonio Gutierrez Barrios	Jose	Isabel		6	Noviembre 1890	Manilla	
69	Juan Moreno Dominguez	Jose	Ana		16	Diciembre 1890	Herz	
70	Pedro Moreno Lopez	Diego	Ynes		16	1890	Arco	

Alcornoque de esta naturalidad de ignorado paradero

71	Cristobal Vazquez Carrasco	Diego	Romario	Norma	15	Febrero 1890		
72	Frau Rodriguez Canas	Manuel	Francisca		12	Octubre 1890		
73	Antonio Lopez Santantoni	Antonio	Dolores		35	Diciembre 1890		

Alcornoque de esta naturalidad fallecidos en esta y en otras poblaciones

74	Jose Ortega Vazquez	Jose	Isabel	Norma	2	Enero 1890	Manilla	16 de Abril 1892 (Arco)
75	Rafael Caballero Sanchez	Jose	Dolores		3	1890	23 Junio 1890	
76	Antonio Alvarez Medina	Antonio	Isabel		6	1890	26 Julio 1892	
77	Manuel Andrade Romario	Manuel	Ana		8	1890	21 Mayo 1890	
78	Manuel Labrador Romero	Domingo	Ana		28	1890	26 Mayo 1890	
79	Frau Rodriguez Hernandez	Juan	Catalina		31	1890	26 Mayo 1890	
80	Jose Hernandez Real	Jose	Ana		5	Mayo 1890	29 Junio 1895	
81	Antonio Pacheco Romero	Salvador	Romario		9	1890	25 Mayo 1895	
82	Jose Lopez Hernandez	Jose	Isabel		12	1890	25 Mayo 1890	
83	Manuel Sanchez Romario	Francisco	Manuela		15	1890	25 Mayo 1890	
84	Francisco Gomez Jurado	Jose	Antonia		19	1890	25 Mayo 1890	
85	Juan Andrade Dominguez	Jose	Isabel		20	1890	21 Abril 1892	
86	Juan Romero Pellico	Jose	Isabel		38	1890	11 Abril 1890	
87	Cristobal Gutierrez Soto	Cristobal	Catalina		3	Marzo 1890	17 Abril 1891	
88	Manuel Panto Castro	Jose	Ana		4	1890	10 Julio 1890	
89	Jose Recina Gomez	Manuel	Maria		9	1890	27 Abril 1890	
90	Manuel Jerau Canas	Andres	Dolores		16	1890	27 Abril 1891	
91	Manuel Diaz Diaz	Frau	Guadalupe		17	1890	10 Junio 1890	
92	Jose Castro Campesino	Juan	Romario		20	Mayo 1890	24 Agosto 1890	
93	Antonio Ramirez Real	Jose	Juana		30	1890	23 Abril 1892	
94	Domingo Ramirez Jurado	Juan	Antonia		6	Abril 1890	25 Abril 1891	



No	Nombre del	Padre	Madre	Edad	Mes	Año	Familia	
							Calle	No
95	Manuel Barris Ceballos	Francisco	Luisa	6	Abril	1890	Calles 17 Mayo	1890
96	Manuel Barris Ceballos	id	id	8	6	8	8 Agosto	1891
97	Diego Muñoz Plata	Alguel	Rosario	8	5	8	8 Julio	1890
98	Juan Jimenez Garrido	José	Maria	8	7	8	8 Mayo	1890
99	Manuel Peña Romero	Manuel	Manuela	8	14	8	8 Junio	1890
100	Fernando Diaz Rodriguez	José	Francisco	8	24	8	8 Agosto	1890
101	Frau ^{ca} Ramirez Peña	Antonio	Encarnación	8	5	Mayo	8 Septiembre	1890
102	Manuel Hernandez Toral	Antonio	Josefa	8	8	8	8 Julio	1891
103	José Garcia Velasco	Antonio	Maria	8	8	8	8 Julio	1892 (Ultera)
104	Alguel Lopez Rodriguez	Francisco	Ina	8	15	8	8 Agosto	1901
105	Domínguez Jurado Labrador	Manuel	Isabel	8	15	8	8 Agosto	1891
106	José Buco Rodriguez	Artoloma	Francisco	8	12	Junio	8 Agosto	1893
107	Manuel Diaz Toro	Manuel	Josefa	8	2	8	8 Agosto	1909 (Arcos)
108	Manuel Marchau Diaz	Juan	Maria	8	8	8	8 Mayo	1891
109	Eugenio Bivas Hernandez	José	Josefa	8	5	8	8 Julio	1891
110	Manuel Rodriguez Filabert	Francisco	Isabel	8	5	8	8 Agosto	1890
111	Frau ^{ca} Romero Jimenez	Manuel	Isabel	8	7	8	8 Mayo	1890
112	Amiliano Mariscal Muñoz	Antonio	Manuela	8	16	8	8 Agosto	1892 (Pulley)
113	José Bastiano Diaz	Juan	Isabel	8	21	8	8 Agosto	1891
114	Manuel Marchau Dominguez	Manuel	Dolores	8	20	8	8 Enero	1891
115	Frau ^{ca} Diaz Peña	Francisco	Antonia	8	4	Julio	8 Agosto	1892
116	José Enriquez Labrador	Manuel	Dolores	8	6	8	8 Agosto	1892
117	Antonio Romero Rodriguez	José	Dolores	8	6	8	8 Agosto	1892
118	José Hernandez Ormario	Manuel	Maria	8	25	8	8 Abril	1892
119	José Rodriguez Romero	Antonio	Francisco	8	24	8	8 Agosto	1893
120	Juan Peña Garrido	Manuel	Isabel	8	24	8	8 Agosto	1895
121	Manuel Gervasio Sanchez	Francisco	Beatriz	8	26	8	8 Junio	1901
122	Antonio Caballero Pineda	Francisco	Maria	8	8	Septiembre	8 Agosto	1890
123	Francisco Barris Rodriguez	Manuel	Ina	8	10	8	8 Agosto	1890
124	Juan Jimenez Diaz	Juan	Catalina	8	7	8	8 Julio	1894
125	José Gervasio Salvan	Pedro	Carmen	8	18	8	8 Agosto	1890
126	Juan Salvan Moreno	José	Isabel	8	28	8	8 Agosto	1890
127	Juan Hidalgo Aguilar	Juan	Beatriz	8	2	Octubre	8 Agosto	1893

N ^o de orden	Nombres del		Naturalidad	Fecha del nacimiento		Domisilio		At ^o
	Nombre a los moros	Padre madre		A ^a	mes	Año	Calle	
128	Frau ^{ca} Corrales Gaurala	Manuel Ana	Bornos	4	Setiembre	1890	Kalluio 6, Setiembre	1890
129	José Corrales Gaurales	Manuel Ana	id	4	9	1890	215 Setiembre	1892
130	José Garrido Diaz	José Ana	id	7	3	1890	227 Marzo 1907 (fuerz)	
131	José Lugo Gilabert	Manuel Ana	id	9	2	1890	25 Julio	1892
132	Francisco Sanchez Sirau	Juan Ana	id	9	2	1890	213 Setiembre	1890
133	Fernando Martinez Dominguez	José Concepción	id	20	2	1890	217 Abril	1891
134	Juan Poro Ruiz	Antonio Ana	id	24	2	1890	23 Enero	1892
135	Carlos Jimenez Delgado	Andrés Concepción	id	4	Setiembre	1890	212 Abril	1892
136	Diego Garcia Marchau	Juan Juana	id	19	2	1890	210 Setiembre	1892
137	Domingo Labrador Dominguez	Domingo Juana	id	21	2	1890	21 Setiembre	1890
138	José Jimenez Stuefas	Francisco Dolores	id	5	Setiembre	1890	21 Enero	1890
139	Louiso Lopez Boucua	Aliguel Louisa	id	5	2	1890	21 Setiembre	1896
140	José Dominguez Ruiz	Manuel Carmen	id	5	2	1890	21 Setiembre	1891 (fuerz)
141	Manuel Amario Anaco	José Teresa	id	23	2	1890	23 Abril	1893
142	Antonio Rodriquez Fernando	Juan Catalina	id	26	2	1890	23 Enero	1891
143	Antonio Enrique Camas	José St. Jesus	id	24	2	1890	23 Agosto	1910
144	Manuel Ortez Rodriguez	Antonio Ana	id	25	2	1890	23 Setiembre	1892
145	Frau ^{ca} Lopez Marchau	Manuel Ramona	id	26	2	1890	25 Julio	1893
146	Juan Alvarez Jimenez	Juan Amario	id	30	2	1890	20 Abril	1892
147	Manuel Abadiaz Diaz	José Ana	id	4	Enero	1890	20 Setiembre	1891

Como habiendo más moros que incluir, se dio por terminado el acto, haciéndose constar que el fundamento de cuantía resulta del precedente alistamiento está consignado en el proyecto que ha servido de base para su formación, y que se encuentra unido al expediente general de recopilación del corriente año, cuyo fundamento no es otro que el resultado de cuantías antecedentes y datos han provido relacionarse y de las informaciones practicadas por la Corporación con relación a todos y cada uno de los moros comprendidos en el mismo.

Sentadas estas consideraciones, la Corporación acordó que en cumplimiento de las preceptos reglamentarios el día quince del actual se fijen al público copias autorizadas de este alistamiento, las que permanecieran al público



que el día veinte y nueve del actual, último Domingo del corriente mes, tendrá lugar la rectificación del aldotamiento, para cuyo acto se citará además por papelotas de filiadas a los moros interesados para las reclamaciones a que haya lugar.

De todo lo cual, se levantó la presente acta, que firman los asistentes con S. P. de todo lo cual yo el secretario certifico.

[Signatures: Juan Ruiz, Barro, Gabriel, Gelabert, Cortes, Barro, Rodríguez, Antón]

Sesión ordinaria del día 14 Enero de 1911.

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 Don Francisco P. Ruiz Cortés
 Concejales
 Manuel Ruiz Cortés
 Manuel Ruiz Cortés
 Frau García Cortés
 Benito Rodríguez Junado
 Frau Cortés Ruiz
 Don Benito Estrada
 Frau Juana Marquer

En la villa de Bornos a las veinte horas del día catorce de Enero de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componían la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º

Leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas en los días siete y nueve del actual fueron aprobadas.

Punto 2º

Vista la liquidación general del presupuesto de este municipio perteneciente al año de 1910, en la que aparecen los créditos pendientes de cobro y pagos incorporados a iguales capítulos y artículos del presupuesto para 1911, conforme determina el R. D. de 21 de Marzo y R. O. de 15 de Octubre de 1908, el Ayuntamiento encuentra la bien formada según apro-

barla y que quede en una al citado presupuesto, regiendo con el mismo valor y eficacia que las demás esacciones, de la cual se remitirá copia al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento de las citadas disposiciones.

Punto 3º

Examinado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el 1º trimestre de mil novecientos diez, fue aprobado por la Corporación, disponiendo su envío al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial como previene el artículo 1º9 de la vigente Ley Municipal.

Punto 4º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente año se realicen los pagos municipales guardando la prelación siguiente.

Percepciones

Capítulo	1º Artº 1º Sueldos y empleados, 2º material de escritorio, 3º suscripciones, 4º conservación Casa Ayuntamiento, 5º de defectos y mobiliario, 6º quintas, 7º elecciones, 8º evaluación de la riqueza territorial y 10º material de juzgado	1018 33
Capítulo	2º Artº 3º guardia municipal y 6º ventas y extraordinarias	123 75
Capítulo	3º Artº 5º gastos generales, 2º alumbrado, 3º limpieza, 4º mercados, 7º matadero, 8º cementerio	420 16
Capítulo	4º Artº 5º contribuciones y 1º alquileres de edificios	157 35
Capítulo	5º Artº 5º gastos generales, 2º socorros domiciliarios, 3º auxilios benéficos, y 4º socorros pobres transeúntes.	743 26
Capítulo	6º Artº 1º entretenimiento de edificios, 2º id de cosechas vecinales, id de fuentas, 6º id de alcantarillas, 5º id de matadero, 7º aceras y empedrados, 10 reparación Casa Consistorial y 11 id de cementerio	237 50
Capítulo	7º Artº 3º Carcel del partido y 4º socorros a presos	156 61
Capítulo	8º Artº 14º pensiones: 6º créditos reconocidos, 8º subvenciones, 12 sumas, 13 contingente provincial, 14 encubrimiento caudales y 15 bagajes	6939 12
Total de pagos obligatorios preferentes		9725 29
Capítulo	2º Artº 5º socorro de incendios	417
Capítulo	3º Artº 4º arbolado y 5º animales dañinos	417
Capítulo	11 Artº Único - imprevisos	83 58
Total de pagos obligatorios deferibles		9192



Capitulo 1.º 1.º Premios y librecencias
Capitulo 2.º 2.º Pensiones y festejos

Total de pagos voluntarios

853
25
878

Punto 6.º

Examinada la cuenta que presenta el apoderado del Ayuntamiento en la Capital correspondiente al 4.º trimestre de 1910 la aprueba el Ayuntamiento por encontrarse conforme con lo ordenado por el Señor Alcalde y con las operaciones de contabilidad del Municipio con un saldo a favor de este Ayuntamiento de sesenta y tres pesetas sesenta y tres centavos.
Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los asistentes con su S.º de que yo el Secretario certifico

Rm Ruiz Barra
Garcia
Rodriguez
Ortiz Barra
Francisco Jimenez Ruiz
Ant. Manu

Sesión ordinaria del día 21 Enero de 1911.

Señores Concurrentes En la villa de Borna a las veinte horas del día veinte y uno de Enero de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capital D. Francisco P. Ruiz Ortiz por los individuos anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Concejales.
Manuel Ruiz Ortiz
Manuel Barra Delgado
Manuel Gelabert Lafuente
Francisco Jimenez Marquina
Antonio Barral Real
Antonio Ramos Cebrian
Benito Rodriguez Jurado

Punto 1.º

Leida el acta de la sesión ordinaria celebrada el catorce del actual fué aprobada.

Punto 2.º

Trasido a la vista del Ayuntamiento el expediente ins-
tuido para la formacion de las listas de electores y Con-
promisarios en la de Senadores del Reino del corriente año
y resultando que las referidas listas han permanecido ex-
puestas al publico desde el dia primero hasta hoy ambos
inclusive, sin que durante dicho plazo se haya reclamado
contra ellas, la Corporacion acorda por unanimidad dar las
por ultimadas y que se publiquen como definitivas en el tér-
mino y forma dispuesto en el artº 29 de la Ley electoral de Senadores
de 8 de febrero de 1877

Punto 3º

Sometidas las cuentas de recaudacion por impuestos
y arbitrios del año 1910, al examen y fijacion de defi-
nitiva del Ayuntamiento, fueran leidas en todos sus
detalles y abierta discusion acerca de las mismas
no se hizo observacion alguna por los Señores Can-
celes puesto que mensualmente resultaban apro-
bados y la totalidad concuerda con el resultado que
arrojaban dichas cuentas mensuales.

Resultando que los ingresos liquidos de recaudacion
están ingresados en el Area de Propios, conforme a los
libros de contabilidad respectivos, se acorda fijar las
citadas cuentas en la forma siguiente.

Importa el cargo	74.99 17
Segun la rata por gastos recaudatorios	12.63 59
Liquido ingresado en el Area de Propios	61.66 58

Ultimamente se acordó que las citadas cuentas se ex-
pongan al publico durante quince dias en juicio y apre-
vio y los reclamaciones que se formulen se sometan
al conocimiento del Ayuntamiento y en caso contrario
se archiven.

Queda asi por terminada la sesion que forman los asistiendo con S. L. y con-
migo el Secretario que certifica.

[Firma]

Barra



Gilabert

Morques

Pozo

Barra Ruiz
Banco Rodriguez
Ant. Maria

Sesión ordinaria del día 28 de Enero de 1911.

Senores Concejales

Alcalde Presidente

Don Francisco P. Ruiz Ortiz

Concejales

Manuel Ruiz Ortiz

Manuel Barra Delgado

Manuel Gilabert Lopez

Antonio Pozo Real

Antonio Barrios Alvarado

Francisco Jimenez Marquez

Bonifacio Rodriguez Jimeno

En la villa de Bornos a las veinte horas del día veinte y ocho de Enero de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz y abierto el acto por dicho Señor presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leida el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte y uno del actual fue aprobada.

Punto 2º

El Señor Alcalde de Arcos requiere el nombramiento de un representante de este Ayuntamiento para que asista a la Junta que ha de celebrarse en las Casas Capitulares de aquella Ciudad el día Cuatro de Febrero proximo venidero, con objeto de examinar y enjuiciar las cuentas de la Carcel respectivas al año de mil novecientos diez y la Corporación en su vista acordó nombrar representante suyo, en dicho acto a Don Antonio Gauralen Arías.

Punto 3º

Refrendado el despacho de los servicios municipales con motivo de la formación del Curso de población, el Ayuntamiento autorizó al Señor Alcalde para el nombramiento de escribientes temporeros mientras sean necesarios hasta restablecer la normalidad en todos los servicios, abonando los haberes de dos puntos diarios del Capto Particular 1º del vigente presupuesto.

Quinto Liº

Quedo autorizado el Señor Alcalde para verificar por su
 administración reparaciones en los empedrados de las calles
 Tacitleria y Puerto, tanto de la caudignación presupuesta en
 el Capitulo 6º artº 7º y con la intervención de la Comisión
 de Bienes que informará sobre la teracidad de los gastos
 para que el Señor Alcalde los pueda librar a los interesados
 con lo cual se dio por terminado el acto que forman los
 acortantes con D.º y con migo el Secretario que certifica

[Signature]

[Signature] Gilabert Ruiz + Barra
[Signature] M.º Marquez *[Signature]* Barrio Rodríguez
[Signature] *[Signature]* Antº Martin

~~Acta ordinaria del día~~
 Acta de rectificación del Alistamiento

- Señores Concurrerentes
 Alcalde Presidente
 Don Francisco P. Ruiz Ortiz
 Concejales
 Don Manuel Ruiz Ortiz
 „ Manuel Barra Delgado
 „ Manuel Gilabert Lopez
 „ Antonio Poro Real
 „ Juan Jimen Marquez
 „ Antonio Barrios Albian
 „ Juan Garcia Ortiz
 „ Donato Rodriguez Jurado

En la villa de Buenos a los veintinueve dias de Enero de
 mil novecientos once, previa la convocatoria oportuna al
 efecto, se reunieron a la hora de las once en las Casas
 Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la pre
 sidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz con
 objeto de proceder a la rectificación del alistamiento para
 el recumplare del presente año, en cumplimiento a lo que
 dispone el Capº V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el artº 40
 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciem
 bre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones
 introducidas por las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre
 de 1901, y mediante haberse hecho, segun causta del expediente gonor al
 para llevar a cabo el presente reclutamiento y recumplare, las
 citaciones para este acto prevencidas por el artículo 4º y 7º de



la referida ley a los moros o a sus padres, tutores o parientes mas cercanos, amos, u otra persona de quien aquellas dependan, el Señor Presidente, mando abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisiere concurrir, y, practicada en alta voz, por el infrascripto Secretario la lectura del citado capítulo V, del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Señor Presidente, leyere a continuación en virtud del mandato también en forma de ante, el alistamiento formado en sesión del día nueve de este mes, cuya rectificación se hace en la actual formulando en su virtud, por quisiones de dera, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Exclusión

Concuerdo en cuenta la circunstancia de residir con sus respectivas familias en otras poblaciones y la de figurar ya alistados en los pueblos de sus respectivas residencias, el Ayuntamiento acuerda excluir del alistamiento de este pueblo a los moros que a reguino se relacionan, detallándose también los pueblos donde resultan alistados y las fechas de los escritos, en que las respectivas alcaldías se lo comunican a saber:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| Nº 41= Diego Rodríguez Madrazo --- | Alistado en Cadix, según oficio de el actual |
| 59= Pedro Buenos Cumplido --- | id en id según id 14 del id |
| 60= Carlos Santolán Garrido --- | id en Jerez según id 2 Diciembre 1910 |
| 61= José González Corrales --- | id en Arcos según id 19 id actual |
| 62= Cristóbal Gutiérrez Lobo --- | id en Sevilla según id 20 del actual |
| 63= Antonio Andrade Beiro --- | id en id según id 20 del id |
| 64= Miguel Rodríguez Reina --- | id en Jerez según id 19 Octubre 1910 |
| 65= Cristóbal Rodríguez Armario --- | id en id según id 2 Diciembre 1910 |
| 66= Julio Moreno Lovellano --- | id en Arcos según oficio 19 del actual |
| 67= Manuel Garrido Díaz --- | id en Jerez según id 2 Diciembre 1910 |
| 68= Antonio Gutiérrez Barrios --- | id en Alaukllano, oficio 18 del actual |
| 69= Juan Moreno Domínguez --- | id en Jerez según id 2 Diciembre 1910 |
| 70= Pedro Buenos Lafuente --- | id en Arcos según oficio 19 del actual |

También acordó el Ayuntamiento excluir a los moros

numeros desde el setenta y cuatro al ciento cuarenta y siete, ambos inclusive por resultar suficientemente con-
probados sus fallecimientos ocurridos en esta y en otras
poblaciones.

Y seguido el Señor Regidor Luisicio pidió la conclusión
del alistamiento de los moros 71, 72 y 73. Cristóbal Vaz-
quez, Baracela, Francisco Rodríguez, Camas y Antonio
Lopez Santantán, cuyos paraderos se ignoran. El Ayun-
tamiento en su vista acuerda que unas de las diligencias
practicadas se lleven a cabo enantas gestiones sean
posibles en averiguación del paradero de dichos moros
y de si figuran o no incluídos en alistamientos de otras
poblaciones, invocándose al efecto el oportuno expediente,
cuyo resultado se traerá a la consideración del Ayunta-
miento, a fin de tenerlo en cuenta en su día al llevarse
a cabo la rectificación y cierre definitivo del alistamiento
cumplido ya el objeto de esta sesión el Señor Presidente dió por
terminado el acto de la rectificación del alistamiento, mani-
festando en alta voz, que a las once horas del día anterior
al segundo domingo del mes de Febrero proximo, se reunirá
el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir,
para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rec-
tificadas tal como previene el artº 54 de la ley

Y después de haberse entregado a los reclamantes, por acuer-
do del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el
artº 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando
esta acta los Señores que salen de los almargen nombrados
con migo el Secretario de que certifico.

Marques Ruiz
Gulabert
Barrios
Fargia
Ant. Marina

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero de 1911

Señores Concejales
Alcalde Presidente
D. Juan P. Ruiz Ortiz
Concejales
Manuel Ruiz Ortiz
Manuel Berra Delgado
Manuel Olabert Lafay
Juan P. Ruiz Ortiz
Antonio Berra Ruiz
Juan P. Ruiz Ortiz
Manuel Ruiz Ortiz

En la villa de Bornos a cuatro de Febrero de mil no-
vecientos once, a las veinte horas del mismo se reunieron en
la Casa Capitular los individuos anotados al margen
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria
y abierto el acto por el Señor presidente se tomaron
los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leídas las actas de las sesiones ordinaria del día veinte y
ocho de Enero y veinte y nueve respectivamente últimos
fueron aprobadas.

Punto 2º

Conocido el resultado de la subasta de arriendo, durante
diez años, del servicio del alumbrado público de esta
villa por fluido eléctrico, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad aprobar el remate, adjudicarlo
definitivamente al único postor Don Domingo Benares
Barraño, como representante de la sociedad denominada
"Eléctrica del Guadalete" por la cantidad anual de mil
novecientas treinta y dos pesetas, setenta céntimos.

Veniendo obligado el rematante a constituir fianza
por el diez por ciento de una anualidad, según la
caudición que en el pliego que regió en la subasta,
requiere el cumplimiento de la misma y constituida
dicha fianza, elevó el contrato a escritura pú-
blica, estando previamente fiada el acto, ^{del otorgamiento} el día y
hora que el Señor Alcalde designe, el cual queda
autorizado en forma bastante y necesaria para
representar a la Corporación contratante.

Punto 3º

Quedo enterado el Ayuntamiento que por necesidades de vigilancia en el servicio de lavamanos, habiendo sido nombrados empleados del resguardo del mismo en el mes de Enero último D. Francisco R. Reina Coronado y Don Pedro Reina Romero con los haberes de sus establecimientos

Punto 4º

El Señor Alcalde comunicó al Ayuntamiento que utilizando las atribuciones que le fueran conferidas en la sesión anterior había nombrado dos de peritaje del actual escribiente temporeros de la Secretaría con el haber de dos pesetas diarias a Don Manuel de Berroas Reina Mateos, Don Francisco Garcia Baena y Don José Ramirez Vega

Punto 5º

Visto que el alumbrado público ha sido contratado por fluido eléctrico, el Ayuntamiento autorizó al Señor Alcalde en implantación, adquiriendo al efecto los necesarios lámparas y faros necesarios y colocándolos en los sitios que beneficien mas al vecindario y retirando al mismo tiempo las farolas que venian utilizandose en el anterior servicio de petroleo y acetileno, de cuyas operaciones se rendirá cuenta que ora someterá a la aprobación de esta Corporación

Punto 6º

Presentada cuenta de los gastos causados en la formación del Censo de población de esta villa con relación al 31 de Diciembre último, la Corporación la aprobó por la suma de doscientas sesenta y cinco pesetas que se abonarán a los interesados del Capítulo 1º artículo 16 del presupuesto vigente



Punto 7º

La Comisión de Fomento se autorizó para la limpieza de los arboles de la Plaza de Legasta librándose el gasto con cargo al capítulo 3º artículo 1º del presente presupuesto.

Punto 8º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente mes se realice con los pagos municipales quedando la proclama siguiente aprobándose la contabilidad de Enero último.

Plas op.

Capítulo 1º	Artº 1º Sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º descripciones; 4º conservación para Ayuntamiento; 5º de afectos y sociario; 6º quintas; 7º elecciones; 8º evaluación de la reguera territorial; 9º material furgas	1018 33
Capítulo 2º	Artº 2º guardia municipal; 3º veredas y extraordinarios	123 75
Capítulo 3º	Artº 1º gastos generales; 2º alumbrado; 3º limpieza; 4º morescos; 5º malabares; 6º cementerio	420 16
Capítulo 4º	Artº 3º subvenciones y 4º alquileres de edificios	157 38
Capítulo 5º	Artº 1º gastos generales; 2º socorros domiciliarios; 3º auxilios benéficos y 4º socorros pobres francos	743 36
Capítulo 6º	Artº 1º entretenimiento de edificios; 2º de caminos vecinales; 3º de defensas; 4º de alcantarillas; 5º de malabares; 6º aceros y empalmados; 7º reparación para cementerio; 8º de cementerio	337 50
Capítulo 7º	Artº 3º Carrel del partido; y 4º socorros a pobres	156 61
Capítulo 9º	Artº 1º pensiones; 6º créditos recaudados; 8º subvenciones; 13. economistas; 14 contingente provincial; 14 suabramiento comunero y 15 bagajes	6739 13
Total de pagos obligatorios preferentes		9795 99
Capítulo 2º	Artº 5º socorros de curules	4 17
Capítulo 3º	Artº 4º arbolado; y 5º animales sanos	4 17
Capítulo 11	Artº 4º impresos	83 58
Total de pagos obligatorios diferibles		91 92
Capítulo 4º	Artº 5º premios y subvenciones	8 33
Capítulo 9º	Artº 3º Pensiones y festivos	25 ..
Total de pagos voluntarios		33 33

Al mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos en alguna cuenta anterior al presente año.

Punto 1º

Hecha la cuenta que presenta Don Andres Jorain Lopez por material y personal empleado en el alumbrado de la Casa Capitular durante el mes de Enero del corriente año, el Ayuntamiento ejecutandola conforme con las necesidades del servicio la aprobo y acordo que las cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro centimos que en junta se libre en el intermedio del Capitulo 3º artº 3º del presupuesto vigente

Punto 1º.

Conociendo otra cuenta que formula Francisco Gilabert Lopez, por personal y material invertido en el alumbrado publico de esta villa durante el mes de Enero del corriente año y resultando conforme con las necesidades del servicio, el Ayuntamiento la aprobo por unanimidad y acordo que en junta se libre en ochenta y siete pesetas noventa centimos se libre en el intermedio del Capitulo 3º artº 3º del presupuesto.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman los asistentes con D. J. y con miigo el Secretario que certifica

+
Don Jorain Lopez
Francisco Gilabert
Don Garcia Barra
Don Timonera
Don Orestes
Don Maximiliano



Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Don Juan R. Ruiz Cortés
Presidente

Don Juan R. Ruiz Cortés

Caucesales.

Manuel Ruiz Cortés

Juan García Cortés

Manuel Chacón Delgado

José Cortés Ruiz

Manuel Juan Almaguer

Andrés Ruiz

Manuel Roberto Vique

En la villa de Bornos a los once días de Febrero de mil novecientos once, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés se reunieron a la hora de las once en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de moros concurrentes al presente recuadro, según prescribe el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión a presencia de los intervinientes se ordenó para el Señor Presidente y practico por el mismo cargo Secretario la lectura del acta del alistamiento y la de su rectificación, y

Visto el expediente instruido para averiguar la ausencia y paradero durante los diez últimos años de los moros: Brindal Vázquez, Taracuela, Francisco Rodríguez, Camas, notario Lope, Santolán, el Ayuntamiento tuvo a su vez el dictamen del Señor Regidor Justicia, que obra en dicho expediente, acordando incluir del alistamiento a los referidos moros, en analogía con lo preceptuado en el artículo 69 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Veintidós, disponiendo que inmediatamente se cursen las oportunas resacas al Señor Señor Gobernador Civil de la Provincia a los fines del párrafo 3º del referido artículo, al objeto de que el resultado que ofrezcan dichas diligencias pueda tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato.

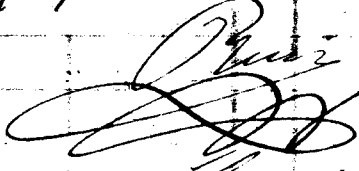
Con lo cual y no habiéndose producido alguna otra reclamación de inclusión o exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrado el alistamiento de moros de este pueblo del corriente año en la siguiente forma.

L. de orden	Nombres y de la madre	Edad	Fecha del nacimiento		Padre	Madre
			Eles	Año		
1	Juan Real Benoit	4	Enero	1890	Manuel	Marcela
2	Manuel Barrera Rodriguez	7	"	"	Juan	Isabel
3	Juan Romero Reina	10	"	"	José	Juana
4	Laureano Ruiz Ramirez	11	"	"	Laureano	Francisca
5	Antonio Ramirez Dominguez	17	"	"	Antonio	Isa
6	José Marcos Llerenas	17	"	"	Antonio	Francisca
7	José Laureano Alvarez	27	"	"	José	Encarnacion
8	Antonio Lopez Marquez	21	Febrero	"	José	Catalina
9	Manuel Hernandez Ruiz	21	"	"	José	Isa
10	José Rodriguez Pastora	20	Abril	"	Luis	Juana
11	José Ruiz Toral	3	Abril	"	Francisco	Francisco
12	Juan Barrera Masana	10	"	"	Domingo	Helena
13	Remberto Pascual Sanchez	23	"	"	Cristobal	Gertrudis
14	Rafael Lopez Amador	24	"	"	Francisco	Isabel
15	Manuel Dominguez Votier	26	"	"	Juan	Francisca
16	Juan Reina Sanchez	28	"	"	Manuel	Isa
17	Rafael Rodriguez Carrasco	17	Mayo	"	Diego	Dolores
18	Juan Garcia Enriquez	22	"	"	Juan	Isela
19	Francisco Horacio Ramirez	25	"	"	Manuel	Isa
20	Leoberto Perez Dominguez	27	"	"	Leoberto	Isa
21	Antonio Pascual Masana	28	"	"	José	Juana
22	Gregorio Palomares Garcia	11	Junio	"	Domingo	Isabel
23	José Rodriguez Lobo	24	"	"	Manuel	Francisca
24	Antonio Guillen Rodriguez	28	Julio	"	Francisco	Isa
25	Francisco Loto Garcia	30	"	"	Francisco	Maria
26	Antonio Lopez Lopez	2	Agosto	"	Antonio	Maria
27	Francisco Norberto Herrera	15	"	"	Francisco	Maria
28	Francisco Rodriguez Ramirez	17	"	"	Francisco	Isabel
29	Cristobal Argambiel Ramirez	25	Septiembre	"	José	Carmen
30	Pablo Sanchez Ramirez	26	"	"	Manuel	Isa
31	Francisco Garcia Luterio	20	"	"	Manuel	Dolores
32	Antonio Delgado Loto	6	Octubre	"	Juan	Rosario
33	Juan Ruiz Lopez	25	"	"	Juan	Francisca

Núm. de	Nombres de los padres	Edad del naciminto	Fecha del		Nombres	
			del	año	Padre	Madre
24	Francisco Soto	27	Noviembre	1890	Rafael	Francisca
25	Isidro Rodríguez	28	"	"	Juan	Luciana
26	Enrique Ramírez	29	"	"	José	Marcela
27	Diego Proana Moreno	1	Diciembre	"	Antonio	Marcela
28	Juan Burgos Ruiz	2	"	"	José	Luciana
29	Antonio Manilla Barrera	5	"	"	José	Guadalupe
40	Enrique Correa Armas	31	"	"	Enrique	Francisca
41	Antonio Sierra Valero	15	"	"	Juan	Juana
42	Domingo Romero Moreno	16	"	"	Antonio	Marcela
43	Rafael Colman Rodríguez	19	"	"	Rafael	Francisca
44	José Reina Delgado	27	"	"	Francisco	Antonio
45	Antonio Casas Hidalgo	27	"	"	Juan	Isa
46	Francisco Iglesias Díaz	4	Enero	"	José	Isa
47	Juan Camacho Carrero	7	Febrero	"	Juan	Juana
48	Juan Olmos Sánchez	25	Abril	"	Juan	Francisca
49	José Pérez Rodríguez	29	Noviembre	"	Antonio	Isa
50	Juan López Barrera	14	Enero	"	Francisco	Josefa
51	Rafael Henao Ríos	8	Mayo	"	Juan	Antonia
52	José Larios Moreno	4	Abril	"	Juan	Antonia
53	Diego Carmona Cía	23	Enero	"	Diego	Petra
54	Antonio Durán Márquez	12	Julio	"	Pedro	Carman
55	José Chacón Maute de Oca	1	Enero	"	José	Antonia
56	Antonio Moreno Ciruela	12	Noviembre	"	Lorenzo	Luciana
57	Bartholomé Sánchez Rubiales	23	Enero	"	Juan	Isabel

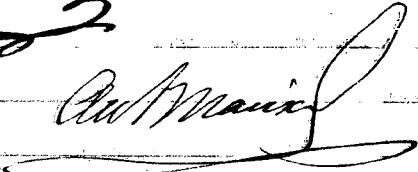
Y después de anunciar el Señor Presidente a los interesados que en el día de mañana y hora de las siete se procederá al acto del voto con entera deferencia a lo prescrito en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Cap. III del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resulto en esta sesión por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito o por comparecencia ante el infrascripto

Secretario, en el termino preciso de los tres dias siguientes al de la publicacion de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levanto aquella y firmaron los Señores escrivientes, que saben, de los almoxarques nombrados, de que yo el Secretario certifico.









Sesión ordinaria del dia 11 de Febrero de 1.881

Señores Concejales En la villa de Normos a las veinte horas del dia
 Alcalde Presidente once de Febrero de mil novecientos once se reunieron
 Don Fran^{co} P. Ruiz Ortiz en la Casa Capitular los individuos anotados al mor-
 Concejales que conforman la corporacion del Ayuntamiento
 Don Manuel Maria de la Cruz de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 „Fran^{co} P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesion
 „Fran^{co} Juan Martinez ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se
 „Manuel Galacert Lopez tomaron los acuerdos siguientes
 „Jose Ortiz Ruiz Punto 1.^o
 „Basilio Rodriguez Jurado Leidas las actas de las sesiones celebradas ordinaria del
 „Dionisio Barrion Abrian dia cuatro y la del dia de hoy fueron aprobadas.
 Punto 2.^o
 Dada cuenta de la recaudacion realzada en



el mes de Enero último por consenso y arbitrio el Ayuntamiento la aprobó por consenso el dictamen de la misma con los libros de contabilidad y resultados ingresados en las áreas municipales las Cuatro mil una pesetas cuarenta y ocho centimos líquidos que amaga deudas recaudadas.

Punto 3º

El Señor Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al año de mil novecientos diez, que estaba sobre la mesa. Leído el dictamen emitido por el Señor Regidor Sindico y abierta discusión no hubo quien hiciera objeción alguna acerca del resultado que en el fondo y en la forma ofrecían las citadas cuentas; por lo que el Ayuntamiento acordó unánimemente fijarlas con un cargo de sesenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesetas, cincuenta y seis centimos y con la data de sesenta y seis mil novecientos ochenta pesetas seis centimos, amagando como existencia en Caja para el siguiente ejercicio seiscientos cincuenta y tres pesetas cincuenta centimos.

Convinieron las citadas cuentas de caudales con las de presupuesto recibidas por el ordenador de pagos, fueran también fijadas en las cantidades antes relacionadas, acordándose últimamente admitir la cuenta de propiedades y derechos por la suma de veinte y seis mil ochocientos setenta y nueve pesetas setenta y siete centimos, y que todas las cuentas referidas formando un solo volumen se franguen de manifiesto en la Secretaría Municipal suvante quince días para que los vecinos que querran las examinen y reclamen lo que estimen conveniente.

Con lo cual se dio por terminada la Sesión que formaron los asistentes con D. F. con migo el Secretario que certifico Timmer

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

Gilbert
Barra

Ordaz Rodriguez

Ant. Marin

Acta del sorteo de moros de 1.911.

Señores concurrentes En la villa de Buenos a los doce dias del mes de Febrero
Alcalde Presidente de mil novecientos once reunidos en las Casas Comunitarias
Don Juan P. Ruiz Ortiz se celebró término a las siete, los señores que al margen se col-
Concejales gacion, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
Don Manuel Rivero Ortiz P. Ruiz Ortiz dispuso este señor dar lectura al alertamiento
„ Manuel Barra Delgado de moros del presente recuadrado tal cual ha sido rectificado
„ Juan Garcia Ortiz y curado, así como de los artículos contenidos en el cap VII
„ Basilio Rodriguez Jarama de la ley de 31 Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto
„ Cristobal Guana Rodriguez se va a celebrar. Dada lectura de los artículos y alertamiento
„ Antonio Romero Albraca citados, por el Secretario, infrascripto que la realizó en esta
„ Juan Jimenez Marquez voz, dicho Señor Presidente manifestó acto seguido que
„ Manuel Gilbert Lopez por no haber en el presente recuadrado moros algunos
„ Juan Ortiz Ruiz comprendidos en el artº 31 de la ley, habian de ser extendidos
enumeradamente en prospectos iguales los nombres de todos
los moros alistados haciendo constar el numero con que
figuraban en el alertamiento, y en otros prospectos tambien
iguales, tantos nombres cuantos eran los moros desde
el primero hasta el ultimo sucesivamente.

Introducidas las prospectos en bolas iguales y estas en dos
globos cauteniendo el uno las de los nombres y el otro las de
los numeros leyendo los primeros separadamente al tiempo
de su introduccion por el Señor Presidente del Ayuntamiento, y los
segundos por el Señor Recorrido Judicial, se removieron suficiente-
mente los globos verificando despues la extraccion los niños
menores de diez años que lo fueran entregando uno a



ellos una bola de las de los nombres al Señor Presidencia y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Señor Presidente; sacaba el Señor Regidor la papелita leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyendo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos a continuación, las papелitas a los demás con apales y a cuantos interesados podían verlas; causoraban por estas unidas al final del acto. Un causal que lo fue el Señor Don.

Llevo a su cargo la lista de extracción, que tenían previamente preparada, causorando los nombres al frente de los números de orden, o mientras el Secretario un franscripto anoto los nombres y números según iban sacando, (estos en letra y en cifra) que fue como sigue:

N.º de sorteo	Nombres y apellidos de los moros y número (en letra) que le ha tocado en el sorteo	Número del sorteo
1	Antonio Lopez Lopez	Diez y seis
2	Manuel Olmo Sanchez	Diez
3	Manuel Carrera Camero	Doce
4	Ricardo Portueta Moreno	Cuarenta y seis
5	Martin Lopez Rodriguez	Cuatro
6	Antonio Lopez Marquez	Patonce
7	Juan Real Benoit	Cuarenta y cinco
8	Manuel Lopez Barrios	Cuarenta y cuatro
9	Juan Garcia Enriquez	Cuarenta y dos
10	Laureano Ruiz Jimenez	treinta y nueve
11	Antonio Guillen Rodriguez	Veinte y dos
12	Blas Sanchez Ramirez	Seis
13	Juan Romero Morales	Veinte y tres
14	Manuel Burgos Ruiz	Treinta y siete
15	Blas Ruiz Lopez	treinta y seis
16	José Meina Delgado	Cuarenta y seis
17	Franco Rodriguez Ramirez	Cuarenta

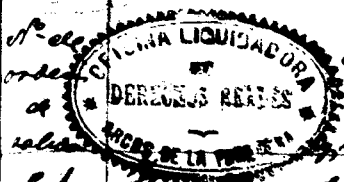
Nº de
orden
de
edición

Nombres y apellidos de los morales

y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo

Nº de
cifras
del
sorteo

18	Rafael	Lopez	Jimenez	Diez y nueve
19	Francisco	Garcia	Gutierrez	Veinte y cuatro
20	Rafael	Morales	Gonzalez	trece
21	José	Chacón	Alvarado de Oca	treinta
22	Juan	Soto	Garcia	treinta y tres
23	Manuel	Hernandez	Rivera	Veinte y siete
24	Emiliano	Morales	Sanchez	Cinco
25	Rafael	Alvarez	Rios	Diez
26	Juan	Abadías	Diez	treinta y cinco
27	Antonio	Moreno	Jimenez	Cuarenta y siete
28	Antonio	Delgado	Soto	Cuarenta y tres
29	José	Soto	Moreno	tres.
30	José	Rodriguez	Patrona	Cuarenta y dos.
31	Cristóbal	Argandoña	Jimenez	Veinte y uno
32	Antonio	Duran	Alarquez	Quince
33	José	Rivera	Serau	Veinte y ocho.
34	Bartholomé	Sanchez	Kubiala	Seis
35	José	Rodriguez	Soto	Veinte
36	Antonio	Morales	Moreno	Cuarenta y ocho
37	Juan	Cruzillo	Soto	treinta y cuatro
38	Manuel	Ramirez	Rodriguez	treinta y ocho
39	Manuel	Dominquez	Dominguez	Cuarenta y nueve
40	José	Abadías	Alfaro	Dos.
41	Salvador	Garcia	Cia	Diez y ocho
42	Antonio	Ramirez	Dominguez	treinta y cinco
43	Antonio	Serra	Valero	Cuarenta y cuatro
44	Juan	Jurado	Jimenez	Cinuenta
45	Antonio	Manuela	Rama	Veinte y uno
46	Francisco	Salmon	Garcia	treinta y dos
47	Cristóbal	Carra	Armas	ochos
48	Domingo	Jimenez	Buena	Ocho.
49	Rafael	Galvan	Rodriguez	Cuarenta y tres
50	Juan	Reina	Rodriguez	Cuarenta y uno



Apellidos y nombres de los moros

Nº en el
del cor.
tio

- | | | | | |
|----|-----------|-----------|-----------|-------------------|
| 51 | Don | Horacio | Moreno | Diez y siete |
| 52 | Cristobal | Ramirez | Garrido | Uno |
| 53 | Don | Guillermo | Alvarado | Cincuenta y cinco |
| 54 | Alfonso | Pera | Dominica | Veinte y dos |
| 55 | Lucas | Romero | Reina | Cincuenta y cinco |
| 56 | Antonio | Camas | Hidalgo | Cincuenta y siete |
| 57 | Don | Perez | Rodriguez | Veinte y cinco |

Lista de extracción según el orden de números obtenidos por los moros en el presente sorteo

Nº del sorteo, de menor a mayor correspondiente a cada moro en cifras en letras

- Uno
- Dos
- Tres
- Cuatro
- Cinco
- Seis
- Siete
- Ocho
- Nueve
- Diez
- Once
- Doce
- Trece
- Catorce
- Quince
- Diez y seis
- Diez y siete
- Diez y ocho
- Diez y nueve
- Veinte
- Veinte y uno
- Veinte y dos

- Apellidos y nombres de los moros
- Cristobal Ramirez Garrido
 - Don Adriañ Alvarado
 - Don Lario Moreno
 - Martin Lopez Rodriguez
 - Bernardo Recamalas Sanchez
 - Blas Sanchez Ramirez
 - Manuel Olmo Sanchez
 - Cristobal Correa Armario
 - Antonieta Sanchez Nubial
 - Rafael Aguero Rio
 - Alfonso Jimenez Bueno
 - Manuel Canera Garrido
 - Rafael Rodriguez Goureliz
 - Antonio Lopez Marquez
 - Antonio Barau Marquez
 - Antonio Lopez Lopez
 - Francisco Rosado Becerra
 - Miguel Carmona Cia
 - Rafael Lopez Jimenez
 - Don Rodriguez Lobo
 - Cristobal Argambides Jimenez
 - Antonio Guillen Rodriguez

Numero del sorteo, de menor a mayor correspondiente a cada uno. En cifras en letras

Veinte y tres

Veinte y cuatro

Veinte y cinco

Veinte y seis

Veinte y siete

Veinte y ocho

Veinte y nueve

Veinte

Veinte y uno

Veinte y dos

Veinte y tres

Veinte y cuatro

Veinte y cinco

Veinte y seis

Veinte y siete

Veinte y ocho

Veinte y nueve

Cuarenta

Cuarenta y uno

Cuarenta y dos

Cuarenta y tres

Cuarenta y cuatro

Cuarenta y cinco

Cuarenta y seis

Cuarenta y siete

Cuarenta y ocho

Cuarenta y nueve

Cincuenta

Cincuenta y uno

Cincuenta y dos

Cincuenta y tres

Cincuenta y cuatro

Cincuenta y cinco

Nombre y apellidos a los sorteos.

Juan Romero Alvarado

Juan Garcia Gutierrez

Jose Perez Rodriguez

Elvira Perez Dominguez

Manuel Hernandez Ruiz

Jose Ruiz Tiron

Antonio Alamillo Barra

Don Chacon Alvarado de Oca

Francisco Alvarado Diaz

Elvira Salomarez Garcia

Francisco Loto Garcia

Juan Cruzillo Loto

Antonio Ramirez Dominguez

Juan Ruiz Lopez

Manuel Burgos Ruiz

Manuel Barrios Rodriguez

Laureano Ruiz Jimenez

Francisco Rodriguez Ramirez

Juan Real Benoit

Jose Rodriguez Bartraua

Antonio Delgado Loto

Antonio Sierra Valero

Juan Romero Reina

Diego Bartraua Morano

Antonio Morano Liruela

Antonio Recamales Morano

Manuel Dominguez Ortinez

Francisco Jurado Jimenez

Juan Pena Sanchez

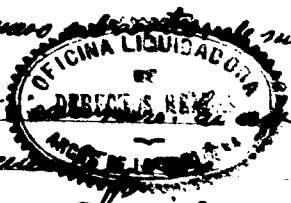
Juan Garcia Ruiz

Rafael Galvan Rodriguez

Manuel Lopez Barrios

Jose Gonzalez Alvarez

Sumario de los suenos en mayo, correspondiente



en el mes de mayo de 1896

Encomendado y ante

Nombres y apellidos de los moros.
Jose Acuña Delgado
Antonio Canas Hidalgo

Terminado el acto del sorteo e inserta la lista de extracción sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dio lectura de su resultado en alta y clara voz, por el infrascripto Secretario, de orden del Señor Presidente, quien manifestó, se exhibirían pronto al público copias autógrafas de las listas de extracción; que al que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse, debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y autorización de soldado, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Comisionales principiando a las diez, terminando el cual, se procederá a la revisión de exenciones y excepciones, según esta merced, a cuyo fin serán citados, luego por edictos y por papeletas duplicadas los intermedios, y firma por último, con los demás señores que saben de los citados al margen esta acta por una triplicado, a los efectos que expresan el artículo 76 de la república del 21 de octubre del 896, de todo lo cual, el Secretario infrascripto certifica.

Juan CO. P. Manuel Ruiz

Manuel Barva Juan V. Garza

Basilio Rodriguez Benito C. Cuenca

Antonio Bannio Francisco Tinero

Manuel Gilabert Jose Ortiz
Antonio

Sesión extraordinaria del día 14 Febrero de 1911.

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 Don Francisco Ruiz Ortiz

Concejales

„Manuel Ruiz Ortiz
 „Manuel Barra Delgado
 „Manuel Galabert Lopez
 „Francisco Garcia Ortiz
 „Francisco Jimen Marquez
 „Donato Benito Cebrian
 „Donato Rodriguez Jurado

En la villa de Hornos a las once horas del día anterior de Febrero de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capital los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, previa citación en la forma que determina el artículo 68 de la Ley Municipal vigente, con objeto de proceder a la elección por sorteo de los individuos contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de componer en el presente año la Junta Municipal.

Abierto el acto por el Señor Presidente y dado a conocer el objeto del mismo como se anunciaba en las edulas de convocatoria y el Secretario de su orden de lectura al expediente general que se instruye para la elección de los referidos asociados que han de formar parte de la Junta Municipal procediéndose a seguir a realizar dicha operacion introduciendo en una urna preparada al efecto los nombres de los contribuyentes comprendidos en la primera Sección, despues se hizo lo propio con los de la segunda y así sucesivamente con todos los demás individuos de las cinco Secciones en que fue dividido este término Municipal arrojando el sorteo el siguiente resultado.

Sección	1. ^a	Diego Rojas Maeda
		Juan Real Hornos
		Jose Rodriguez Loto
		Jose Ruiz Ortiz
Sección	2. ^a	Francisco Barrios Barrios
		Manuel Garrido Alvarez
		Domingo Barra Ramirez
Sección	3. ^a	Jose Rodriguez Rodriguez
		Pedro Duran Armas
Sección	4. ^a	Juan Casas Jimen
		Diego Sanchez Gutierrez
		Jose Jimen Sevilla



Sección 5ª { Antonio Loraales, García
Cerro Lamela Gomez
Luego total de catorce vocales asociados correspondiente
al numero de Concejales de que consta este Ayuntamiento
y no habiéndose formulado reclamación alguna por las
circunstancias acorda la Corporación que inmediatamente se
publique el resultado y se notifique a los agraciados en la
forma ordinaria para que en el término de ocho dias
presenten las excusas legales que crean asistirles para exli-
mirse del cargo que se les confiere.
Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los
asistentes con D. P. y con unigo el Secretario que certifica =

[Signatures]
Barra
Gilabert
Francisco Jimenez
Rodriguez
Ruiz
Garcia
Barrera
Ant. Maura

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero de 1.911.

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
Don Fran^{co} S. Ruiz Ortiz

En la villa de Bornos a las veinte horas del día diez y ocho
de Febrero de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capi-
tular los individuos anotados al margen que componen la
mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco S. Ruiz Ortiz con objeto
de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor
Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Concejales
Manuel Ruiz Ortiz
Manuel Barra Delgado
Manuel Gilabert Lopez
Ant. Pardo Real

Fran^{co} García Ortiz
Fran^{co} Juan Marqu
Ant. Pardo Real

Punto 1.
Se dan las actas de las sesiones ordinaria del día once y
extraordinaria del doce y del catorce del actual, fueran
o no aprobados.

Punto 2º

Enterado el Ayuntamiento de los preceptos contenidos en la vigente Ley de Juntas, relativos al acto de clasificación y declaración de Soldados, estudió la situación de sus individuos, con relación al parentesco que tuvieran con los moros alistados en el recuadro del corriente año y resultando incompatible el Causajal Don Francisco Jimenez Marquez, acordó la Corporación que dicho Señor dejara de asistir al referido acto, no siendo necesaria su sustitución por quedar constituido el Ayuntamiento con numero bastante de Causajales para celebrar sesión.

Punto 3º

El Ayuntamiento acordó nombrar a Don Eduardo Jimenez Arillaño, encargado del ferreo, tallador para practicar las medicinas de los moros campesinos en el recuadro del presente año y en la revisión de los tres últimos, abauandole por los servicios quince pesetas del Capitulo 1º Artículo 6 del presupuesto en vigor.

Punto 4º

El editor del Boletín Oficial de la Provincia reclama los derechos de inserción de anuncios de subastas para el alumbrado publico de mil novecientos nueve, que resultó ser cierta, y viniendo obligados los Ayuntamientos a abastecer estos servicios, se acordó el pago del expresado anuncio importante sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos del capitulo de imprentas. Con lo cual se dio por terminado el acto que formaron los asistentes con S. D.º y causajal el actuario que certifica.

Don Ruiz Garcia
Farreres Barra



Baron Gilabert
Aut. Marina

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1894

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 Don Fran^{co} P. Ruiz Ortiz
 Concejales
 Don Manuel Ruiz Ortiz
 Don Manuel Palma delgado
 Don Manuel Gilabert Lafay
 Don Fran^{co} García Ortiz
 Don Pedro Ruiz
 Don Juan María Marqués
 Don Pedro del Río

En la villa de Buenos a las veinte horas del día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen conformemente la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1.º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada en diez y ocho del actual fue aprobada.

Punto 2.º

Adquiridos en el año anterior cuarenta metros cuadrados de losas de marmol para solar parte del pavimento de la planta alta de la Casa Capitular, el Ayuntamiento acordó la colocación de los mismos en caso al capitulo 6.º art. 1.º del vigente presupuesto, quedando autorizado al Señor Alcalde para abonar el gasto al que lo execute, mediante su informe favorable de la Comisión de Fomento.

Punto 3.º

Doña Josefa Palos Soldán maestra propietaria de la escuela pública elemental de niños de esta villa, solicita exonerar las retribuciones de las niñas huérfanas mediante escrito que presentó al Señor Alcalde en el día de ayer.

Abierta discusión se examinaron los antecedentes existentes en el archivo sobre la materia y se estudió la legislación vigente relativa a la misma, y en el

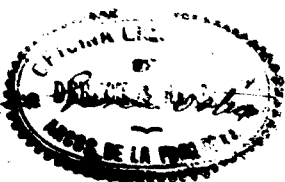
de armonizar derechos y obligaciones, acorda el Ayuntamiento por unanimidad que la Comisión de Fomento celebre contrato con la empresa de nuestra por la cantidad que mutuamente se convenga tanto de la equidad, la justicia y para que quede normalizado este servicio en bien de la Instrucción pública y de los intereses Municipales

También acorda el Ayuntamiento que el contrato que se celebre comience a regir desde primero de abril proximo venidero y el importe del mismo se satisfaga del capítulo de imprentas por cargo de consignación especial para esta atención Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los Señores concurrentes con D. F. y cauniga el Secretario que certifica. =

[Signatures]
 Barra Jimenez
 Barra Gilabert Ruiz
 Barra
 Barra
 Barra
 Barra

Sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1881.
 Señores Concurrentes En la villa de Bormos a las veinte horas del día.
 Alcalde Presidente cuatro de marzo de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen
 Concejales concurren la mayoría del Ayuntamiento bajo la
 Don Manuel Ruiz Ortiz Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco R. Ruiz
 Manuel Barra Delgado Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el
 Cristóbal Llanusa Rodríguez acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos
 Manuel Filobert Lopez siguientes.
 Auto Pasa Real
 Rescisión de la sesión ordinaria celebrada en veinte

Punto 1º



cinco del pasado mes de Febrero fue aprobada,

Punto 3º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente mes se realicen los pagos municipales guardando la preferencia suficiente y aprobando la contabilidad del año. Pesetas 0/100

Capítulo 1º	Artº 1º Sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º suscripciones		
	4º conservación Casa Ayuntamiento; 5º de efectos y mobiliario; 6º quantal y elecciones; 7º evaluación de la riqueza territorial; y 10 material de furgado	1018	33
Capítulo 2º	Artº 2º guardia municipal; y 6º veredas y extraordinarios	135	75
Capítulo 3º	Artº 3º gastos generales; 2º alumbrado; 3º limpieza 6º mercados; 7º matadero y 8º cementerio	420	16
Capítulo 4º	Artº 4º retribuciones y 4º alquileres de edificios	157	35
Capítulo 5º	Artº 5º gastos generales; 2º socorros domiciliarios; 3º auxilios benéficos; y 4º socorros pobres transcurridos	745	26
Capítulo 6º	Artº 6º entretenimientos de edificios; 3º de caminos vecinales; 3º de oleas fuentes; 4º de alcantarillas; 5º de matadero; 7º aceros y empotrados; 10 refacción Casa Consistorial y 11 de cementerio	387	50
Capítulo 7º	Artº 7º Canal del partido; y 4º socorros a presos	156	61
Capítulo 9º	Artº 9º pensiones; 6º créditos reconocidos; 8º subvenciones; 10 administrativos; 10 de la Intendente provincial; 14 empujamiento comuneros; y 15 lagafes	6989	45
Total de pagos obligatorios preferentes		9795	99
Capítulo 2º	Artº 2º socorros de incendios	417	
Capítulo 3º	Artº 3º arbolado; y 5º auxiliares vecinales	417	
Capítulo 11	Artículo único: impuestos	83	58
Total de pagos obligatorios referibles		91	92
Capítulo 4º	Artº 4º premios y subvenciones	833	
Capítulo 7º	Artº 7º Jueces y festejos	25	
Total de pagos voluntarios		33	33

Al mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos continuando en designaciones anteriores del corriente año.

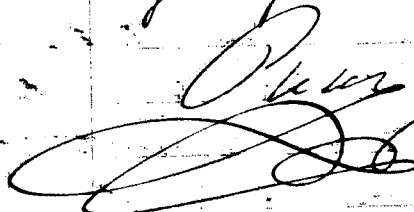
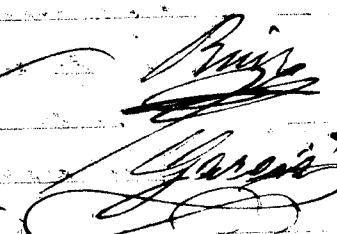
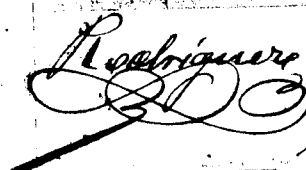
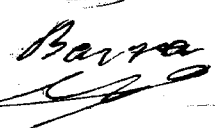
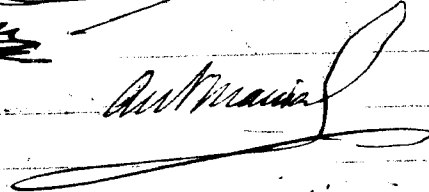
Punto 3º

Quedó enterado el Ayuntamiento que durante el mes de febrero último había estado en el cargo de vigilante del res-

guarda de consumos Joaquín Barra Sánchez, electo a reemplazar-
lo en el mismo cargo Diego Sánchez Linares, mayor de edad, de esta occi-
dual y de buena conducta, con el haber de una peseta cincuenta centavos diarios.

Punto 4º

Resultando conforme el cargo y data de la recaudación de consumos
habido en febrero anterior con los libros de contabilidad de la Abadía del
simplificado y que el líquido cobrado se ha ingresado en la caja munici-
pal por la suma de cinco mil ochocientos setenta y dos pesetas, men-
da y cuatro centavos, la conformidad de preste su aprobación.
Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaban los Concejales con
Dº y conmigo el letrado, que certifica =

Acta de clarificación y declaración de soldados.

Señores Concejales
Acta de Presidente

Dn Manuel Ruiz Ortiz
Concejales

Manuel Barra Salgado
Bristolal Guerra Rodríguez
Francisco García Ortiz
Manuel Gilabert López
Antón Pazo Real
Basilio Rodríguez Lirado
Callador

En la Villa de Boma a cinco de
Marzo de mil novecientos once, pro-
pia convocatoria al efecto y bajo la
Presidencia del 1º Teniente Alcalde
en funciones de Alcalde Presidente Dn
Manuel Ruiz Ortiz, se reunieron
a la hora de las diez de la mañana
en la Sala Capitular el Señor Regi-
dor Sindico Dn Antón Pazo Real y
los Señores Concejales que al margen
se expresan, con objeto de proceder a



D. Eduardo Jimenez Villalón
Medico

Antonio Garcia Marino
Oficial del Ejercito
Agustin Aparicio Garcia

la clasificación de los mojos de este pueblo, luego al remplazarse del Ejercicio del corriente año, según previene el artículo 91 de la vigente ley de Censos. Abierta la Sesión a presencia de los intervinientes y oído el informe del Secretario, de orden del Señor Presidente, dió lectura a la lista general de los mojos. Fortalecido y rematado que, no había incompatibilidad alguna entre dichos mojos y los individuales de la Corporación, el Señor Presidente la dió por constituida, y de su orden yo el Secretario di también lectura al Capítulo 10.º de la precitada ley de exaltantiento y a los artículos desde el 55 al 61 del Reglamento dictado para su ejecución, para la inteligencia de los individuos de la Corporación y de los interesados.

Presente también el Facultativo Fiscal Don Antonio Garcia Marino y el llamado Don Eduardo Jimenez Villalón prestaron juramento de desempeñar bien y fielmente su cometido, y recordada por este último la votación, a presencia también del Jefe de la Escala de Reserva que compareció al acto, la encontramos exacta y en conformidad al sistema métrico decimal.

Seguidamente el Señor Presidente se dirigió a los mojos y demás concurridos para advertirles lo que corresponde en este solemne acto, y especialmente que según el artículo 96 de la Ley, toda excepción en el no atendida no será después atendida, aun cuando se la alegue como comprendida en el artículo 80 o en el 89 procediéndose a

llamar a los votos por el orden de votos
en la junta y con los resultados siguientes.
Nº 1 = Quintan Ramon Barido, hijo de Emmanuel y Julia
Soldado. Hijo nacido en 27 de Noviembre de 1890.
Hallado tuvo un metro sesenta y cinco
milímetros y reconocido facultativamente
resultó útil con unas operaciones estimo
conforme. Advertido de las prescripciones de
los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por
lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el
Síndico, lo declaró Soldado. No hubo re-
clamación.

Nº 2 = José Shadial Benja, hijo de Esteban y Francis-
ca, nacido el 17 de Enero de 1890. Hallado tu-
vo un metro sesenta y tres milímetros y reconocido facultativamente re-
sultó útil con unas operaciones estimo
conforme. Advertido de las prescrip-
ciones de los artículos 96 y 101 de la Ley
nada alegó por lo que el Ayuntamiento
de acuerdo con el Síndico, lo declaró
Soldado. No hubo reclamación.

Nº 3 = José Vasco Moreno, hijo de Juan y de Ca-
talina nacido el 4 de Abril de 1890. Halla-
do tuvo un metro setenta y dos milímetros
y reconocido facultativamente resultó útil
con unas operaciones estimo conforme.
Advertido de las prescripciones de los ar-
tículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por
lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el
Síndico lo declaró Soldado. No hubo recla-
mación.

Nº 4 = Martin Lopez Rodriguez hijo de Emmanuel y
Juana nacido el 28 de Noviembre de 1890.



Hallado tuvo un metro setecientos treinta milímetros y advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó haberse despedido por lo que el Ayuntamiento facultativamente resultó útil, no comprobándose el alegato formulado y mostrándose el mismo conforme con el resultado de la operación de tabla y recorrimiento. El Ayuntamiento en su sesión de acuerdo con el Jindio lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Núm. 5 = Bernardo Lecamale Sanchez hijo de Antonio y Gertrudis nacido el 23 de Abril de 1890. Hallado tuvo un metro setecientos treinta milímetros y recomiendo facultativamente resultó útil, con cuya operación se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó ser hijo único en sentido legal de su madre viuda soltera, a quien mantiene, pero no comprobándose los extremos del alegato formulado, el Ayuntamiento le dio de plazo hasta el día doce del actual para justificarlo, de lo contrario hasta entonces pendiente de justificación. No hubo reclamación.

Nº 6 = Blas Sanchez Ramirez hijo de Manuel y etna nacido el 26 de Septiembre de 1890. Hallado tuvo un metro setecientos doce milímetros y recomiendo facultativamente resultó útil, con cuya operación se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jindio, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 7 = Manuel Olmo Sanchez, hijo de Juan y Francisca, nacido el 2º de Abril de 1890. Llamado tuvo un metro setecientos ochenta milímetros y reconocido facultativamente resultó útil, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 8 = Cristobal Correa Romario, hijo de Emilio y Francisca, nacido el 13 de Diciembre de 1890. Llamado tuvo un metro setecientos cuarenta y nueve milímetros y reconocido facultativamente resultó útil, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 9 = Bartolomé Sanchez Rueda, hijo de Manuel y Isabel, nacido el 2º de Marzo de 1890. Llamado tuvo un metro setecientos cuarenta y nueve milímetros y reconocido facultativamente resultó útil, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó ser hijo único en sentido legal de padre deagenario sobre a quien arca, pero no comprobando el extremo del alegato propuesto, el Ayuntamiento le dio de plazo para justificarlo hasta el día doce del actual, defendiéndolo hasta entonces pendiente de clasificación. No hubo reclamación.



Nº 10 = Rafael Ferrero Riol, hijo de Manuel y Catalina, nacido el 8 de Mayo de 1890. Hallado tuvo un metro Setecientos cuarenta y dos milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones de mortis conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 11 = Domingo Jimenez Becerra, hijo de Esteban y Hilagra, nacido el 16 de Diciembre de 1890. Hallado tuvo un metro quinientos sesenta y dos milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones de mortis conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 12 = Manuel Carrera Garrido, hijo de Juan y Juana, nacido el 7 de Febrero de 1890. Hallado tuvo un metro Setecientos sesenta y tres milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones de mortis conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 13 = Rafael Rodriguez Canale, hijo de Diego y de Dolores, nacido el 17 de Mayo de 1890. Hallado tuvo un metro Setecientos cuarenta y dos milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas opera-

Nº 14 = Antonio
E. temporal

vinal de metro conforme. Advertido de las franquicias de los artículos 96 y 101 de la Ley dada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.
Luisa nacida el 21 de Febrero de 1890. Hallado tuvo un metro quince y medio pulgadas resultó útil y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las franquicias de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó el defecto de talla comprobado. El Ayuntamiento en su vista, de acuerdo con el Sindico, lo declaró excluido temporalmente, como comprendido en el caso 2º artículo 83 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 15 = Antonio
Soldado

Durán Marquez hijo de Pedro y Carmen, nacido el 12 de Julio de 1890. Hallado tuvo un metro setecientos cincuenta milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las franquicias de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 16 = Antonio
Soldado

Lopez Lopez hijo de Antonio y Maria, nacido el 2 de Agosto de 1890. Hallado tuvo un metro setecientos sesenta y dos milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las franquicias de los artículos 96 y 101 nada



alegó por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe Indio, lo declaró Valedado. No hubo reclamación.

Nº 17 = Francisco Rosado Recena, hijo de Francisco E. temporal y María Mando el 1º de Agosto de 1890. Hallado tuvo un metro setecientos treinta y cinco milímetros y advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó estar quiebrado. Reconocido facultativamente resultó padecer hernia inguinal mesoplela derecha, defecto comprendido en la clase 2ª orden 3ª n.º 87 del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe Indio, lo declaró estubo temporalmente como comprendido en el caso 1º artículo 83 de la Ley No hubo reclamación.

Nº 18 = Miguel Carrasera Cía, hijo de Miguel y Penidiente Petra, nacido el 23 de Enero de 1890. Hallado tuvo un metro seiscientos sesenta y nueve milímetros y reconocido facultativamente resultó útil, con un par de operaciones de metido conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó ser hijo indio en sentido legal de padre suagenero pobre si quien mantiene, pero no comprobando los extremos del alegato propuesto, el Ayuntamiento le dio de filar para sustituirlo hasta el día doce del actual de fardelo hasta entonces pendiente de clasificación. No hubo reclamación.

Nº 19 = Rafael López Vimenex, hijo de Francisco E. Valedado, nacido el 24 de Abril de 1890. Hallado

Nº 20 = José
Soldado.

do tuvo un metro setecientos treinta y un milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Rodriguez Lobo, hijo de Manuel y Francisca, nacido el 24 de Junio de 1890. Hallado tuvo un metro setecientos nueve milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 21 = Cristóbal Organbide
Soldado

Inmen, hijo de José y Carmen, nacido el 2 de Septiembre de 1890. Hallado tuvo un metro ochocientos ochenta y tres milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 32 = Antonio Guillen
Temporal

Rodriguez, hijo de Francisco y etna, nacido el 28 de Julio de 1890. Hallado tuvo un metro quince milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme.



pre? Advertido de las prohibiciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó costumbre de talla y ser hijo único en sentido legal de padre impedido sobre a quien mantiene y comprueba el defecto de talla, esta relevado de justificar los extremos del otro alegato, mientras subsista la exclusión de talla, por todo lo cual el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º artículo 83 de la Ley, e no hubo reclamación.

Núm. 3 =
E. temporal

Juan Barron Manresa, hijo de Domingo y Mariana, nacido el 10 de Abril de 1890. Hallado tuvo un metro Seiscientos nueve milímetros y advertido de las prohibiciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó estar amebado. Reconocido facultativamente resultó inútil por padecer hernia inguinal completa irreducible, defecto comprendido en la clase 2.ª orden 5.ª número 87 del cuadro, por cuya razón el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º artículo 83 de la Ley, e no hubo reclamación.

N.º 4 =
Soldado

Francisco Garcia Gutierrez, hijo de Manuel y Dolores, nacido el 30 de Septiembre de 1890. Hallado tuvo un metro Seiscientos ochenta y ocho milímetros y reconocido facultativamente resultó inútil con cuyas operaciones se estuvo conforme. Advertido de las prohibiciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. e no hubo reclamación.

Nº 25 = José Pera Rodríguez, hijo de Antonio y
Ana, nacido el 29 de Noviembre de 1890.
Hallado tuvo un metro sescientos sesenta
y dos milímetros y reconocido facultati-
vamente resultó útil con cuyas operacio-
nes se mostró conforme. Advertido de
las prescripciones de los artículos 96 y 101
de la Ley nada alegó, por lo que el Ayun-
tamiento, de acuerdo con el Síndico, lo
declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 26 = Florentino Pérez Domínguez, hijo de Pe-
dro y etna, nacido el 27 de Mayo de
1890. Hallado tuvo un metro sescientos
seisenta y cinco milímetros y recono-
cido facultativamente resultó útil con
cuyas operaciones se mostró conforme.
Advertido de las prescripciones de los
artículos 96 y 101 de la Ley alegó ser
hijo único en sentido legal de padre se-
reguero pobre, a quien mantiene, pe-
ro no consiguiendo los extremos del ale-
gato suficiente, el Ayuntamiento le dio
de plazo para justificarlo hasta el día
once del actual, de lo contrario hasta enton-
ces pendiente de clasificación. No hu-
bo reclamación.

Nº 27 = Manuel Fernandez Ruiz hijo de José
y María, nacido el 21 de Febrero de 1890.
Hallado tuvo un metro sescientos once
milímetros y reconocido facultativamente
resultó útil con cuyas operaciones se mo-
stró conforme. Advertido de las prescrip-
ciones de los artículos 96 y 101 de la
Ley nada alegó por lo que el Ayunta-



Nº 28 - D. Perce
Pendiente

segundo, de acuerdo con el Indio, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.
D. Perce, hijo de Francisco y Francisca, nacido el 2 de Abril de 1890. Hallado tuvo un metro setecientos treinta y ocho milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuya operaciones se mostró conforme. Advertido de las 'prescripciones' de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó ser hijo único de padre impedido pobre, a quien mantiene. Reconocido facultativamente el padre resultó inútil para el trabajo por padecer hernia inguinal completa comprendida en la clase 2ª orden 5ª nº 54 del cuadro, y brucismenmanía crónica con accesos asmáticos comprendida en la clase 3ª orden 3ª nº 167. Pero no comprobando el moss los datos externos del alegato primero, el Ayuntamiento le dio de plazo para justificarlo hasta el día doce del actual, defendiéndolo hasta entonces pendiente de clasificación. No hubo reclamación.

Nº 29 - Antonio Manella Barra
Soldado

nacido el 7 de Enero de 1890. Hallado tuvo un metro setecientos sesenta y nueve milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuya operaciones estuvo conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Indio, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 30 - José Chacón Montes de Oca
Soldado

hijo de José y Antonia, nacido el 4 de Enero de 1890.

Hallado tuvo un metro sesientos veinte y
un milímetros y reconocido facultativa-
mente resultó útil, con cuyas operaciones
de metro conforme. Advertido de las pres-
cripciones de los artículos 96 y 101 de la ley
nada alegó por lo que el Ayuntamiento de
acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado.
No hubo reclamación.

N.º 21 = Francisco Obardía Dique, hijo de José y etna
E. temporal acordado el 4 de Enero de 1890. Hallado
tuvo un metro quinientos milímetros y
reconocido facultativamente resultó útil, con
cuyas operaciones de metro conforme. Ad-
vertido de las prescripciones de los artícu-
los 96 y 101 de la Ley alegó el defecto de ta-
lla comprobado. El Ayuntamiento en su
virtud de acuerdo con el Sindico, lo decla-
ró excluido temporalmente como compro-
bado en el caso 2.º artº 83 de la Ley, no
hubo reclamación.

N.º 22 = Udesoro Palmara Garcia, hijo de Do-
Soldado mingo y Isabel, nacido el 11 de Junio
de 1890. Hallado tuvo un metro setecien-
tos milímetros y reconocido facultativa-
mente resultó útil, con cuyas operacio-
nes de metro conforme. Advertido de
las prescripciones de los artículos 96 y 101
de la Ley nada alegó por lo que el Ayun-
tamiento, de acuerdo con el Sindico, lo de-
claró Soldado. No hubo reclamación.

N.º 23 = Francisco Loto Garcia, hijo de Francisco y
Piedad, nacido el 30 de Julio de 1890. Ha-
llado tuvo un metro quinientos ochenta
y dos milímetros y reconocido facultati-



vaamente resultó útil, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó por su parte iuris en sentido legal de padre sesagenario sobre a quien manifiesta, pero no comprobando los extremos del alegato propuesto, el Ayuntamiento le dio de plazo para justificarlo hasta el día doce del actual, defendido hasta entonces pendiente de clasificación.

Nº 34 = Juan Cruzillo Soto, hijo de Rafael y de Francisca, nacido el 27 de Noviembre de 1890. Hallado tuvo un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros, y reconocido facultativamente resultó útil, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 35 = Antonio Ramirez Dominguez, hijo de Antonio y etra, nacido el 17 de Enero de 1890. Hallado tuvo un metro seiscientos sesenta milímetros, y reconocido facultativamente resultó útil, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 36 = Juan Ruiz Lopez, hijo de Juan y Francisca, nacido el 25 de Octubre de 1890. Hallado tuvo un metro seiscientos setenta y dos milímetros, y reconocido facultativamente resultó útil, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

util, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

N.º 27 =
Soldado

Manuel Durgo Ruiz hijo de José y Juana, nacido el 2 de Diciembre de 1890. Hallado tuvo un metro setecientos treinta y siete milímetros y reconocido facultativamente resultó útil, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

N.º 28 =
Soldado

Manuel Barrios Rodríguez hijo de Juan y Estefana, nacido el 7 de Enero de 1890. Hallado tuvo un metro sesiscientos sesenta y siete milímetros y reconocido facultativamente resultó útil, con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

N.º 29 =
Soldado.

Guillermo Rini Lirio hijo de Guzmán y Francisca, nacido el 11 de Enero de 1890. Hallado tuvo un metro seiscientos cincuenta y nueve milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los ar-



Nº 49 = Francisco Rodríguez Ramirez, hijo de Francisco i Doña Isabel, nacido el 17 de Agosto de 1890.

Hallado tuvo un metro quinientos ochenta y ocho milímetros y reconocido facultativamente resultó útil, con cuya operación se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 41 = Juan Real Benoit, hijo de Manuel y Marcela, nacido el 4 de Enero de 1890.

Hallado tuvo un metro seiscientos noventa y cinco milímetros y reconocido facultativamente resultó útil, con cuya operación se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 40 = José Rodríguez Partrama, hijo de Juan y Juana, nacido el 20 de Marzo de 1890.

Hallado tuvo un metro seiscientos y cinco milímetros y reconocido facultativamente resultó útil, con cuya operación se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó por hijo único en sentido legal de padre, ser genitor pobre a quien mantiene, pero no comprobando los extremos del alegato propuesto el Ayuntamiento le dio de plaza para su

teficiarlo hasta el día dou del actual, depen-
dolo hasta entonces pendiente de clasi-
ficación. No hubo reclamación.

Nº 43 = Antonio Delgado Sotol hijo de Juan y
Pardiente Rosario, nacido el 6 de octubre de 1890. Ta-
llado tuvo un metro seiscientos treinta y
un milímetros y reconocido facultativa-
mente resultó útil, con cuyas operaciones
de nuestro conforme. Advertido de las pres-
cripciones de los artículos 96 y 101 de la
Ley, alegó ser hijo único en sentido legal
de padre sexagenario pobre, a quien man-
tuviera pero no comprobando los extre-
mos del alegato presunto, el Ayunta-
miento le dio de plazo para justificar-
lo hasta el día dou del actual, depen-
dolo hasta entonces pendiente de clasi-
ficación. No hubo reclamación.

Nº 44 = Antonio Sierra Valero, hijo de Juan y Ju-
a Soldado na nacido el 1º de Diciembre de 1890. Ta-
llado tuvo un metro quinientos ochenta
y un milímetros y reconocido facultati-
vamente resultó útil, con cuyas opera-
ciones de nuestro conforme. Advertido
de las prescripciones de los artículos 96
y 101 de la Ley, irada alegó, por lo que
el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndi-
co, lo declaró Soldado. No hubo reclama-
ción.

Nº 45 = Juan Romero Rencia, hijo de Lore y Juana
Soldado nacido el 10 de Enero de 1890. Tallado tu-
vo un metro seiscientos cincuenta mi-
límetros y reconocido facultativamente re-
sultó útil, con cuyas operaciones de nos-



los conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de la Guardia, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 46 = Diego Partrana Moreno, hijo de Esteban y Saldado y Manuela, nacido en 1º de Diciembre de 1890.

Hallado tuvo un metro setecientos noventa milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de la Guardia, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 47 = Antonio Moreno Ciruela, hijo de Varan y Saldado y Maria, nacido en 1º de Noviembre 1890.

Hallado tuvo un metro setecientos diez milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de la Guardia, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 48 = Antonio Recarnale Moreno, hijo de Tori y Juana, nacido el 28 de Mayo de 1890. Hallado

tuvo un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de la Guardia, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 49 = Manuel Dominguez Ortíz, hijo de Juan y Francisca, nacido el 26 de Abril de 1890. Hallado

Nº 50 =
Indicente

tuvo un metro quinientos cincuenta milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley dada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación
Fallecido tuvo un metro quinientos veinte y dos milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó ser hijo único en sentido legal de madre viuda pobre a quien mantiene, pero no comprobando lo contrario del alegato presunto, el Ayuntamiento le dio de plazo para justificarlo hasta el día doce del actual desandalo hasta entonces pendiente de clasificación. No hubo reclamación

Nº 51 =
Soldado

Juan Peña Sanchez, hijo de Manuel y Ana, nacido el 28 de Abril de 1890. Fallecido tuvo un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley dada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación

Nº 52 =
Soldado

Juan Garcia Encinera, hijo de Juan y Rosa, nacido el 22 de Mayo de 1890. Falle-



do tuvo un metro diecinueve veinte milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de la artículo 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 53 = Rafael Salvan e Rodríguez, hijo de Rafael y Francisca, nacido el 19 de Diciembre de 1890.

Hallado tuvo un metro diecinueve veinte milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de la artículo 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 54 = Manuel Lohes Barrio, hijo de Francisco y Josefa, nacido el 14 de Enero de 1890.

Hallado tuvo un metro diecinueve treinta y tres milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de la artículo 96 y 101 de la Ley alegó por hijo único en sentido legal de madre viuda sobre a quien mantiene, pero no comprobando los extremos del alegato probatorio, el Ayuntamiento le dio de plano para justificarlo hasta el día once del actual, defendido hasta entonces pendiente de clasificación. No hubo reclamación.

Nº 55 = Jose Goualtes Alvarez, hijo de Jose y Encarnación, nacido el 27 de Enero de 1890.

Hallado tuvo un metro diecinueve diez milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas ope-

noventa y seis mil ochocientos sesenta y seis conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 96 = Don Rema Delgado, hijo de Francisco y Estefanía nacido el 24 de Diciembre de 1890.

Hallado tuvo un metro quinientos sesenta milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme.

Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 97 = Antonio Carras Hidalgo, hijo de Juan y Estefanía nacido el 24 de Diciembre de 1890.

Hallado tuvo un metro cincuenta milímetros y reconocido facultativamente resultó útil con cuyas operaciones se mostró conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Terminada así el llamamiento y clarificación de los niños de este fincillo del actual padrón, el Señor Presidente hizo de nuevo a todos los antecitados las advertencias prevenidas en los artículos 96 y 101 de la Ley señalando el día dos del actual para clarificar a los niños que han quedado pendientes en la sesión del día de hoy y destino de mandar expedir las oport-



Final certificación de alegación a los mosses
que las hubieren producido y la redacción, se
dio por terminado el acto, levantándose de él la
presente acta que firman los asistentes con
M^{te} de que certifico =

Manuel Ruiz

José María Gilabert

Rodríguez

Barra Secura

Antonio Ruiz

Agustín Oyarzábal

Sebastián Linares

Eduardo Jimeno

Ant^o Maina

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo de 1.911.

Señores Concejales

Alcalde Presidente

Frau^a D. Ruiz Ortega

Concejales

Manuel Ruiz Ortega

Manuel Barra delgado

Manuel Gilabert

Frau^a G^a Ortega

Doncelio Ruiz Jimeno

Donce Barro Real

Cristóbal Linares

En la villa de Bornos a las veinte horas del día once
de Marzo de mil novecientos once, se reunieron en la
Casa Capitular los individuos anotados al margen
que componen la mayoría del Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P.
Ruiz Ortega, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y
abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron
los siguientes acuerdos.

Punto 1^o:

Leídas las actas de las sesiones ordinaria del día cua-
tro, y extraordinaria del cinco del corriente, mis fue-
ron aprobadas.

Punto 2^o:

Tráida a la vista del Ayuntamiento, la relación de

moros del actual remplazo, que en el acto de su
clasificación alegaran excepciones legales y omisión
obligada la Corporación a designar dos moros o dos padres
de moros del mismo remplazo que el de los alegantes,
para que declararan como testigos en los expedientes
que se instruyan para justificar las excepciones propues-
tas, el Ayuntamiento acordó designar los individuos
que a continuación se detallan, los cuales interve-
nirán en los expedientes de los moros que también
a seguido se expresan.

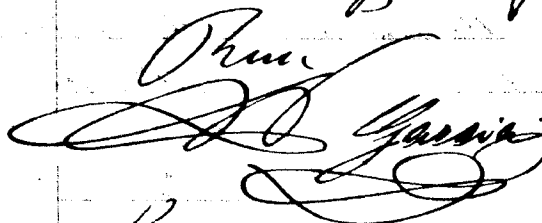
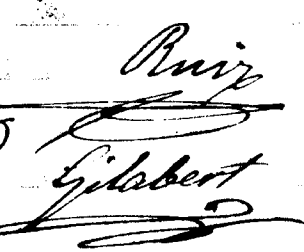
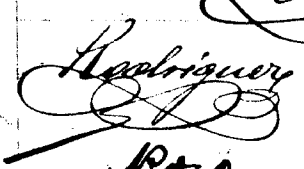
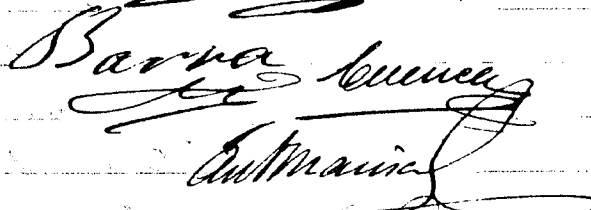
Moros que alegan		Padres de moros que tienen que declarar	
Numero	5	Bernardo Recamates Sanchez	José de Burgos Ruiz n.º 37
			Juan Garcia Sanchez n.º 52
			Miguel Carrama Campa n.º 18
id	9	Bartolome Sanchez Nubials	José de Burgos Ruiz n.º 37
			José Maucilla Barrios n.º 29
id	18	Miguel Carrama Cia	Frau.º Ruiz Gaurale n.º 36
			Manuel Oceguia Sevilla n.º 10
id	26	Ilvestre Lopez Dominguez	Miguel Carrama Campa n.º 18
			Domingo Romero Lopez n.º 23
id	23	Frausino Loto Garcia	Manuel Oceguia Sevilla n.º 10
			José Maucilla Barrios n.º 29
id	42	José Rodriguez Bartrana	José de Burgos Ruiz n.º 37
			Frau.º Ruiz Gaurale n.º 36
id	43	Antonio Delgado Loto	Juan Garcia Sanchez n.º 52
			José de Burgos Ruiz n.º 37
id	50	Frau.º Jurado Aminez	Domingo Romero Lopez n.º 23
			Miguel Carrama Campa n.º 18
id	54	Manuel Lopez Barrios	Manuel Oceguia Sevilla n.º 10
			Punto 3.º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad autori-
zar al Señor Alcalde para reparar la techumbre
de la Casa Ayuntamiento por la plataforma que antea-
ra la Sala Audiencia del Juzgado Municipal y de la



antigua planera del Porito, librando el gasto al maestro albañil que ejecute la obra con cargo al capítulo 6º artículo 1º del presupuesto vigente y en la conformidad a la Comisión de Fomento que la interviene.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes con S. P. y con cargo el Secretario que certifica.

Don  Juan García Ruiz
 Gilabert
 Rodríguez Barro Buena
 Antman
 Pardo

Continuación del acta de clasificación de Soldados.

Señores Asistentes

Alcalde Presidencial

D. Juan B. Ruiz Ortiz

Concejales

Manuel Ruiz Costa

Manuel Bona delgado

Ortobal Buena Vista

Manuel Gilabert Lape

Don Isidro Ruiz

Don Juan B. Ruiz Costa

Señor

Don Pedro Ruiz

Medina

Don Juan B. Ruiz Costa

Ballador

Don Juan B. Ruiz Costa

Don Juan B. Ruiz Costa

Don Juan B. Ruiz Costa

En la Villa de Domagá siendo las diez horas del día doce de Marzo de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular bajo la Presidencia de Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, el Señor Regidor Sindico del Ayuntamiento y demás Señores Concejales asistentes al margen, conformemente la mayoría de dicha Corporación, con objeto de proceder a clasificar a los mozos que quedaron pendientes en la Sesión anterior y llevar a cabo igual operación con los pertenecientes a los remplazos de los tres años anteriores sujetos a revisión en el corriente.

Leído el acta por el Señor Presidente y no resultando incompatibilidad alguna entre los Señores asistentes y los mozos que habían de ser clasificados, por el Secretario de leída a los artículos de la ley referente al

acto; y presentes el Jefe de la Policía Don
Antonio Garcia Marín y el Jefe de la Policía
Don Eduardo Terrence Villalón, se le re-
cibió juramento, que prestaron en legal for-
ma de cumplir bien y fielmente su comen-
do, procediéndose acto seguido a inspeccionar
la talla, que resultó hallarse exacta y ame-
glada en un todo al sistema métrico deci-
mal, en cuya virtud, el Señor Presidente hi-
zo en voz alta a los interesados las pro-
visiones y advertencias de los artículos 96
y 101 de la Ley, procediéndose a llamar a
los mozos por el orden respectivo de reem-
plazo, dando la operación el siguiente re-
sultado.

Reemplazo de 1911.

Nº 5 = Donato Peñales Sanchez. Quedó pendiente
Condiciona en la Sesión anterior de justificar ser hijo
único en sentido legal de madre viuda po-
bre a quien mantiene, y presentando ex-
pediente justificativo de los extremos de di-
cho alegato, el Ayuntamiento lo declaró Solda-
do Condiciona, como comprendido en el
caso 1º artº 84 de la Ley. No hubo nula-
ción.

Nº 9 = Bartolomé Sánchez Rubial. Quedó pendiente
Condiciona en la Sesión anterior de comprobar ser
hijo único en sentido legal de padre sea-
guarido pobre a quien mantiene, y pre-
sentando expediente justificativo de los ex-
tremos del alegato propuesto, el Ayunta-
miento, de acuerdo con el informe del Sindi-
co, lo declaró Soldado Condiciona como com-
prendido en el caso 1º artº 84 de la Ley. No



hubo reclamación.

Nº 18 = Manuel Carmona Cía. Quedó pendiente en la Sesión anterior de justificar ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre a quien mantiene, y presentando expediente justificativo de los extremos de la alegación propuesta, el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe del Sindico, lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º artículo 8º de la Ley.

Nº 19 = No hubo reclamación.

Silvestre Perez Domínguez. Quedó pendiente en la Sesión anterior de justificar ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre, a quien mantiene, y presentando expediente justificativo de los extremos de la alegación propuesta el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe del Sindico, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º artículo 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 28 = José Luis Irujo. Quedó pendiente en la Sesión anterior de justificar ser hijo único de padre impedido pobre, y no comprobando en legal forma los extremos del alegato propuesto, el Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 33 = Francisco Peto Pareja. Quedó pendiente en la Sesión anterior de justificar ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre a quien mantiene y presentando expediente justificativo de los extremos de la alegación propuesta, el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe del Sindico, lo declaró Soldado Condicional, como

Nº 9 = José
Condiciona

comprendido en el caso 1.º artículo 87 de la Ley. No
hubo reclamación.
Rodríguez Parra. Quedó pendiente
en la Sesión anterior de justificar ser
hijo único en sentido legal de padre de
genario pobre, a quien mantiene, y pre-
sentando expediente justificativo de los
extremos de la alegación propuesta, el Ayun-
tamiento, de acuerdo con el informe del Sin-
dico, lo declaró Soldado Condicional, como com-
prendido en el caso 1.º artículo 87 de la Ley. No
hubo reclamación.

Nº 13 = Antonio
Condiciona

Delgado Potosí. Quedó pendiente en
la Sesión anterior de justificar ser hijo
único en sentido legal de padre de ge-
nario pobre, a quien mantiene, y pre-
sentando expediente justificativo de los
extremos de la alegación propuesta, el
Ayuntamiento, de acuerdo con el infor-
me del Sindicato, lo declaró Soldado con-
dicional, como comprendido en el caso 1.º
artículo 87 de la Ley. No hubo reclama-
ción.

Nº 10 = Francisco
Condiciona

Jurado Yrriarena. Quedó pendien-
te en la Sesión anterior de justificar
ser hijo único en sentido legal, de ma-
dre viuda pobre, a quien mantiene
y presentando expediente justificativo de
los extremos de la alegación propuesta el
Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindi-
co, lo declaró Soldado Condicional, como
comprendido en el caso 1.º artículo 87 de
la Ley. No hubo reclamación.

Nº 14 = Manuel
en di

López Barrios. Quedó pendiente en



la Sesión anterior de justificar ser hijo único en sentido legal de madre viuda pobre a quien mantiene, y no comprobando en debida forma los 'extremos' de aleato brochant, por no aportarse en su justificación la partida de defunción del padre, el Ayuntamiento le concedió un mes para que aclarase dicho documento hasta el día diez y nueve del actual, después hasta entonces al modo pendiente de clasificación.

Reemplazo de 1.º.

Nº 1 = Diego Rodríguez Gilabert. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó el defecto físico del año anterior. Reconocido facultativamente resultó padecer lesión orgánica de corazón, defecto comprendido en la clase 2.ª orden 6.ª m.º 49 del cuadro, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 1.º artículo 83 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 6 = José Sevillano Camarero. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó el defecto físico del año anterior. Reconocido facultativamente resultó padecer luxación irreductible de la articulación humero-cubito-radial izquierda, inutilidad comprendida en la clase 2.ª orden 10.ª m.º 107 del cuadro, por cuya razón el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, lo declaró excluido temporalmente, como comprendido en el caso 1.º artículo 83 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 9 = Lore Caralla Ruiz, Advenido de las prescrip-
Condiciona- ciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alego,
como en el año de su remplazo, ser hijo único
en sentido legal de madre viuda pobre a
quien mantiene y comprabándolo en legal
forma el Ayuntamiento, de acuerdo con el
Jundicio, lo declaro Soldado condicional, como
comprendido en el caso 2º artº 87 de la Ley. No
hubo reclamación.

Nº 11 = Juan Rema Rodríguez, Advenido de las pre-
Condiciona- ciones de los artículos 96 y 101 de la Ley
alego como en el año de su remplazo ser
hijo único en sentido legal de madre vi-
da pobre, a quien mantiene y compraban-
do en legal forma, el Ayuntamiento, de
acuerdo con el Jundicio, lo declaro Solda-
do condicional como comprendido en el
caso 2º artº 87 de la Ley. No hubo reclama-
ción.

Nº 12 = Manuel Delgado Ortega, Advenido de las
Condiciona- prescripciones de los artículos 96 y 101 de
la Ley alego, como en el año de su rem-
plazo, ser hijo único en sentido legal de
madre viuda pobre, a quien mantiene,
pero que si bien su hermano Lore cum-
ple en el corriente día y siete años de
edad, se encuentra impedido para el
trabajo. Queriendo este facultativamen-
te resulto haberse fractura completa de
uno, comprendida en la clasi 2ª orden,
5.ª n.º 16 del cuadro, e inútil en su conse-
cuencia para el trabajo y comprabando
el caso los demás extremos del alegato
propuesto, el Ayuntamiento de acuerdo con



Nº 1º = Luis
Condiciona

el Jefe lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º artículo 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 2º = Francisco Jimenez. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó como en el año de su reclutamiento, ser hijo único en sentido legal de madre viuda pobre a quien mantiene, y comprobándolo en la legal forma, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º artículo 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 3º = Francisco Jimeno Garrido.
Soldado

Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó que nada tenía que alegar por haber desahuciado la encefalitis de que venía disfrutando en el año anterior. En su consecuencia, hallado alcanzado la de un metro setecientos cinco milímetros y reconocido facultativamente resultó útil para unas operaciones de muestro conforme el Ayuntamiento en su vista, de acuerdo con el Jefe, lo declaró Soldado. No hubo reclamación.

Nº 16 = José Aguilar Ramirez.
Condiciona

Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó, como en el año de su reclutamiento, ser hijo único en sentido legal de padre decaaginario pobre, a quien mantiene, y comprobándolo en la legal forma, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe, lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º artículo 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 21 = Juan Canas y Romeros. Adscrito de las prerrogativas de los artículos 96 y 101 de la Ley, manifestando ser hijo único de madre viuda pobre, a quien mantiene, excepción que le alcanza como consecuencia del fallecimiento de su padre legítimo, por lo que sería admitiéndose en el año anterior, y comprobando en legal forma los extremos del alegato presentado, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º artículo 87 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 22 = D. José Romero Márquez. Adscrito de las prerrogativas de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó como en el año de su cumplimiento ser hijo único en sentido legal de padre legítimo pobre, a quien mantiene y comprobándolo en legal forma el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 23 = Angel Rodríguez Barrios. Adscrito de las prerrogativas de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó, como en el año de su cumplimiento ser hijo único en sentido legal de padre legítimo pobre, a quien mantiene, y comprobándolo en legal forma el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley. No hubo reclamación.



Arturo David Correa. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó como en el año de su reclutamiento ser hijo único en sentido legal de madre viuda pobre a quien mantiene y comprobándolo en legal forma el Ayuntamiento de acuerdo con el Indio, lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º artº 87 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 4 = Francisco López Armario. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó como en el año de su reclutamiento ser hijo único de madre sexagenaria pobre a quien mantiene y comprobándolo en legal forma el Ayuntamiento de acuerdo con el Indio, lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley. No hubo reclamación.

Reclutamiento de 1909.
Nº 3 = Cristóbal Soto Labrador. Compareció su madre manifestando que su hijo el expresado no lo continuaba en el que de la excepción de hijo único de madre viuda pobre a quien mantiene, concedida en el año anterior y comprobándolo en legal forma y después de advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, el Ayuntamiento de acuerdo con el Indio, declaró al mismo Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º artº 87 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 7 = Juan Menacho Diaz. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó el defecto de talla comprobado en años anteriores.

Nº. Hallado tuvo un maestro quinientos onzas
mitadinos, por cuya razón el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico, lo declaró con-
cluido temporalmente como comprendido en
el caso 1.º artº 83 de la Ley. No hubo reclama-
ción.

Nº 12 = Juan Camar Ruiz. Advertido de las prescrip-
ciones de los artículos 96 y 101 de la
Ley, alegó como en el caso de su ejemplo
de ser hijo único en estado legal de pa-
dre impedido sobre a quien mantiene. Re-
conociendo este facultativamente resultó pa-
recer vertiginos, espitilifamase, prolongados
y frecuentes bien comprobados, inutili-
dad comprendida en la clase 3.ª orden 1.ª
nº 196 del cuadro, e inutil por tanto para
el trabajo y comprobando el mismo los de-
mas extremos del alegato propuesto el
Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico
lo declaró Soldado Condicional, como com-
prendido en el caso 1.º artº 87 de la Ley.
No hubo reclamación.

Nº 13 = Antonio Lobo Carrera. Advertido de las
prescripciones de los artículos 96 y 101 de
la Ley, alegó, como en el caso de su ejem-
plario, ser hijo único de padre sequestra-
do sobre a quien mantiene y compro-
bándolo en legal forma el Ayunta-
miento, de acuerdo con el Sindico, lo
declaró Soldado Condicional, como com-
prendido en el caso 1.º artículo 87 de la
Ley. No hubo reclamación.

Nº 14 = Francisco Barrera. Advertido de
las prescripciones de los artículos 96 y 101



de la Ley, alegó el defecto de talla comprobado en el año anterior. Hallado tuvo un metro quinientas quinientas veinte y siete milímetros por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Indio, lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 2º artículo 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 17 = Francisco Lugo Ferrnander. Comparue su Condiciona madre manifestando que su hijo el expresado mozo continúa en el goce de la excepción de hijo único en sentido legal de madre, viuda sobre a quien manifiesta, cuya excepción le fue concedida como Sabedor de los desfiles del ingreso en Casa, y comprabándolo en legal forma el Ayuntamiento de acuerdo con el Indio, lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º artículo 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 18 = Andres Olmos Labrador. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó como en el año de su cumplimiento lo ser hijo único de madre viuda sobre a quien manifiesta y comprabándolo en legal forma el Ayuntamiento, de acuerdo con el Indio, lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º artículo 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 19 = Manuel Ortega Ferrado. Comparue su padre manifestando, desfiles de advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, que su hijo el expresado mozo continuaba en el goce de la excepción

ción de hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre, a quien mantiene, excepción que le fue concedida como sobreviviente después del ingreso en Casa, y comprobando en legal forma lo extremo de la alegación propuesta el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, declaró al mzo Saldado Condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley, e no hubo reclamación.

1º 99 = Luis
Condicional

González Rodríguez. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó, como en el auto de su cumplimiento, ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre, a quien mantiene y comprobándolo en legal forma, el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, lo declaró Saldado Condicional como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley, e no hubo reclamación.

1º 91 = José
Condicional

Carro Lirio. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó, como en el auto de su cumplimiento, ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre a quien mantiene y comprobándolo en legal forma, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico lo declaró Saldado Condicional, como comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley, e no hubo reclamación.



Nº 28 = Francisco Rodolfo Galabert. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó, como en el año de su cumplimiento ser hijo único en sentido legal de padre, sexagenario pobre, a quien mantiene, y comprobándolo en legal forma, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º artículo 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 29 = José Muñoz Dominguez. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó, como en el año de su cumplimiento ser hijo único en sentido legal de padre, sexagenario pobre, a quien mantiene, y comprobándolo en legal forma, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º artº 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 44 = Francisco Rojas Rodriguez. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó el defecto de talla y comprobado en años anteriores. Hallado tuvo un metro quince milímetros, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró excludo temporalmente, como comprendido en el caso 2º artº 8º de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 49 = Francisco Simón Mancheco. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó como en el año de su cumplimiento ser hijo único en sentido legal de una

de vinda sobre a quien mantiene, y
comprobandolo en legal forma el Ayunta-
miento, de acuerdo con el Sindico, lo de-
clari Soldado Condicional, como compren-
dido en el caso 2.º artº 87 de la Ley. No tu-
bo reclamacion.

Nº 2 = Emilio
E. temporal

Moreno Robley. Advertido de las pres-
cripciones de los artículos 96 y 101 de la
Ley, alego el defecto de talla de años an-
teriores. Hallado tuvo un metro quinien-
tas treinta y seis milímetros, por lo que
el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sin-
dico, lo declaro excluido temporalmente
como comprendido en el caso 2.º artículo 83
de la Ley. No hubo reclamacion.

Nº 3 = José
Condicional

Valencia Vega. Advertido de las prescrip-
ciones de los artículos 96 y 101 de la Ley
alego, como en el año de su reemplazo,
ser hijo único en sentido legal de ma-
dre vinda sobre a quien mantiene y
comprobandolo en legal forma, el Ayun-
tamiento, de acuerdo con el Sindico, lo
declaró Soldado Condicional, como com-
prendido en el caso 2.º artº 87 de la Ley.
No hubo reclamacion.

Reemplazo de 1.º 08

Nº 1 = Francisco
E. temporal

Rodriguez Silabert. Advertido de
las prescripciones de los artículos 96 y 101
de la Ley, alego el defecto físico de años ante-
riores. Recibido facultativamente para
no producir minusia confirmada compren-
dida en la clase 2.ª orden 2.ª n.º 142 del
cuadro, por cuya razón el Facultativo lo con-
sidera inutil y el Ayuntamiento en su vis-



Nº 9 = Juan Rodríguez Turado.
Condiciona

tar, de acuerdo con el Jindio, lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 1º artículo 83 de la Ley. No hubo reclamación. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó continuar en el goce de la posesión de hipotecario en sentido legal de padre de familia pobre a quien mantiene, concedida como sobrevivencia de finca del ingreso en Casa y comprándolo en legal forma, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio, lo declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º artículo 84 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 11 = José Sánchez Romero.
Condiciona

Advirtido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó, como en el año de su reemplazo, ser hijo único en sentido legal de padre de familia pobre, a quien mantiene, y comprándolo en legal forma, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio, lo declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º artículo 84 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 12 = Antonio Ramiro Turado.
E. temporal

Advirtido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó el defecto físico de años anteriores. Reconociendo facultativamente ser el único por padecer hipertensión generalizada, defecto comprendido en la clase 2ª orden 1ª nº 17 del cuadro, por lo cual, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jindio, lo declaró excluido temporalmente, como comprendido en el caso 1º artículo 83 de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 16 = Cristóbal Simón López. Advertido de las pres-
cripciones de las artículos 96 y 101 de la Ley
alegó continuar en el goce de la posesión
de hijo único de padre decaído sobre
a quien mantiene, comestida como sobre
venida, desfructo del ingreso en Casa, y
comprobandolo en legal forma el Ayunta-
miento, de acuerdo con el Sindico, lo de-
claró Soldado Condicional como compren-
dido en el caso 1.º artículo 87 de la Ley. No
hubo reclamación.

Nº 20 = Manuel Carstrana Ruiz. Advertido de las
prescripciones de las artículos 96 y 101 de
la Ley alegó como en el año de su reem-
plazo, ser hijo único en sentido legal
de padre decaído sobre, a quien
mantiene, y comprobandolo en legal for-
ma el Ayuntamiento, de acuerdo con
el Sindico, lo declaró Soldado Condicional
como comprendido en el caso 1.º artículo 87
de la Ley. No hubo reclamación.

Nº 23 = Gregorio Muñoz. Advertido de las pres-
cripciones de las artículos 96 y 101 de la
Ley alegó, como en el año de su reem-
plazo, ser hijo único natural reconoci-
do en legal forma que mantiene a
su madre viuda sobre y comproban-
dolo en legal forma el Ayuntamien-
to de acuerdo con el Sindico, lo declaró
Soldado Condicional, como comprendido
en el caso 6.º artículo 87 de la Ley. No hu-
bo reclamación.

Nº 24 = Enrique Navarro Martínez. Advertido de las pres-
cripciones de las artículos 96 y 101 de la Ley.



allegó el defecto fisco de años anteriores. Reconocido familiarmente resultó padre de buena familia completa derecha, comprendida en la clase 2.^a orden 5.^a m.^a 87 del cuadro, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró excluido temporalmente, como comprendido en el caso 1.^o artículo 83 de la Ley. No hubo reclamación.

N.^o 25 = José Daniel Ceballos. Advertido de la condición preterfiscana de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó, como en el año de su reinscripción, ser hijo vivo en sentido legal de su padre decaído sobre a quien man tiene, pero no comprobado en legal forma el Ayuntamiento le dio de plazo para justificarlo hasta el día diez y nueve del actual, después hasta entonces, pendiente de clasificación.

N.^o 27 = Yldelfonso Cruzillo Hernandez. Advertido de las preterfiscanas de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó el defecto de talla comprobado en años anteriores. Hallado tuvo un metro quince y un milímetros, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 2.^o artículo 83 de la Ley. No hubo reclamación.

N.^o 45 = José Romero Labrador. Advertido de la condición preterfiscana de los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó como en el año de su reinscripción ser hijo vivo de madre viva sobre, a quien man tiene, y comprobado en legal forma el Ayuntamiento de acuerdo con el

Indio le declaro Soldado Condicional
como comprendido en el caso 2º artículo
87 de la Ley. No hubo reclamación.
No 59 = Antonio Gutierrez Lopez. Advertido de las
Condicional - prevenciones de los artículos 96 y 101 de
la Ley, alego como en el año de su com-
plazo se hizo en su sentido legal de
madra vinda a favor a quien se le
re y compréndale en legal forma, el
Acuerdo, de acuerdo con el Indio,
lo declaro Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 2º artículo 87 de la
Ley. No hubo reclamación.

Y no habiendo mas cosas que clasificar el
Jefe Presidente advertido de nuevo a los
interesados las prevenciones de los artícu-
los 96 y 101 de la Ley, señalando el día
y hora del actual para fallaren
definitiva los alegatos que han quedado
pendientes; y después de mandar espe-
dir las certificaciones de alegación a los
interesados que las hubiesen presentado se
dio por terminado el acto, firmando la
presente por los Jueces concurrentes y
el de que certifico. =

Ruiz
Ruiz
García Gilabert
Rodríguez Barra Ruiza
Rosa



Antonio Linares Argente-Aparicio
Eduardo Limón
Ant. Manrique

Sesión ordinaria del día 18 de febrero de 1911

Señores Concejales En la villa de Tornos a las veinte horas del día diez y ocho de febrero de mil novecientos once, se reunieron
Alcalde Presidente en la Casa Capitular los individuos anotados al mar-
don Fran^{co} P. Ruiz Cortés en la Casa Capitular los individuos anotados al mar-
Concejales gen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la
don Manuel Ruiz Ortiz misma bajo la Presidencia del Señor don Francisco
don Manuel Barra delgado P. Ruiz Cortés, con objeto de celebrar sesión ordinaria
don Cristóbal Barrera Rodríguez y abierto el acto por el Señor presidente se tomaron los
don Basilio Rodríguez acuerdos siguientes.
don Fran^{co} García Ortiz
don Manuel Gelabert López
don Antonio Poro Rico

Punto 1º

Leídas las actas de las sesiones ordinaria del día once y extraordinaria del doce, fueron aprobadas.

Punto 2º

Señalado el día dos de abril próximo y hora de las ocho de la mañana para el finis de encuestas, ante la Exma. Comisión Mixta de la Provincia de los moros de este pueblo del actual cumplimiento y de los sujetos a revisiones procedentes de anteriores, el Ayuntamiento nombró Comisionado para dicho acto a don Manuel García, para a quien se proveerá de la documentación prevenida en la Ley instruyéndosele de las disposiciones contenidas en la circular de dicha Exma. Comisión fecha 12 del actual y abastandore por el servicio la cantidad de ciento veinte y cinco puntas que le reman satisfuhas de lo consignado para quintas en el presente presupuesto.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que fir-
man los Señores concurrentes con S. I. y con miogo el Secre-
tario que certifica

[Signatures]
Ruiiz
Garcia Gilabert
Rodriguez
Barra
Cuenca
Perez
Ant. Manuel

Continuacion del acta de clasificacion y delibacion de Soldados.
Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Fran^{co} P. Ruiz Ortega
Consejeros
" Manuel Ruiz Ortega
" Manuel Barra delgado
" Fran^{co} Garcia Ortega
" Manuel Gilabert Lopez
" Doniberto Jarama
" Puerto Real Real
" Cristobal Cuenca Lopez

En la Villa de Pinos siendo las diez
horas del dia, diez y nueve de effaro de
mil novecientos once, se reunieron en
la Casa Capitulada bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortega
el Señor Regidor Sindico del Ayunta-
miento Don Estanico Dorro Real y de
mas Señores Concejales anotados al mar-
gen, con objeto de proceder a la clasifi-
cacion de mozos, que quedaban pendientes
en la Sesion anterior.

Abierto el acta por S. I. y despues
de leida los estatutos de la Ley y demás
documentos referentes al acta, se procedio a
llamar a los mozos que debian ser clasifi-
cados dando la operacion el siguiente re-
sultado.

Prem-



plazo de 1911.
e^o 24 = Manuel Lopez Barrios. Quedó pendiente en la Sesión anterior de aportar al expediente justificativo de la inscripción, que propuso en el acto de su primer llamamiento de, ser hijo único en sentido legal de madre viuda pobre; la partida de defunción de su padre; y habiéndola presentado, el Ayuntamiento considera suficientemente probada la alegación, y, de acuerdo con el Jefe de la Policía, declaró al mencionado Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.^o Artículo 87 de la Ley. e^o hubo reclamación.

Reunión de 1908
e^o 25 = José L. Barrios Leballo. Quedó pendiente de justificar continuar en el goce de la inscripción de hijo único en sentido legal de padre Sesagenario pobre a quien mantiene, y comprobándolo en legal forma, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de la Policía, lo declaró Soldado Condicional. e^o hubo reclamación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Señor Presidente, dió por terminado el acto, levantándose la presente, que firman los concurrentes, con S. S.^{as} de que certifiqué =

Pres. Priu
Yasie Gilbert
Rodriguez Barva Cuencas
Aut. Manu

1910
111

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1918

Sesiones Consecuentes
 Alcalde Presidente
 Don Francisco Ruiz Ortiz

Concejales

Manuel Ruiz Ortiz
 Manuel Domínguez Delgado
 Francisco García Ortiz
 Manuel Gelabert López
 José Ortiz Ruiz
 Auto Poro Real
 Basilio Rodríguez Jarama

En la villa de Hornos a las veinte horas del día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos dieciocho, se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º

Leídas las actas de las sesiones ordinaria del día diez y ocho y extraordinaria del diez y nueve del actual fueron aprobadas.

Punto 2º

Don Basilio Rodríguez Jarama, solicita prorrogar por tiempo ilimitado el arrendamiento del almacén granero de la Casa Capitular por la cantidad de cien fuertes anuales y mediante las condiciones estipuladas en el contrato celebrado en veinte y dos de Abril último, pudiendo las partes rescindirle en cualquier año en treinta de Junio, previo aviso de esta resolución con tres meses de anticipación. El Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en caso de mejora en el precio por cualquier otro motivo o de necesitarse el Ayuntamiento para el servicio público lo declarará rescindido el Señor Alcalde en el año en que esto ocurra.

Punto 3º

El Señor Alcalde comunicó al Ayuntamiento que en las operaciones de recuadrado del corriente año y revisión de los anteriores se habían invertido ochenta y cuatro fuertes, treinta céntimos en tintas e impresos para los expedientes de los moros pobres que alegaron exenciones y en gratificar a los jurados que extrajeran las voces el día del sorteo, acordó



dose aprobarla por unanimidad, y que se formalice dicha cuenta al Señor Definitario con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto.

Punto 4º

Presentada cuenta de gastos causados en efectos para el servicio de la Casa Capitular, ha aprobado el Ayuntamiento por la suma de veinte y cinco pesos cincuenta céntimos, y dispuso que se formalice en el Capítulo 5º artículo 5º del presupuesto.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes con S. S. y con migo el Secretario que certifica.

[Signatures: Ruiz Barro, Garcia, Galabert, Ortiz, Lopez, Rodriguez, Antman]

Sesión ordinaria del día 5º de Abril de S. D. S.

Señores Concejales En la villa de Bornos a las veinte horas del día primero de Abril de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el dicho Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leida el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte y cinco de Marzo último fue aprobada.

Punto 2º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente mes se realicen los pagos municipales que dando la prelación siguiente y aprobando la contabilidad del **Secretor**

Capítulo 1º	Artº 1º Sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º suscripciones; 4º conservación Casa Capitular; 5º ind de efectos y mobiliario; 6º quintas; 7º elecciones; 8º evaluación de la riqueza territorial; y 9º material de juzgado.	1018 33
Capítulo 2º	Artº 2º Guardia municipal; y 6º ventas y extraordinarios	123 75
Capítulo 3º	Artº 3º gastos generales; 2º alumbrado; 3º limpieza; 6º mercados; 7º matadero; y 8º cementerio	420 16
Capítulo 4º	Artº 3º retribuciones; y 4º alquileres de edificios	157 25
Capítulo 5º	Artº 5º gastos generales; 2º socorros domiciliarios; 3º auxilios de nequios; y 4º socorros pobres transientes.	743 26
Capítulo 6º	Artículos 5º entretenimiento de edificios; 2º ind de caminos vecinales; 3º ind de fuentes; 4º ind de alcantarillas; 5º ind de mataderos; 7º aceras y empedrados; 10 reparación Casa Curatoria; y 11 ind de cementerio.	237 50
Capítulo 7º	Artº 3º Carcel del partido; y 4º socorros a presos.	156 61
Capítulo 9º	Artº 4º pensiones; 6º créditos reconocidos; 8º subvenciones; 12º pensiones; 13º contingente provincial; 14º encubramiento camuños; y 15º bagajes.	6919 12
Total de pagos obligatorios preferentes		9795 99
Capítulo 2º	Artº 5º; socorro de incendios.	4 17
Capítulo 3º	Artº 4º arbolado; y 5º animales dañinos.	4 17
Capítulo 11	Artº Único = imprevistos	83 58
Total de pagos obligatorios deferibles		91 92
Capº 4º	Artº 5º premios y subvenciones	8 33
Capítulo 9º	Artº 3º Pensiones y festejos	25 -
Total de pagos voluntarios		33 33

El mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en designaciones anteriores del corriente año.

Punto 1º

El Ayuntamiento autorizó al Señor Alcalde para reparar el empedrado de la calle San Sebastián con cargo al capítulo 5º artículo 2º del presupuesto previa conformidad del gasto de la Comisión de Fomento que intervendrá el servicio

Punto 4º

Leído enterado el Ayuntamiento de haber cesado en los cargos de vigilantes de concurrencia durante el mes de marzo último don Rafael Ramos Candoso y don Joaquín Ruiz, alcaide, entrando a reemplazarlos don Manuel Ramírez Ortega y don Eduardo Ortega Marqués, de esta vecindad, mayores de edad y de buena conducta

Punto 5º

Encontrándose intranquilable la entrada de la población llamada del Carril y siendo necesario repararla para que el tránsito público no se interrumpiera, acordó el Ayuntamiento se lleve a efecto inmediatamente por Administración municipal, dentro de la consignación presupuesta y bajo la inspección de la Comisión de Fomento, pudiendo librar el Señor Alcalde los gastos que se originen a los encargados de su ejecución, previa conformidad de dicha Comisión.

También acordó que se reparen los baches existentes en la carretera vecinal denominada Cauchib, por el mismo procedimiento y forma indicado anteriormente, con cargo al mismo capítulo y artículo del presupuesto

Punto 6º

Resultando conforme el cargo y data de recaudación de concurrencias habida en marzo último con los libros de contabilidad de la Admón del ayuntamiento y que el líquido cobrado se ha ingresado en la Caja Municipal por la suma de tres mil, ciento siete pesetas, sesenta y nueve céntimos, la Corporación le presta su aprobación con lo cual se dio por terminada la sesión que,

firmen los asistentes con S.^a y con mi go a Part
trio que certifica

Ruiz
Riquelme
Gilbert
Cortés
Barra
Ant. Manríquez

Sección ordinaria del día 8 de Abril de 1.911.

Señores Concejales En la villa de Bornos a las veinte horas del día ocho
de Abril de mil novecientos once se reunieron en la casa
D. Juan P. Ruiz Ortiz, caputular los individuos anotados al margen que
conformaron la mayoría del Ayuntamiento de la misma
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P.
Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y
abierto el acto por dicho Señor Presidente se tomaron
los acuerdos siguientes.

Concejales
Manuel Ruiz Ortiz
Manuel Barra Delgado
Jesús Ortiz Ruiz
Antonio Toro Real
Manuel Gilbert Lopez
Juan Barra Ortiz
Francisco Barra Juando

Punto 1º

Leida el acta de la sesión ordinaria celebrada el día
primero del actual fue aprobada

Punto 2º

Propuesto por Circular del Excmo Señor Gobernador Pre
sidente de la Junta Provincial del Censo de población
que se proceda a rectificar la estadística de vivien
das para camuñar en ella las variaciones ocurridas
durante los cuatro meses que median desde el ocho
de Septiembre al treinta y uno de Diciembre último
y teniendo la Junta local que realizar gastos para
cumplimentar dicho servicio, el Ayuntamiento acordó
autorizar al Señor Alcalde para el abono de los
gastos con cargo al capítulo 7º artículo 16 del presupuesto

punto veinte.

Punto 8º

Conseida la cuenta de bagajes facilitados a clases civiles y militares durante el 1º trimestre del corriente año la aprobo el Ayuntamiento por resultar justificada y arreglada a las necesidades del servicio acordando que se remita a la Superintendencia para su aprobacion y campeonacion de su importe Cuatrocientos Treinta y cinco pesetas con treinta y cinco la cuota de contingente provincial asignado a este punto. En la cual se dio por terminada la sesion que formamos los señores D. S. y el Secretario que certifica

[Signatures]
Domingo Barrio, Borrero, Loro, Gilabert, Jara, Antmanis

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1911.

Señores Concejales

Alcalde Presidente

Fran.º P. Ruiz Cortes

Concejales

Manuel Ruiz Cortes

Manuel Barra delgado

Manuel Gilabert Lafuer

Fran.º Jaraia Cortes

Antonio Poro Real

Fra.º Cortes Ruiz

Rafael Rodriguez Jaraia

En la villa de Bórnos a las veinte horas del dia quince de Abril de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco S.º Ruiz Cortes, con objeto de que se expresara de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes

Punto 1º

Leida el acta de la sesion ordinaria celebrada el dia ocho del actual fue aprobada.

Punto 2º

Viniendo este Ayuntamiento en posesion y disfrute de

varias imprecisiones de censos y censos sobre fincas Rurales y Verbanas situadas en el termino Municipal del mismo, el Ayuntamiento acordó autorizar al Señor Alcalde para formar relación de dichas imprecisiones y en su nombre y representación solicite del Señor Registrador de la propiedad de Arcos de la Frontera, de Tratado de la antigua Contaduría de hipoteca a los libros del Registro de la Propiedad conforme previene la ley de 21 de Abril de 1.809 y R. O. de 25 de Febrero último

Punto 3.º

Examinada la cuenta que presenta el Apoderado del Ayuntamiento en la Capital correspondiente al 1.º trimestre de 1.911 la aprobó el Ayuntamiento por unanimidad con la conformidad con lo ordenado por el Señor Alcalde y con las operaciones de contabilidad del Municipio con un saldo a favor de este Ayuntamiento de diez y ocho pesetas y treinta céntimos.

Punto 4.º

El Señor Jefe Municipal de esta villa solicita se le adquiera un libro para las inscripciones de nacimientos del Registro Civil en su cargo y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que realice dicha adquisición con cargo al Capítulo 1.º artículo 10 del presupuesto en ejercicio

Punto 5.º

Examinado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el 1.º trimestre de mil novecientos once, fue aprobado por la Corporación disponiendo su envío al Señor Jefe Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia como previene el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Punto 6.º



El maestro público de Instrucción primaria de esta villa, presenta memoria de los acuerdos tomados entre él y sus compañeros para realizar el doblar de las Escuelas Unitarias que provean auxiliares, existente en la misma, en cumplimiento de lo prescrito en el Real Decreto de 28 de Febrero del corriente año. También el Señor Inspector Provincial, en comunicación de doce del actual, reclama el planteamiento de la reforma por beneficiar la enseñanza popular y a los Maestros auxiliares en particular.

Interado el Apuntamiento de la expresada memoria y de lo dispuesto por el citado Real Decreto, comenzó a discutir el particular, y en definitiva acordó por unanimidad lo siguiente:

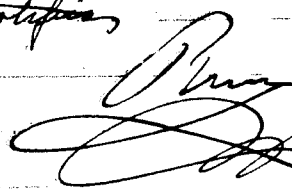
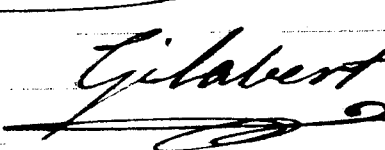
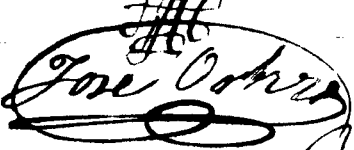
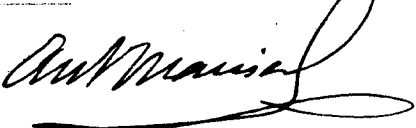
- 1º Que el doblamiento de las Escuelas públicas de ambos sexos se lleve a efecto a la mayor brevedad.
- 2º Que siendo insuficiente la calificación del presupuesto en ejercicio y los recursos disponibles, para ejecutar todas las obras propuestas por los maestros en el local de la Escuela de niños, pertenecientes al Municipio se practiquen por ahora las mas indispensables hasta implantar el servicio, sin perjuicio de ultimarlas conforme lo permita el estado del erario municipal.
- 3º Que el gasto que ocurra en el arreglo provisional y en el definitivo, en su caso, del nuevo local de la Escuela de niños, se libre con cargo al capítulo 6º artículo 1º del presupuesto, previo informe favorable de la Comisión de Fomento que intervendrá en las obras.
- 4º Que perteneciendo la casa Escuela de niñas al vecino don Juan del Mº Cano Moreno, se requiera a este Señor para modificar los locales de las clases en la forma consignada en la memoria de los maestros, y si no accediere a ello se recienda el contrato de arriendo por necesidad de la finca para el objeto a que está

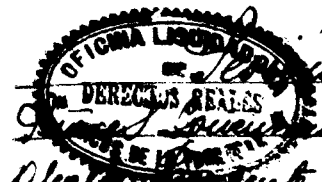
- Continúa procediendo al arrendo de otra aduana al nuevo servicio mediante concurso público.

Punto E.

Dn Pedro Alvarado Pérez, de esta vecindad solicita permittir la parte del camino de herradura de aquí a Jerez, en una extensión de treinta y dos metros de largo por cuatro de ancho, contados desde la cametera general de Jerez a Pando, en dirección a Jerez, por otro pedazo de camino que construyera desde la misma cametera, con nueve metros de ancho por veinte y ocho de largo, hasta enlazar con el expresado camino de herradura de aquí a Jerez, con objeto de poder continuar edificando en el ventorrillo de su propiedad, colindante con dicho camino, denominado "El Camil". Entero el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad que la Comisión de Fomento auxiliada de los peritos prácticos en Albaniaría Dn Andrés del Real Pérez y Dn Juan Torales Jimeno ocupe el terreno e informe lo convenientemente acerca de la permitta solicitada, con todos los datos que causen de ser procedentes indicar y con su resultado resolverá el Ayuntamiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los asistentes con S. P. y con m. p. el Secretario que certifica,

 Barra
 Gilabert
 Jose Ochoa
 Manuel



En la villa de Bornos a las veinte horas del día, veinte y dos de Abril de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ruiz Cortés, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por dicho Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Consejeros
 Manuel Ruiz Cortés
 Manuel Perea Delgado
 Francisco Cortés
 Manuel Fabre Esteban
 Antonio Perea Real

Punto 1.º

Se da el acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince del actual fue aprobada

Punto 2.º

Excediendo del peso reglamentario el paquete que forman las cuentas municipales de mil novecientos diez y no pudiendo dividirse en dos paquetes para que sean admitidas en correos por disminución de dicho peso, el Ayuntamiento acordó comisionar al Secretario para que las presente a manos en el Gobierno Civil de la Provincia, librándose el gasto que origine de sesenta pesetas del capítulo de sufragios.

Igualmente acordó que pague dicho comisionado a la Diputación Provincial lo que se adeude de contingente del presente mes

Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los asistentes con S. D. y con el Secretario que certifica

Ruiz Cortés

Manuel Perea Delgado

Rodríguez

Antonio Perea Real

Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1911.

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 Don Francisco R. Ruiz Ortiz

Concejales
 „ Manuel Ruiz Ortiz
 „ Manuel Berra Delgado
 „ Francisco Garcia Ortiz
 „ Manuel Gelabert Lafun
 „ Antonio Pons
 „ José Ortiz Ruiz
 „ Basilio Rodriguez Jimeno

En la villa de Bornos a las veinte horas del día veinte y nueve de Abril de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma villa bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco R. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos:

Punto 1.º

Leida el acta de la sesión ordinaria celebrada el veinte y dos del presente mes fue aprobada

Punto 2.º

Doña Josefa Palos Soldau, Maestra propietaria de la Escuela publica elemental de niñas de esta villa, solicita concertar las retribuciones de las niñas privadas mediante escrito que presentó al Señor Alcalde en veinte y ocho del actual mes de Abril.

Abierta discusión se examinaron los antecedentes existentes en el archivo sobre la materia y se estudió la legislación vigente relativa a la misma, y acordó el Ayuntamiento por unanimidad que la Comisión de Hacienda celebre contrato con la expresada Maestra por la cantidad que mutuamente se convenza de todo de la equidad y la justicia para que quede normalizado este servicio en bien de la Instrucción publica y de los intereses municipales.

Punto 3.º

A petición de la mayoría de hortelanos de la rivera de esta villa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a Don José Jimenez Camas fiel repartidor diurno del agua propiedad de las huertas de la expresada rivera, por haber dimitado el mismo cargo Don Domingo Garrido



hago que lo venia desempeñando.

Concuerda visto por terminada la sesión que forman los asistentes con S. S. y con miyo el Secretario que certifica

[Signatures: Juan Barzosa, García, Razo Gilabert, Ortíz, Rodríguez, Ant. Martín]

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1911.

Señores Concejales
Alcalde Presidente
Don Francisco P. Ruiz Ortiz
Concejales

Manuel Ruiz Ortiz
Manuel Barra delgado
Francisco García Ortiz
Don Razo Real
Manuel Gilabert Lafu
Don Ortiz Ruiz
Donlio Rodríguez fusado

En la villa de Hornos a las veinte y una horas del día seis de Mayo de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1.º

Leída el acta de la sesión celebrada en 29 de Abril último fue aprobada

Punto 2.º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente mes se realicen los pagos municipales guardando la prelación siguiente, y aprobó la contabilidad de Abril último.

Peritos

Capítulo 1.º Artículo 1.º Sueldos de empleados; 2.º material de escritorio; 3.º inscripciones; 4.º conservación Casa Ayuntamiento; 5.º ind de efectos y mobiliario; 6.º quintas; 7.º elecciones; 8.º evaluación de la riqueza territorial y 10 material de furgado

Capítulo 2.º Art 2.º Guardia municipal y 6.º corridas y extraordinarios

10/8 33

123 75

Sigue 1.142 08

Capítulo	3.º Artº 1.º Gastos generales; 2.º Alumbrado; 3.º Limpieza; 6.º mor- cador; 7.º Matadero y 8.º cementerio - - - - -	420 16
Capítulo	4.º Artículo 5.º Retribuciones y 6.º alquileres de edificios - - - - -	157 35
Capítulo	5.º Artº 1.º Gastos generales; 2.º socorros domiciliarios; 3.º auxilio beneficios; y 4.º socorros, probres transcurientes.	743 26
Capítulo	6.º Artº 1.º embellecimiento de edificios; 2.º id de caminos vecinales; 3.º id de fuentes; 4.º id de alcantarillas; 5.º id de matadero; 7.º aceras y empedrados; 10.º reparación Casa Pa- sistorial; y 11.º id de cementerio	237 50
Capítulo	7.º Artº 3.º Carcel del partido y 4.º socorros a presos.	156 61
Capítulo	9.º Artº 1.º pensiones; 6.º créditos reconocidos; 8.º subvenciones; 12 suministros; 13.º contingente provincial; 14.º suabramiento comunes y 15.º bagajes	6939 13
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		<u>9.795 29</u>
Capítulo	2.º Artº 5.º socorro de incendios	4 17
Capítulo	3.º Artº 4.º Arbolado; y 5.º animales dañinos	4 17
<u>Total de pagos obligatorios deferibles - -</u>		<u>9 192</u>
Capítulo	4.º Artículo 5.º premios y subvenciones	833
Capítulo	9.º Artº 3.º Funciones y fiestas	25
<u>Total de pagos voluntarios</u>		<u>33 33</u>

Al mismo tiempo acordó que el Sr. Alcalde pague
en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos
contenidos en designaciones anteriores del corriente año.

Punto 3.º

Aprobada por la Superioridad la reorganización
de este Municipio en dos partidos Farmacéuticos de
segunda clase denominados de la Casa Capitular y de
la Vera Cruz, con 3.178 residentes y dotación anual
de seiscientas setenta y seis pesetas, cincuenta y cinco cen-
tinos cada uno, al respecto de 6.356 habitantes que
arroja el Censo de población vigente; y resultando
actualmente vacantes los dos, por fallecimientos de
Don Juan de la Cruz y de la Rosa que venia desempeñan-
do el anterior y único Partido Farmacéutico, el Ayuntamiento.



tamiento acordó por unanimidad la provisión de los mismos, mediante caucurao en la forma y condiciones prescriptos por el Capítulo 10 del Reglamento del Cuerpo de P. de Febrero de 1905.

Para Orillar la dificultad proveniente de la falta de consignación en presupuesto con motivo del nuevo servicio, puesto que las dos plazas creadas representan en fiuto mil trescientas cincuenta y tres pesetas, diez céntimos de dotación y la consignación presente asciende a 1.010 pesetas 50 céntimos, el Ayuntamiento también acordó que la diferencia resultante de trescientas cuarenta y dos pesetas, ochenta céntimos anuales, se satisfaga en el corriente año del Capítulo de imprevistos y en los sucesivos presupuestos se caucuraron 1.353 pesetas diez céntimos, que importan los haberes de los dos Partidos Farmacéuticos.

Punto 4.º

Dada cuenta de la recaudación realizada en el mes de Abril último por caucurao y arbitrios el Ayuntamiento la aprobó por caucurao el detalle de la misma con los libros de contabilidad y resultó ingresadas en las Arcas Municipales las dos mil cuatrocientas diez pesetas ocho céntimos líquidos que arroja dicha recaudación.

Punto 5.º

El Señor Alcalde comunicó al Ayuntamiento y este quedó enterado de haber cesado durante el mes de Abril Pedro Reina Romero en el cargo de vigilante del resguardo de Caucurao, reemplazándolo al Intendente Real Ramiro.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los asistentes con S. P. y con migo el Secretario que certifica = Entre líneas = y una = una =

Pruey Ruiz Yarnes

Coro

Gilbert

Ortiz

Rodriguez

Barral

Antoine

Sesión ordinaria del día 8 de Mayo de 1911.

Señores Concejales En la villa de Bormos a trece de Mayo de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierto el acta por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Alcalde Presidente
Don Francisco P. Ruiz Ortiz
Concejales
" Manuel Ruiz Ortiz
" Manuel Barral Delgado
" Manuel Garcia Ortiz
" Manuel Gilbert Lopez
" Srto. Porro Rical
" Jose Ortiz Ruiz
" Doncel Rodriguez Jurado

Punto 1.º

Leida el acta de la sesión ordinaria celebrada el seis del actual fue aprobada.

Punto 2.º

El Señor Alcalde dispuso la lectura del contrato celebrado para concertar las retribuciones escolares con la maestra titular de la Escuela de niñas de esta villa, que dice así:

"En la villa de Bormos a doce de Mayo de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular de una parte Don Francisco P. Ruiz Ortiz, y Don Francisco Garcia Ortiz, individuos que componen la Comisión permanente de Hacienda del Ayuntamiento de la misma, y de la otra Doña Josefa Palos Boldau, Maestra propietaria de la única escuela pública elemental de niñas de este Municipio, y por ante mí el Secretario de la referida Corporación dejaron: Que la reunion tenia por objeto contratar las retribuciones de las alumnas pupilas concurrentes a dicha Escuela, en virtud de acuerdo de la Corporación Municipal de veinte y nueve de Abril ultimo, para armonizar el importe

que tiene a percibir las expresada Maestra, con la obligación a recaudarlas del Ayuntamiento y a abonar de su presupuesto las cuotas incobrables, conforme previene la legislación del Ramo vigente. Trácese au-
tendentes a la junta, resulto de su examen que en ningún tiempo se habían contratado las retribuciones de la Escuela pública de niñas y que las pertenecientes a la Escuela de niñas fueron concertadas en mil novecientos diez por trescientas pesetas anuales. Tomando por base el tipo anterior, teniendo en cuenta que en la población existen tres Escuelas privadas de niñas donde reciben educación alumnas de la clase pudiente, convinieron los contratantes en fijar el importe de este contrato en doscientas cincuenta pesetas anuales por retribuciones escolares de la única Escuela pública elemental de niñas, cuya suma percibirá la Maestra de la misma del Municipio desde el primero de Julio del corriente año, previa aprobación de este convenio por el Ayuntamiento y Junta Municipal, a quienes se someterá al efecto. Así lo dicen y otorgan, formando en comprobación los Señores del principio relacionadas, de que go el Secretario certifico. Fran^{co} D. Ruiz = Fran^{co} Garcia = Josefor Carlos Toldau = Int^{te} Municipal.

Discurrido el presupuesto contrato, encuentro al Ayuntamiento que en su celebración había predominado criterio de conveniencia benéfico para las partes interesadas y en su virtud acordó aprobarlo y que se someta a la sanción de la Junta Municipal debiéndose abonar su importe a la maestra con cargo al capítulo de imprevedidos por no haber consignación especial para dicha atención en el presupuesto del corriente año

Se dio cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido a instancia de Don Pedro Muñoz Perez, de esta vecindad, sobre permula de un pedazo de camino de herradura de aquí a Jerez en una estension de treinta y dos metros de largo por cuatro de ancho, caudados desde la carretera general de Jerez a Huelva, con otra pedazo de camino que castruira desde la misma carretera, de veinte y ocho metros de largo por nueve de ancho, hasta enlazar con el expresado camino de herradura, al objeto de continuar edificado en el ventomillo de su propiedad, colindante con el mismo camino denominado "El Carril".

Resultando que la Comision de Fomento de este Ayuntamiento, auxiliada de peritos practicos, ha informado favorablemente, cumpliendo el acuerdo adoptado en sesion de quince de Abril ultimo.

Resultando que dada a conocer al vecindario, mediante edictos, la pretension del solicitante, no se ha presentado reclamacion alguna durante quince dias concedidos al efecto.

Considerando que la permula de que se trata sin remuneracion ni auxilio alguno beneficia los intereses municipales, por representar mayor cantidad de terreno la que se toma que la que se cede y el camino de intransitable se convierte en transitable.

Considerando que los Ayuntamientos tienen facultades para enajenar los terrenos sobrantes de la via publica de la índole y caracter del de que se trata, con arreglo a lo dispuesto en el artº 5º, regla 1ª de la vigente ley Municipal.

Vista esta disposicion, la ley de 17 de Junio de 1864 e Instruccion para su cumplimiento y los R. R. O. O. de 12 de Mayo de 1875, 25 de Febrero y 10 de Junio de 1878 y 19 de Marzo de 1879, el Ayuntamiento por unanimidad acorda: permulas, sin perjuicio de tercero, al referido



Dn Pedro Muñoz, Perez, el pidiaro de camino de herra
 dura de que viene hecho merito con el que tiene que
 construir y culurar con este mismo camino, partiendo
 de la carretera de Jerez a Huelva, conforme propone
 la Comision de Fomento, siempre que dicho Señor ter-
 mine la obra en el plazo de treinta dias posteriores
 al de la notificacion de este acuerdo y la citada Co-
 mision de Fomento informe de nuevo al recibirlo si el
 repetido camino se ha empalrado en el lugar des-
 crito, y con las caudiciones de firme, recebo y cunetas
 propuestas.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que firmen
 los asistentes con D. F. y con migo el Secretario que certifica

[Signatures: Ruiz, Perez, Garcia, Gilbert, Rodriguez, Cortez, Barva, and another signature]

Sesion ordinaria del dia 20 de Mayo de 1.911.

Señores Concejales En la villa de Bornos a las veinte y una horas del dia
 veinte de Mayo de mil novecientos once, se reunieron
 D. Francisco P. Ruiz Ortiz en la Casa Capitulada los individuos anotados
 al margen que componen la mayoria del Ayun-
 tamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor
 Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto
 de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto
 de orden del Señor Presidente se tomaron los si-
 guientes acuerdos.

Punto 1.º

Leida el acta de la sesion ordinaria celebrada el dia

trá el actual fue aprobada,
 Punto 2º

Componiéndose el Ayuntamiento de esta villa de catorce
 Concejales y de igual número de vocales propietarios
 y la mitad suplentes debe caustar la junta provincial
 de la misma, elegidos por mitad entre dicha Corpro-
 ración y el Señor Administrador de Contribuciones Pro-
 vincial en la forma prevista por el Capítulo 4º del
 Reglamento general para el repartimiento y administra-
 ción de la contribución territorial de 30 de Septiembre
 de 1885, procede realizar la renovación ordinaria del
 corriente año, en cumplimiento de la Circular de la Se-
 ñoría, fecha doce del actual.

En vista de los antecedentes a la vista, resulta que en la
 renovación de 1.909, fueron elegidos el número de vo-
 cales siguientes.

		Propietarios	Suplentes
Por la Admon Provincial	1ª categoría	2	2
	2ª id	1	"
	3ª id	1	"
Por el Ayuntamiento	1ª id	1	1
	2ª id	1	"
	3ª id	1	1
Total		7	4

Por tanto en la renovación del presente año deben
 elegirse otros siete vocales propietarios y tres suplentes,
 conforme al detalle siguiente

Por la Admon Provincial	1ª categoría	1	"
	2ª id	1	2
	3ª id	1	"
Por el Ayuntamiento	1ª id	1	"
	2ª id	2	"
	3ª id	1	1
Total		7	3

En su consecuencia el Ayuntamiento acordó por



unanimidad dividir los contribuyentes del Municipio en los grupos y categorías establecidos por el artículo 82 del estado Reglamento, e insaculados los nombres de los mismos, categoría por categoría, se verificarán los sorteos respectivos, que arrojarán la elección de vocales, cuyos nombres o continuación se relacionarán.

1.^a categoría

Don Juan de Camas Jiménez, Propietario vecino

2.^a categoría

„ Manuel Garrido Alvarrez, Propietario vecino

„ José Armario Luarez, Propietario vecino

3.^a categoría

„ Juan López, Anuncio, Propietario forastero

„ Juan Zurita Jiménez, Suplente vecino.

Proclamados los expresados señores vocales de la Junta pericial de este Municipio, se acordó formar lista de triples individuales para que entre ellos nombre el Señor Administrador de contribuciones Provincial los tres vocales propietarios y dos suplentes que por derecho le corresponden, en la siguiente forma.

1.^a Categoría. Elección 1 vocal propietario, vecino

Única terna

Don Benito Rodríguez Berras

„ Miguel Guerra Cuero la

„ Antonio Rodríguez Sanchez

2.^a Categoría. Elección 1 vocal propietario forastero y 2 vocales suplentes vecinos

Primera terna

Don José Aquino Lizaur

„ José Sanchez Pandal

„ Manuel Fernandez Gramblot

Segunda terna

„ Francisco Camas y Camas

„ José Sevillano Real

„ Antonio Ruiz Peña

Bereera terna
Don Jos^e Ruiz Medina
... Diego Lobo Jimenez
... Jos^e de Quiros Ruiz

3^a Categoría Elección vocal propietario vecino

Berna vecina
Don Pedro Duran Armario
... Lucas Gonzalez Loto
... Manuel Diaz Abadiaz

Punto 3^o:

Visto el expediente instruido sobre estado ruinoso de la casa calle Camara número 2 de esta villa, perteneciente a los herederos de ~~Yacub~~ ~~Simón~~ y resultando del informe pericial que el muro de fachada peligraba para el tránsito público, que la finca colindante de herederos de Manuel Garcia Ruiz, sufre perjuicios por filtraciones de aguas llovedizas, el Ayuntamiento en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley Municipal acordó autorizar al Señor alcalde para que requiera a los dueños de la expresada finca y los obligue en el término de un mes a reparar el muro de fachada, limpiar el solar de escombros para evitar los perjuicios enajados y que se puedan enjagar y en caso contrario reanfiguen las obras por cuenta de los mismos, conforme se establece en los artículos 389 y 1907 del Código Civil vigente

Punto 4^o:

Sombrado en veinte y nueve de Abril último Jos^e Jimenez Camas fiel repartidor diurno del agua propiedad de las fuentes de la Rivera de esta villa no acepta el cargo por optar por el que viene desempeñando de fiel repartidor nocturno del agua venturera.

El Ayuntamiento a propuesta de la mayoría de los in



Después acordó nombrar para el cargo renunciado a Don Antonio Lobo Alvarez, de esta vecindad, Soltero, mayor de edad, de buena conducta y de causas buenas prácticas en horticultura. Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los asistientes con S. P. y conigo el Secretario que certifica. Entre líneas y una sola.

[Signatures: Barra, Rivero, Lobo]

[Signatures: Barra, Rodríguez]

Sesión ordinaria del día 27 de Mayo de 1911

Señores Concejales
Alcalde Presidente
Don Francisco S. Ruiz Ortiz
Concejales

Don Manuel Ruiz Ortiz
Don Manuel Barra Delgado
Don Francisco Garcia Ortiz
Don Antonio Ruiz
Don Ramiro Cabrera
Don Luis Rodriguez Jimeno
Don Cristobal Cuevas Rodriguez

En la villa de Bornos a las veinte y siete horas del día veinte y siete de Mayo de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco S. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abrió el acto por el Señor Presidente de tomarse lo siguiente.

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte del actual fue aprobada.

Punto 2º

Presentada cuenta de gastos causados en la instalación del alumbrado eléctrico de esta villa verificada por Don Antonio Lobo Alvarez menor en cumplimiento de acuerdo de cuatro de Febrero del corriente año, el Ayuntamiento ha aprobado por la suma de quinientos seis pesetas treinta céntimos y acordó el abono de las mismas al interesado del Capítulo 3º artículo 2º del presupuesto siguiente.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que
forman los asistentes con S. S. y camyo el Secretario
que certifica y entre líneas = y una = vale

[Signatures]
Barra
García Ruiz

[Signature]
Barra
Ant. Manrí

Presen ordinaria del día 3 de Junio de S. P. S.

Alcaldes Concejales En la villa de Barra a las veinte y una horas del día tres
de Mayo de mil novecientos once se reunieron
Don Fran. P. Ruiz Ortiz en la Casa Capitular los individuos anotados al
Concejales margen que acompañan la mayoría del Ayuntamiento
Don Manuel Ruiz Ortiz presidente de la misma bajo la Presidencia del Señor
" Manuel Barra delgado Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de
" José Ortiz Ruiz celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el
" Fran. García Ortiz Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.
" Ant. Barrios Celisau Punto 1:
" Basilio Rodríguez fundo Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte
" Cristóbal Cuena Rodríguez y siete de Mayo último fue aprobada.

Punto 2:

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el
presente se realicen los pagos municipales quando
la prelación siguiente y a favor de la contabilidad del Mayo último

Pagos

Capítulo	1.º	Arto 1.º Sueldos de empleados; 2.º material de escritorio; 3.º suscripciones; 4.º conservación Casa Ayuntamiento; 5.º vid de efectos y moribarios; 6.º quintas; 7.º elecciones; 7.º evaluación de la riqueza territorial y lo material de fargado.	1.018.55
Capítulo	2.º	Arto 2.º guarda municipal y 6.º vendas y extraordinarios	123.75
Capítulo	3.º	Arto 1.º gastos generales; 2.º alumbrado; 3.º limpieza 6.º mercados; 7.º matadero y 8.º cementerio	420.16
Suma			1.562.26



		Anterior	69
Capítulo 1º	Artº 3º: retribuciones y 4º: alquileres de edificios - - - - -	157	85
Capítulo 2º	Artículo 1º: gastos generales; 2º: socorros domiciliarios; 3º: auxilios benefici- cos; 4º: socorros pobres transitorios. - - - - -	743	26
Capítulo 3º	Artº 1º: embolamiento de edificios; 2º: id de caminos vecinales; 3º: id de fuentes; 4º: id de alcantarillas; 5º: id de mataderos. 7º: aceras y empu- drados; 10: reparación Casa Consistorial y 11º: id de cementerio - - - - -	337	50
Capítulo 4º	Artº 3º: Cereal del partido; y 4º: socorros a presos. - - - - -	156	61
Capítulo 5º	Artº 1º: pensiones; 6º: créditos recaudados; 8º: subvenciones; 12: suministros de contingente provincial; 14: subvenciones administrativas y 15: lagajas - - - - -	639	13
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		2795	99
Capítulo 2º	Artº 5º: socorro de incendios - - - - -	4	17
Capítulo 3º	Artº 1º: arbolado; y 5º: animales salvajes - - - - -	4	17
Capítulo 4º	Artº: Uniones: imprevistos - - - - -	83	58
<u>Total de pagos obligatorios de foros</u>		91	92
Capítulo 4º	Artº 5º: premios y subvenciones - - - - -	8	33
Capítulo 9º	Artº 3º: Fincas y fortalezas - - - - -	25	.
<u>Total de pagos voluntarios</u>		83	88

Al mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los pagos obligatorios no satisfechos contenidos en designaciones anteriores del corriente año.

Punto 3º

Dada cuenta de la recaudación realizada en el mes de Mayo último por consumos y arbitrios el Ayuntamiento la aprobó por consumo el detalle de la misma con los libros de contabilidad y resulten ingresadas en las Arcas Municipales las Cuentas quinientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis centinos de quinid que ampa dicha recaudación.

Punto 4º

El Ayuntamiento acordó autorizar al Señor Alcalde para que adquiriera las pesas y las medidas del siste-
ma métrico decimal que faltan a las colecciones tipos que posee este Ayuntamiento digo el mismo para
poder efectuar con regularidad el repeso del servicio público en el abastecimiento local, librando el

gasto de los enseres y efectos del Capitulo de amparados
 Con lo cual se dio por terminada la sesion que fir-
 man los asistentes con S.^a S.^a y con migo el Secretario
 que certifica. En testimonio = ym = m = h

[Signatures]
 Ramon Barro, Lizarza, Ruiz,
 Barro, Rodriguez, Lizarza,
 Ant. Manin

Sesion ordinaria del dia 10 de Junio de 1911

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 Don Fran.^{co} R. Ruiz Ortiz

Concejales
 D. Manuel Ruiz Ortiz
 D. Manuel Barro Delgado
 D. Lore Ortiz Ruiz
 D. Fran.^{co} G.^o Ortiz
 D. Antonio Barrios Celis
 D. Benito Rodriguez Jimeno
 D. Cristobal Cuervo Rodriguez

En la villa de Hornos a las veinte ^{y una} horas del dia
 diez de Junio de mil novecientos once, se reunieron
 en la Casa Capitular los individuos anotados al mor-
 gen que componen la mayoria del Ayuntamiento
 de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Francisco R. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesion
 ordinaria, y abarto el acto por dicho Sr. Presidente se
 tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leida el acta de la sesion ordinaria celebrada el dia
 tres del actual fue aprobada

Punto 2º

Por informe del preito Municipal resulta en ruinas
 la casa calle Olucha numero uno de esta villa pertene-
 ciente a Don Lore Ruiz y Ruiz (muerto), la cual mide
 siete metros de fachada por doce de centro y linda por
 su derecha entrando en ella con casa de Don Lorenzo
 Rodriguez Peas, por su izquierda con el Arco lla-
 mado de la Alcantarilla y por su espalda con fin-
 do publico.

Resulta con el muro de fachada y el lateral



exigiendo nivelado hacia la via publica, amena-
zando desplomarse y caer peligro para las personas
y para el comercio, por lo que se estaba en el caso
de adoptar medidas que eviten inconveniencias y que
el ornato publico no se vea afectado.

Enterado el Ayuntamiento y constándole la veracidad
de la denuncia por ser publica y notorio, acordó por
unanimidad que en el termino de treinta dias se
proceda a derribar y levantar de nuevo los muros
quineros de la casa cuestionada, levantalos de nuevo
a la altura de los de la colindante por lo menos, a
cuyo efecto sera requerido don Don Ruyz Luis
(menor) a comenzar la obra de reparacion en el
termino de quince dias posteriores a la entrega
de notificacion, bajo apercibimiento de practicarla
por cuenta del enterado si no lo realiza en el
indicado ultimo plazo.

Punto 8º

La Ilma. Diputacion Provincial, en virtud de fuero de mil nove-
cientos diez, remitió liquidacion provincial de lo que se adeuda este
Municipio por contingente y otros conceptos hasta fin de mil novecientos
nueve, bajo el detalle que se inserta a continuacion.

Presupuestos		Debe	Presupuestos		Haber
		Pesetas ct.			Pesetas ct.
1870-71	Por contingente provincial	6.370 23	1889-90	Por contingente y otros de contingente Provincial	201 18
1871-72	id id	8.981 96	1899-90	id id	214 41
1872-73	id id	12.279 23	1900	id id	480
1873-74	id id	4.675 81	1901	id id	172 81
1878-79	id id	198 28	1902	id id	0 01
1879-80	id id	140 63	1903	id id	753
1881-82	id id	5.051 17	1904	id id	288 98
1882-83	id id	6.240 50			
1883-84	id id	3.920 20			
1885-86	id id	2.524 44			
1889-90	id id	480 02			
Suma		50 862 77	Suma		889 72

		Debe		Haber	
Presupuestos		Ptas	Cts	Ptas	Cts
Suma anterior		60.862	77	Suma anterior	
1891-92	Contingente provincial	1.414	53	889 72	
1892-93	id	3.775	93		
1893-94	id	573	48		
1894-95	id	828	80		
1897-98	id	934	61		
1898-99	id	613	83		
1907	id	1.778	27		
Total		60.802	32	Total	

Resumen.

Importe al debe	60.802.32
Idem al haber	889.72
Saldo a favor de la Diputación	59.912.50

Resultando del examen practicado en la contabilidad municipal desconformidad con los saldos parciales consignados en la presente liquidación sin que los mismos hasta 1893-94 se hayan reclamado en los quince años posteriores al vencimiento.

Considerando que el lacuismo empleado en la forma y en el fondo de la liquidación impide examinar el formenor de los factores primarios del Debe y del Haber, ejercicio por ejercicio, para determinar conformidad o desconformidad comparativa y razonada.

Considerando que el artº 19 de la Ley general de contabilidad del Estado de 25 de Junio de 1870 y el artº 7º de un adicional de 31 de Diciembre de 1881, aplicables a las Diputaciones por el ciento ochenta de la Provincial, declaran prescrites los creditos liquidados, dejados de reclamar en quince años siguientes a la terminación del ejercicio de que procedan.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó rechazar los creditos que arroja la liquidación citada por haber prescrito los correspondientes a los años de 1870-71 a 1893-94.



no aceptar los de 1894-95, 1897-98, 1898-99 y 1907 por no venir acompañados de los detalles respectivos a las cuentas de que proceden, única manera de contrastarlos con los antecedentes municipales para resolver en justicia.

Punto 4.º

Celebrándose el día quince del corriente mes la fiesta del Santísimo Corpus Christi, el Ayuntamiento acordó por unanimidad asistir en Corporación a la procesión que constituye uno de los cultos del expresado día de fiesta. Al propio tiempo acordó se inviten a tan solemne acto a las demás autoridades civiles y militares y vecinos mas caracterizados de la localidad, costándose la cera necesaria y la música que solemnizara dicha función religiosa en la forma acostumbrada del Capítulo 9.º artículo 8.º del presupuesto en vigor.

Cuando cual se dio por terminada la sesión que firman los asistentes con S.º y con migo el Secretario que certifica = Entre líneas = y una = vale =

Ruiz Barra Ortíz
Barra Rodríguez Benavente
Aut. Manin

Sesión ordinaria del día 17 Junio de 1911

Señores Concejales En la villa de Bórnos a las veinte ^{ocho} horas del día diez y siete de Junio de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco S. Ruiz Ortíz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron

Señores Concejales
Alcalde Presidente
D. Francisco S. Ruiz Ortíz
Concejales
D. Manuel Ruiz Ortíz
Manuel Barra delgado
Manuel Delabert López

Mancos Ortega

José Ortega Ruiz

Mamé Barra Delgado

Bartolomé Cuena Rodríguez

Los siguientes acuerdos:

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día catorce del actual fue aprobada

Punto 2º

Disponiendo el artº 69 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de quintas que los mozos que tengan que alegar en el acto de su reclutamiento la excusa de ausencia de alguno de sus individuos de su familia su ignorado paradero por mas de diez días, acudan al Ayuntamiento seis meses por lo menos antes del alistamiento, en que deban ser incluidos, solicitando la instrucción del oportuno expediente para justificar dicha ausencia, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la publicación hecha de edictos, notificando a los mozos que deban ser alistados en el presente año y que les alcance la excepción de referencia, que durante todo el mes actual pueden solicitar la formación de los respectivos expedientes respectivos de que, transcurrido dicho plazo perderán el derecho que para ello les asista.

Punto 3º

Resultando la cuenta de gastos causados en la función religiosa del Santísimo Corpus Christi conforme con lo festivo dispuesto para la misma, el Ayuntamiento la aprobó por la cantidad de ciento treinta y cinco puntos que se formalizarán al Señor depositario luego que las abase a los interesados.

Con lo cual se dio por terminado la sesión que firmaron los asistentes con S. S. y con miogo el Secretario que certifico. Entre líneas = y una = más Barra

José Ortega Ruiz Manuell Gilabert



García Ruiz

Ortiz

Remonc

Autman

Rodriguez

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1911.

Señores Concejales
Alcalde Presidente
D. Juan P. Ruiz Ortiz

Concejales

D. Manuel Ruiz Ortiz

D. Manuel Perea Delgado

D. Manuel Gelabert López

D. Juan P. García Ortiz

D. Juan Ortiz Ruiz

D. Cristóbal Cuevas Rodríguez

D. Emilio Rodríguez Juncos

En la villa de Borna a las ^{y una}veinte y cuatro de Junio de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Acuerdo 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez y siete del actual fue aprobada.

Acuerdo 2º

Presentada cuenta se gastó en causas en la formación del recuento general de ganadería y apendices al amillaramiento de las riquezas Rústica y Urbana de este Distrito municipal para el corriente año, se aprobó por el Ayuntamiento y se acordó se abase de docecientas cincuenta pesetas al Señor Secretario en cargo al Capítulo 1º artículo 1º del presupuesto vigente, en razón a que el detalle de la misma se ajusta a las necesidades del servicio. Con lo cual se dio por terminada el acto que forman los presentes con P.º y con ungo el Secretario que certifica Borna

Gilabert Ruiz
García Ruiz
Remonc
Rodriguez
Ortiz
Autman

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio de 1911.

Señor concurrente

Alcalde Presidente

D. Fran^{co} Collado Ortiz

Concejales

D. Cristóbal Cuevas Rodríguez

Alfonso Barrón Delgado

Alfonso Filabert López

Antonio Pura Real

Francisco García Ortiz

Basilio Rodríguez Landa

José Ortiz Ruiz

En la villa de Porruos á las veinte y una horas del día primero de Julio de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Consistorial los individuos anotados al margen que componen la corporación del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Prunto 1.º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte y cuatro del pasado mes de Junio fué aprobada por unanimidad.

Prunto 2.º

El Ayuntamiento acordó que durante el presente mes, se realicen los pagos municipales guardando la prelación siguiente.

Capítulo	Artículo	Descripción	Pagos
1.º	Artículo 1.º	Sueldo de empleados = 2.º material de escritorio, 3.º pensiones, 4.º conservación casa Ayuntamiento, 5.º id de fisco y mobiliario, 6.º quintas, 7.º elecciones, 8.º evaluación de la riqueza territorial y 10.º material de fisco	1018 33
2.º	Artículo 2.º	Guardia municipal y 6.º sueldo y extraordinarios	123 75
3.º	Art.º 1.º	Gastos generales; 2.º alumbrado; 3.º limpieza, 6.º invernadero y 8.º cementerio	420 16
4.º	Art.º 3.º	retribuciones y 4.º alquileres de edificios	157 25
5.º	Art.º 1.º	Gastos generales; 2.º socorros domiciliarios; 3.º auxilios beneficencia y 4.º socorros pobres transeuntes	742 26
6.º	Artículo 1.º	Contribución de edificios; 2.º id de caminos vecinales; 3.º id de fuentes; 4.º id de alcantarilla; 5.º id de vertederos; 7.º alcarras y empesados; 10.º reparación casa consistorial y 11.º id de cementerio	237 50
7.º	Art.º 3.º	carcel del Partido; y 4.º socorro á presos	156 61
		Suma	2856 86



		anterior	2856 86
Capítulo 9º	Art. 6º: Pensiones; 6º: créditos reconocidos; 8º: subvenciones; 12º: suministros; 13º: contingente provincial; 14, en cabeza de cuenta consumo y 15 bagajes		6929 13
	<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		9798 99
Capítulo 2º	Artículo 1º: Socorro de incendio		417
"	2º: Artículo 4º: arbolado y 5º: animales dañinos		417
"	11 Artículo único: Imprentas		8358
	<u>Total de pagos obligatorios diferibles</u>		9192
Capítulo 4º	Artículo 1º: Premios y subvenciones		833
"	9º: Artículo 3º: Suministros y festejos		25 ..
	<u>Total de pagos voluntarios</u>		33 33

Al mismo tiempo acordó que el Sr. alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en designaciones anteriores del corriente año y aprobó la exactitud de finis ultimus.

Punto 3º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad asistir en Corporación a la función religiosa del Patrono San Laureano, abonándose al Sr. Cura para los gastos de dicha función treinta y cinco pesos, que se librarán del capítulo 9º art. 3º del presupuesto en vigor.

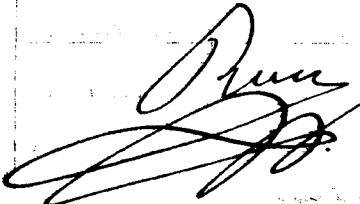
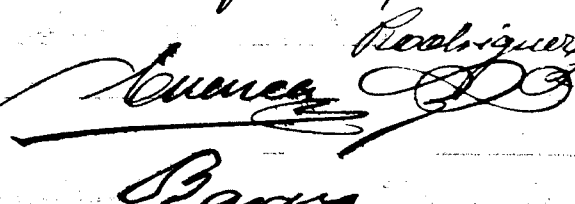
También acuerda abonar diez pesos al Director de la banda de música local por tocar diurna y nocturna a once de la noche en la Plaza de San Juan el día cuatro del actual, en que se celebra dicha fiesta.

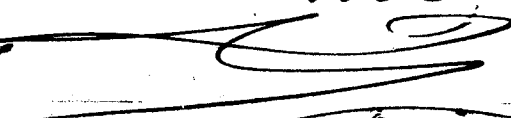
Punto 4º

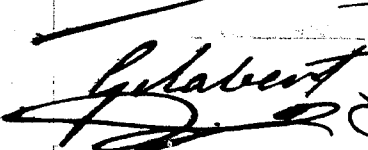
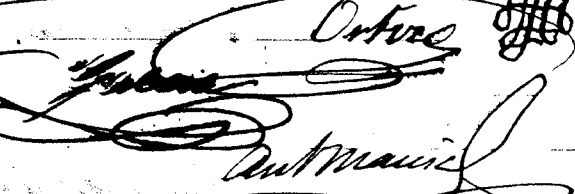
Examinado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el 2º trimestre del corriente año, fue aprobado por la Corporación, disponiéndose su

envio al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el B.O., como previene el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Con lo cual se dio por terminado el acto, levantándose las presentes que firman los señores concurrentes con S. S. de que certifico.

Sesión Ordinaria del día 8 de Julio de 1911.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan P. Ruiz Ortíz

Concejales

" Cristóbal Cuauca Rodríguez

" Manuel María Delgado

" Manuel Silvestre López

" Juan García Ortíz

" Antonio Piro Real

" Basilio Rodríguez Herrero

" José Ortiz Ruiz.

En la villa de Dornos a las veinte y una horas del día ocho de Julio de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortíz, con objeto de celebrar sesión ordinaria yabiendo el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1.º

Leída el acta de la Sesión anterior celebrada el día primero del actual, fue aprobada por unanimidad

Punto 2.º

A las quince horas del día quince del actual se constituirá en la Ciudad de Otreros de la frontera la Junta de Partido para formar y discutir el



presupuesto Canelario que ha de regir en el año de 1912, y el Ayuntamiento acordó nombrar representante suyo en dicho acto a Don Esteban González Arías, vecino de dicha Ciudad, a quien se le expedirá certificación de este acuerdo, que le servirá de credencial y otra certificación de las sumas que satisface al tener este alumbrado en el corriente año por Rustico, Penonía, Urbana e Industrial.

Punto 3º

Habiéndose nombrado Farmacéuticos titulares de esta villa a Don Enrique Braucoso Moreno y Don Luis García Ramos, el Ayuntamiento acordó que se le acredite su haber anual a cada uno de seiscientos setenta y seis pesetas cincuenta y cinco centimos desde el día que tomaron o hayan tomado posesión de sus cargos, cesando desde el treinta de junio último en el cargo de Farmacéutico único titular la viuda del Licenciado fallecido Don Juan de la Cruz y de la Rosa.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los asistentes con D. P. y es amigo el Secretario que certifica.

Rodríguez

Rodríguez

Gilbert Arce

Rodríguez

Aut. Manin

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1911

Señores Concejales En la villa de Bomos a las veinte y una horas del día quince de Julio de mil novecientos once, se reunió don Francisco P. Ruiz Ortiz en la Casa Capital, los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Concejales
"Manuel Ruiz Ortiz
"Bartolomé Luna Rodríguez
"Manuel Elabert López
"Andrés Oro Real
"Francisco García Ortiz
"Francisco J. Menéndez
"Rosaldo Rodríguez
"José Ortiz Ruiz

que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho del presente mes fue aprobada.

Punto 2º

Dada cuenta de la recaudación realizada en el mes de junio último por censuras y arbitrios el Ayuntamiento la aprobó por censuras el detalle de la misma con los libros de contabilidad y resultas ingresadas en las arcas Municipales las Cincos mil treinta y siete pesetas líquidas que arroja dicha recaudación.

Punto 3º

Luego enterado el Ayuntamiento que durante el mes de Julio último había ordenado el Señor Alcalde cesaran en sus cargos por conveniencia del servicio los vigilantes del resguardo de censuras Diego Sanchez Catudo, Eduardo Ortega Marquez y José Argambides Salguero, habiendo nombrado para los mismos cargos a Manuel Gutierrez Lopez, Rafael Aguilar Rodriguez, José Jimenez Garrido y José Jimenez Marchan, con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos.

Punto 4º

Examinada la cuenta que presenta el apoderado del Ayuntamiento en la Capital correspondiente al



2.º trimestre de 1.918 la aprobó el Ayuntamiento por suentrarla conforme con lo ordenado por el Señor Alcalde y con las operaciones de contabilidad del Municipio con un saldo a favor de este Ayuntamiento de setenta y cuatro pesetas, veinte y seis céntimos.

Punto 5.º

Por informes del porito municipal resulta en ruinas la casa calle Aucha n.º 67 moderno y 39 antiguo, manzana 7.ª de esta villa perteneciente a herederos de Beatriz, Fernando Garcia, la cual mide Cuatro metros veinte y cinco centímetros de fachada, por catorce metros diez centímetros de centro, y linda por su derecha entrando en ella con casa n.º 69 de herederos de Fernando Dominguez, por su izquierda con casa n.º 65 de Manuel David Dominguez y por su fondo con casa de la calle Marimaurau.

Resulta con los muros laterales y de fachada desnivelados, amenazando desplomarse con peligro para las personas y con perjuicio para las fincas contiguas, por lo que procedia adoptar medidas que eviten desgracias y que el ornato publico no se resienta.

Enterado el Ayuntamiento y cauntandole la certara de la denuncia, por ser publico y notorio el deplorable estado de ruina de la citada, casa, acuerdo por unanimidad que en el termino de treinta dias se derriben los muros de la casa en cuestion y se levanten de nuevo a la altura de los de las colindantes por lo menos, a cuyo efecto será requerido Don Lore Romero Loto esposo de Dolores Rodriguez Lizaro, heredera de Beatriz, Fernando Garcia, a comenzar la obra de reparacion en el termino de diez dias posteriores al de la notificacion, bajo apercibimiento en otro caso de realizarla por cuenta de la interesada.

Con lo cual se dió por terminada la sesion que firman los asistentes con S. P.

y como el Secretario que certifica.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1891.

Señores Concurrentes En la villa de Bomas a las veinte y una horas
Alcalde Presidente del día veinte y dos de Julio de mil novecientos once
Don Fran^{co} P. Ruiz Ortiz se reunieron en la Casa Capitular los individuos

Concejales

- 1. Manuel Ruiz Ortiz
- 2. Manuel Bona Delgado
- 3. Ant^o Poro Rual
- 4. Fran^{co} Garcia Ortiz
- 5. Fran^{co} Jimenez Chazque
- 6. Ant^o Banao Albarran
- 7. Benito Rodriguez Jurado

inscritos al margen que conforman la mayoría
del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con
objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto
por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos
siguientes

Punto 1º

Leida el acta de la sesión celebrada el día quince
del actual fue aprobada.

Punto 2º

Conscida la cuenta de bagajes forestales a clases
Civiles y militares durante el 2º trimestre del corriente
año la aprobó el Ayuntamiento por resultar justificada
y arreglada a las necesidades del servicio, acordando
que se remita a la Superintendencia para su aprobación
y compensación por contingente Provincial de las
doscientas cuarenta y cinco pesetas veinte y tres anti
mos a que asciende su importe

Punto 3º



Debiendo tener lugar el día primero de Agosto próximo el ingreso en la Caja de realutas de Leroy de los mozos de este pueblo del actual recensillado y de los de clarados soldados procedentes de reversión, el Ayuntamiento nombro Comisionado para dicho acto a don Antonio Morical Volcunuela, a quien se proveerá de la documentación necesaria, indemnizándole los gastos con cuarenta y cinco pesetas por locomoción y estancia, del Capitulo 8º del presupuesto en vigor.

Punto 4º:

Demandaudo la Higiene pública que se limpien las calles, Plazas y avenidas de la población donde caen las materias inmundas, el Ayuntamiento acordó se verifique el servicio sanitario por el Señor Alcalde bajo la inspección de la Comisión de Fomento y que con la aprobación por esta del gasto que ocurra se libre del Capitulo 8º artº 8º del vigente presupuesto.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los Señores asistentes con S. L.º y coningo el Secretario que certifica.

[Signatures]
Francisco Tinera Antonio Loro
Antonio Barrio
Rodríguez
Alfama

Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1913.

Señores Concejales

Alcalde Presidente

Don Juan P. Ruiz Ortiz

Concejales

Manuel Ruiz Ortiz

En la villa de Tornos a las veinte y una horas del día veinte y nueve de Julio de mil novecientos trece se reunieron en la Casa Capitular los individuos sueltos al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor

Manuel Barra Delgado
Antonio Poro Real
Francisco García Ortiz
Francisco Jimenez Diongen
Antonio Barrero Cabrera
Basilio Rodriguez Jurado

Alcalde Don Francisco P. Ruiz Dotz con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes

Punto 1º

Leida el acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veintey dos del actual fue aprobada.

Punto 2º

Tomado el presupuesto para el sostenimiento de la carcel del Partido Judicial correspondiente al futuro año de 1912, ha correspondido a este Municipio de Cantagente la suma de mil novecientos cincuenta y tres pesetas ochenta céntimos y entorao el Ayuntamiento acordo se consigne dicha cantidad en el presupuesto Municipal del referido año.

Punto 3º

Para el aseo y proteccion de las fuentes y abrevaderos publicos acordo el Ayuntamiento nombrar vigilante a Bartolome Garrido Hernandez, con el jornal diario de dos pesetas que seran satisfechas con cargo al capitulo 3º articulo 1º del presupuesto vigente. Con lo cual sedio por terminada la sesion que firman los asistentes con S. P. y conmigo el Secretario que certifica.

Manuel Barra
Francisco Jimenez
Antonio Barrero
Rodriguez
Antonio Poro Real

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1911

Señores Concejales En la villa de Bornos a las veinte y una horas del dia cinco de Agosto de mil novecientos once se D. Francisco P. Ruiz Dotz reunieron en la Casa Capitular los individuos



Marcos
Manuel Nara Delgado
Manuel Caballero Lopez
Antonio Razo Real
Francisco Garcia Osta
Francisco Lemus Marquez
Antonio Barrion Alvaran
Francisco Rodriguez Luvado

anotados al margen que campearan la malloria del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruri Osta, con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierto el acto por el Sr. Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leido el acta de la sesion ordinaria celebrada el diez y nueve de Julio ultimo fue aprobada

Punto 2º

El Ayuntamiento acordo por unanimidad que durante el presente mes se realicen los pagos municipales guardando la prelación siguiente y apruebo la contabilidad del ant. Perpetuo

Capitulo 1º	Artº 1º Sueldos de auxiliares; 2º material de escritorio; 3º suscripciones; 4º casa Ayuntamiento; 5º id de oficio; 6º moratorias; 7º quintas; 8º colecciones; 9º sujecion de la region territorial; 10º material de furga. etc.	1.018 33
Capitulo 2º	Artº 2º guardia municipal; y 6º veredas y extraordinarios	133 75
Capitulo 3º	Artº 3º gastos generales; 3º alumbrado; 4º limpieza; 5º mercados; 6º mataderos y cementerio	420 16
Capitulo 4º	Artº 4º instituciones y 1º alquileres de edificios	157 35
Capitulo 5º	Artº 5º gastos generales; 2º socorros domiciliarios; 3º auxilios benéficos y 4º socorros por otros transcurientes	763 26
Capitulo 6º	Artº 6º mantenimiento de edificios; 2º id de caminos vecinales; 3º id de puentes; 4º id de alcantarillas; 5º id de mataderos; 6º aceros y empedrados; 7º reparacion la casa Consistorial; y 11 id de cementerio.	337 50
Capitulo 7º	Artº 7º carcel del partido; y 12 socorros a presos.	156 61
Capitulo 8º	Artº 8º pensiones; 6º créditos reconocidos; 8º subvenciones; 12 suministros; 13 contingente provincial; 14 encubramiento cascos y 15 bagajes.	6.939 12
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		<u>9.795 99</u>
Capitulo 2º	Artº 5º socorro de incendios	417
Capitulo 3º	Artº 4º arbolado; y 5º animales dañinos	417
Capitulo 11	Artº unico: imprevistos	83 58
<u>Total de pagos obligatorios diferibles</u>		<u>9192</u>
Capitulo 4º	Artº 5º premios y subvenciones	833
Capitulo 9º	Artº 3º funciones y festejos	25 ..
<u>Total de pagos voluntarios</u>		<u>33 33</u>

Al mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios satisfechos contenidos en designaciones auténticas del corriente año.

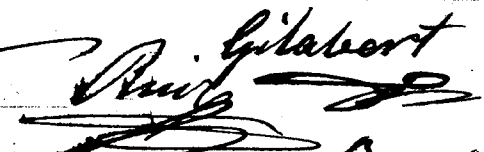
Punto 3º

Quedo enterado el Ayuntamiento que durante el mes de Julio último habían estado en los cargos de vigilantes del impuesto de Casacaunas Don Simón Gamero, Don Simón Marchan y Don Carlos Benítez, siendo altas en los mismos cargos este último Señor y Eugenio García Bermejo.

Punto 4º

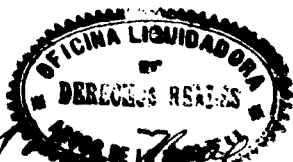
El Ayuntamiento encomendó a la Comisión de Hacienda la formación del presupuesto ordinario para el futuro año de 1.912 teniendo en cuenta las disposiciones vigentes y arreglándose a las necesidades y recursos de la población.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los Señores asistentes con S.º y coningo el Secretario que certifica.

 
Francisco Tinjor Gilabert
 Barral
Antonio Barral
 Ant. Mame
 Colobriguer

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1.911.

Señores Concurrentes En la villa de Borms a las veinte y una horas del día
Alcalde Presidente Don de Agosto de mil novecientos once, se reunieron en la
Don Juan P. Ruiz Cortés Casa Capitular los individuos sueltados al margen que con-
Corregales frman la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo
Don Manuel Ruiz Cortés la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés.
" Manuel Barral delgado con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por
" Manuel Gilabert López dicho Señor Presidente se tomaron los acuerdos si.



Impo. *[Signature]*
[Signature]
[Signature]
[Signature]

güentes.

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria el día cinco del actual fue aprobada.

Punto 2º

El Señor Jefe Municipal de esta villa reclama la adquisición de un libro de trescientos folios con destino al Registro Civil, Sección de defunciones, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con la reclamación y que el gasto que ocurra se libse del capítulo 1º artículo 1º del presupuesto.

Punto 3º

El Ayuntamiento acordó que durante los días 8, 9, y 10 de Septiembre próximo venidero se celebre la velada de la Natividad de Nuestra Señora, con arreglo al programa siguiente.

- 1º Verificar corridas de novallas las tardes de dichos días en la Plaza de Alfonso XII que se cerrará y habilitará como cerro taurino.
- 2º Instalar alumbrado extraordinario en la Plaza de Sagasta en los indicados días
- 3º Quemar una función de fuegos artificiales en la Plaza General Espartaco la víspera de la velada, por la noche y
- 4º Amenizar con la banda de música local las corridas y el frasco de la Plaza de Sagasta durante las tardes y noche de velada.

También acordó el Ayuntamiento que los gastos que ocurran se libren del capítulo 1º artículo 1º del presupuesto vigente y si se acordase se atenderan los servicios con fondos del Capítulo de imprevistos.

Punto 4º

Resultando que la Casa Matadero se encuentra

bastante deteriorada y necesita repararse inmediatamente para evitar mayores perjuicios, el Ayuntamiento acordó la reparación de la misma con cargo al Capítulo 6º artículo 8º del presupuesto vigente, librando el Señor Alcalde el gasto que ocurra al maestro albañil que se encargue de su ejecución.

Punto 5º

Dada cuenta de la recaudación realizada en el mes de Julio último por consumos y arbitrios el Ayuntamiento la aprobó por conocer el detalle de la misma con los libros de contabilidad, resultar ingresados en las arcas Municipales las cinco mil ciento una pesetas cinco céntimos líquidas que arroja dicha recaudación.

Punto 6º

Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1912, por la Comisión especial de este Ayuntamiento,

Resultando que discutidos cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, se encuentran conformes con los servicios que vienen a cargo del Municipio, así como con los recursos de la localidad.

Resultando que los gastos consignados superan en cinco mil ciento cuarenta y una pesetas setenta y cinco céntimos a los ingresos y para nivelar unos con otros se presupone la referida cantidad, en concepto de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando que aunque se consigna como ingreso el arbitrio sobre uso forzoso de pesos y medidas, quedan excluidas del mismo las espesas anotadas en la tarifa de los extraordinarios, conforme la R. O. de 18 de Abril de 1892.

Considerando que el artículo 31 del R.D. de 15 de Noviembre de 1909, faculta a los Gobernadores Civiles de las Provincias para aprobar los arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder enumerados en el caso 6.º artículos 136 de la Ley municipal, si no existe extralimitación alguna, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación de haberlo efectuado.

Considerando que según la disposición 3.ª de la R.O. C. de 15 de Febrero de 1893, en las presupuestos en que se consignen ingresos por arbitrios extraordinarios, debe decausarse el expediente instruido solicitando autorización para cobrarlos.

En presencia de la Ley municipal vigente, R.R. O. C. de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890, 5 de Abril de 1887, 3 de Agosto de 1878, R.D. de 15 de Noviembre de 1909, el Ayuntamiento acuerda.

- 1.º Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1912.
- 2.º Aprobar igualmente la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de casamientos.
- 3.º Que se anuncie la exposición al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento del referido proyecto de presupuesto, a los efectos del artículo 136 de la Ley municipal.
- 4.º Que se instruya expediente para obtener autorización de los arbitrios extraordinarios de referencias, a cuyo fin se fijará al público la tarifa por término de diez días en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial.
- 5.º Que transcurridos los plazos oportunos se sometan a la aprobación de la Junta municipal el referido proyecto de presupuesto y el expediente de arbitrios, a los efectos procedentes.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Barilo Rodríguez Jurado que firman los asistentes con S. P. y conyugo el
Secretario que certifica.

Ruiz Gilabert
Barral
Francisco Jimenez
Aut. Manub.

Sesión ordinaria del día 19 de Agosto de 1911.

Señores Concejales En la villa de Borno a las veinte y una hora del
Alcalde Presidente día diez y nueve de Agosto de mil novecientos once se
Don Fran^{co} R. Ruiz Ortiz reunieron en la Casa Capitular los individuos acudidos
al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento
mientras de la misma bajo la Presidencia del Señor el
Don Manuel Riera Delgado alcalde Don Francisco R. Ruiz Ortiz con objeto de cele-
brar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor
Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.
Punto 1º
Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el
doce del actual fue aprobada.

Punto 2º

La Delegación de Hacienda de la Provincia pu-
blica en el Boletín Oficial de 26 de Julio último,
selección de las inscripciones nominativas de la
deuda perpetua que se encuentran en la Gerencia
de Hacienda de la Provincia y que aparecen ante
el Municipio con las siguientes.

Número 10.725, emisión de 14 de Agosto de 1902, ca-
pital nominal 1758 pesetas.

Número 24.698, emisión de 23 de Mayo de 1908, ca-
pital nominal 136 pesetas 77 céntimos.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad
la recogida de las expresadas inscripciones y la

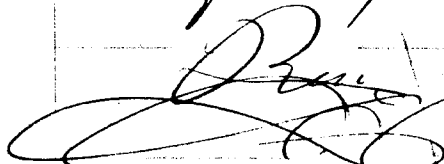


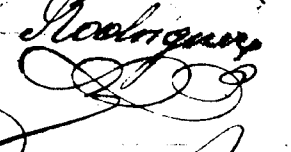
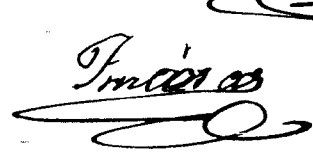
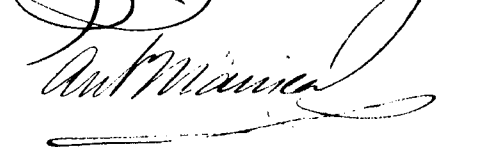
intereses deueguados por las mismas, autorizada a su afianzador en la Capital don José Illera que en Navarra para que realice la operación previa la solicitud y cumplimiento de las prescripciones Reclamatorias, y de su resultado de cuenta oficial a los efectos oportunos.

Punto 3.º

Interado el Ayuntamiento de comunicación al Señor Alcalde de Villamartín, fecha 28 del actual, reclamando auxilios para construir un camino vial desde el puente existente sobre el río Guadalete, en la Carretera de Teruel a Huelva, hasta la villa de Montellano, comecoso a discutir el particular y terminada esta, acordó en definitiva por unanimidad reconocer la conveniencia del proyecto, al que es imposible coadyuvar por no permitirlo el estado precario de la Administración local y necesitar los esfuerzos y sacrificios que deban hacerse en este sentido para construir aquí otros caminos de mayor utilidad a los intereses del vecindario y del tráfico general.

Con lo cual se dio por terminado la sesión que firman los asistentes con S. S.º y con cargo el Secretario que certifica: Hecho el punto 3.º no más de lo que se ha dicho.



Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1911

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Francisco R. Ruiz, Ortiz
 Concejales.

Manuel Ruiz, Ortiz
 Manuel Barral Salgado
 Manuel Gilabert Lopez
 Basilio Rodriguez Jimeno
 Ant. Pablo Reul
 Ant. Bonifacio Olvera
 Francisco Jimenez Monje

En la villa de Bornos a las veinte y una horas del día veinte y seis de Agosto de mil novecientos once se reunieron en la Sala Capitular los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco R. Ruiz, Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leida el acta de la sesión ordinaria celebrada en día y mes del actual fue aprobada.

Punto 2º

Enterado el Ayuntamiento de comunicación del Señor Alcalde de Villamartín, fecha 25 del actual, reclamando auxilios para construir un camino vecinal desde el puente existente sobre el río Guadalete en la Carretera de Terres a Nouda, hasta la villa de Alentejo, como se describe el particular y terminada esta, acordó en definitiva por unanimidad reconocer la conveniencia del proyecto, al que es imposible coadyuvar por no permitirlo el estado precario de la Administración local y necesitar los esfuerzos y sacrificios que deban hacerse en este sentido para conseguir aquí otros de mayor utilidad a los intereses del vecindario y del tráfico general.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firmaron los existentes con S. S. de que yo el Secretario cumplo.

Ruiz Gilabert
 Barral
 Rodriguez
 Jimenez
 Reul
 Olvera
 Monje



SESION ordinaria del día 2 de Septiembre de 1911

Señores Concejales En la villa de Bornos a las veinte y una horas del día
Alcalde Presidente Dos de Septiembre de mil novecientos once se reunieron
D. Juan^o R. Ruiz Ortiz en la Sala Capitular los individuos anotados al margen

Concejales

Don Juan R. Ruiz Ortiz
Don Manuel Bara Salgado
Don José Rodríguez Jurado
Don Pablo Pardo Real
Don Juan^o Ferrn. Morque
Don Antonio Albiaca
Don^o García Ortiz

que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la mis-
ma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
R. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria
y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los
siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leído el acta de la sesión ordinaria celebrada en dos
del actual fue aprobada

Punto 2º

Quedó enterado el Ayuntamiento que durante
el mes de Agosto último había ordenado el Señor
Alcalde cesaran en sus cargos por conveniencia del
servicio los vigilantes del resguardo de caudales de
Antonio Real Ramirez, Rafael Aguilar Rodriguez, Eugenio
García Barrientos, habiendo nombrado para los mismos
cargos a Bartolomé Barrios Sanchez, Laurencio Ruiz
Gutiérrez, José Gutiérrez Domínguez, Juan Correa Ar-
morio y Antonio Becanales Moreno, con el haber de
ciento de cinco pesetas cincuenta céntimos.

Punto 3º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante
el presente mes se realicen los pagos municipales guardando
la prelación siguiente, y aprobó la contabilidad del anterior

P. Selas

Capítulo 1º. 1º Sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º sucripciones;
4º conservación obra Ayuntamiento; 5º ind de efectos y monederos 6º quin-
tas; 7º elecciones; 8º evaluación de la riqueza territorial y material

Surgado

Segue

1018 32

1018 33

		<i>Anterior</i>	1018 33
Capítulo	2.º Art. 2.º: gastos municipal y 6.º veredas y extraordinarios		120 75
Capítulo	3.º Art. 1.º: gastos generales: 2.º alumbrar; 3.º limpieza 6.º mercados: 7.º mataderos; 8.º cementerios		420 16
Capítulo	4.º Art. 3.º: contribuciones y 6.º alquileres de edificios		157 25
Capítulo	5.º Artículos 1.º: gastos generales: 2.º socorros domiciliarios: 3.º auxilios de enfermos; y 6.º socorros pobres transitorios		743 26
Capítulo	6.º Artículos 1.º: mantenimiento de edificios: 2.º id de caminos vecinales; 3.º id de fuentes; 4.º id de alcantarillas; 5.º id de mataderos; 7.º aceras y empedrados; 10.º reparación Casa Comunal y 11.º id de cementerios		337 50
Capítulo	7.º Art. 3.º: Carcel del partido; y 6.º socorros a presos		156 61
Capítulo	9.º Art. 4.º: pensiones; 6.º créditos reconocidos: 8.º subvenciones; 12.º suministros; 13.º contingente provincial; 14.º equipamiento comunal; 15.º bagajes.		6939 13
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>			<u>9795 99</u>
Capítulo	2.º Art. 5.º: socorro de incendios		4 17
Capítulo	3.º Art. 6.º: Artilleros; y 5.º animales raucinos		4 17
Capítulo	11.º Art. 1.º: Unico conserje		83 58
<u>Total de pagos obligatorios definibles</u>			<u>91 92</u>
Capítulo	4.º Art. 5.º: pensiones y subvenciones		8 33
Capítulo	9.º Art. 3.º: Pensiones y festejos		25 ..
<u>Total de pagos voluntarios</u>			<u>33 33</u>

Al mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en designaciones anteriores del corriente año.

Punto 4.º

No habiendo reparado Don José Riccio y Quiroga (maestro) la casa Calle Melia n.º 1 de esta villa en el término de treinta días que se le concedieron para ello, el Señor Alcalde para cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de diez de Junio último había encargado la demolición de dicha finca al maestro albañil Don Luis Olmedo, Sierra, el cual presentaba cuenta de los

gastos causados en el servicio ascendente a ciento noventa y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos y la Corporación en su vista acordó por unanimidad que se abonen los expresados gastos al interesado del Capítulo de imprevisos.

También acordó se notifique a don Lox Ruiz y Ruiz (menor) que inmediatamente retire los materiales extraños de la demolición, de techos, ladrillos, vigas y puertas y que en el plazo de cinco días reintegre el importe de los referidos gastos a la Caja Municipal, bajo apercibimiento de apremio, a no ser que los ochenta y cuatro metros cuadrados de terreno que ocupa el solar los ceda para ensanche de la vía pública.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firmaron los señores con S. P. y caudillo el Secretario que certifica

Ruiz Barria
Ruiz Barria
Ruiz Barria
Ruiz Barria
Ruiz Barria
Ruiz Barria

Sesión ordinaria del día 9 de Septiembre de 1911

Señores Causantes

Alcalde Presidente

Don Juan S. Ruiz Ortiz

Concejales

Don Juan Ruiz Ortiz

Don Juan Barria Delgado

Don Juan Barria Delgado

Don Juan Barria Delgado

Don Juan Barria Delgado

En la villa de Bornos a las veinte y una horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Francisco S. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por dicho Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Fran^{co} Jemene Monque
Fran^{co} Garcia Cortez

Punto 1º

Leida el acta de la sesion ordinaria celebrada el dia
dos del actual fue aprobada

Punto 2º

Dada cuenta de la recaudacion realizada en el mes
de Agosto ultimo por consumos y arbitrios el Ayuntamiento
mismo la aprobo por convenir el detalle de la mis-
ma con los libros de contabilidad, resultar ingresada
en las Arcas Municipales las ocho mil quinientas
treinta y dos pesetas ochenta y siete centimos liquidas
que arroja ~~esta~~ recaudacion

Punto 3º

No habiendo reparado los herederos de Gabel Romero la
casa calle Carrera n.º 2 de esta villa en el plazo de cu-
mes que se les concedio al efecto, el Señor Alcalde cum-
plimentando el acuerdo del Ayuntamiento de veinte de
Mayo ultimo, habia encargado realizar las obras nec-
sarias al maestro albañil Don Andres Medina Poro, cuyo
maestro presentaba cuenta de los gastos causados en el
servicio importante doscientas setenta pesetas y la cor-
poracion en su vista acordo por unanimidad aprobar
la y que se abone al interesado luego que los here-
deros la satisfagan por el procedimiento ejecutivo o
administrativo

Con lo cual se dio por terminada la sesion que formian
los asistentes con S. P. y con migo el Secretario que certifica

Ruiz Barra

Rodriguez

Barra

Lopez

Jimenez

Ant. Manuel

Poro



Señor Fiscal Liquidador
Alcalde Presidente

Dña Fran^{co} P. Ruiz Ortiz

Concejales

" Fran^{co} P. Ruiz Ortiz

" Basilio Rodríguez

" Auto Basilio Telles

" Manuel Bana Delgado

" Auto Basilio Telles

" Cristóbal Guerra Rodríguez

" Fran^{co} P. Ruiz Ortiz

ordinaria del día 16 de Septiembre de 1911.

En la villa de Buenos a las veinte y una horas del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dña Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día nueve del actual fue aprobada.

Punto 2º

Consignados en el presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1912 el producto de los ingresos por arbitrios establecidos sobre pesos y medidas, puertos públicos, mataderos, policía urbana, coches en plaza, documentos de vigilancia y establecimientos públicos la Corporación acordó que su recaudación se verifique por medio de arriendo en subasta pública, para lo cual la Comisión de Hacienda se encargará de redactar el pliego de condiciones regulador del contrato con arreglo a las prescripciones de la instrucción de 15 de Enero de 1908.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los asistentes con D. P. y con cargo el Secretario que certifica.

Ruiz Ortiz
Rodríguez

Basilio Telles
Manuel Bana Delgado

+ Basilio Telles + Timonez
Auto Manuel

Sesión ordinaria del día 23 Septiembre de 1911.

Señores Concejales En la villa de Bornos a las veinte y una horas
 Alcalde Presidente del día veinte y tres de Septiembre de mil novecientos once
 Don Fran^{co} R. Ruiz Ortiz se reunieron en la Casa Capitular los individuos acorda
 Concejales dos al marcen que componen la mayoría del Ayun
 Don Manuel Ruiz Ortiz tamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alad.
 " Cristobal Cuamatlan de Don Fran^{co} R. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión
 " Fran^{co} Garcia Ortiz ordinaria, habiendo el acto por el Señor Presidente se toma
 " Auto Poro Recal con los siguientes acuerdos.
 " Fran^{co} Juan alcarfuer
 " Auto Barrios Cabrera
 " Doncho Rodriguez Juro

Punto 1º

Leida el acta de la sesión ordinaria celebrada el día
 diez y seis del actual fue aprobada

Punto 2º

Habiendo dejado de reparar los herederos de Beatrice
 Fernandez Garcia la casa calle Lluella n^o 67, en el plazo
 de treinta dias que se le concedieron al efecto, el Señor
 Alcalde cumplimentando el acuerdo del Ayuntamiento
 de quince de Julio último habia encargado realizar
 las obras necesarias al maestro Albañil Don Eduardo
 Jimenez Sevilla, cuyo maestro presentaba cuenta
 de los gastos causados en el servicio ascendente a ciento cin
 cuenta y una pesetas, cincuenta céntimos y la Corpora
 ción en su vista acordó por unanimidad aprobarla
 y que se abase al interrado, luego que los herederos
 la hayan satisfecho por el procedimiento administrati
 vo o ejecutivo.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que forman los con
 tados con D. P. y cuando el Secretario que certifica

Ruiz
 Garcia
 Poro
 Jimenez
 Barrios
 Rodriguez
 Autmanir



Ordinaria del día 30 de Setiembre de 1.911

En la villa de Bórnos a las veinte y una horas del día treinta de Setiembre de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1.^o

Se da el acta de la sesión ordinaria celebrada en veinte y tres del actual fue aprobada.

Punto 2.^o

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el próximo mes de Octubre se realicen los pagos municipales guardando la prelación siguiente

		Pagos
Capítulo 1. ^o	Art. 1. ^o Sueldos de empleados; 2. ^o material de escritorio; 3. ^o suscripciones; 4. ^o conservación Casa Ayuntamiento; 5. ^o ind de efectos y mobiliario 6. ^o quintas; 7. ^o elecciones; 8. ^o evaluación de la riqueza territorial y 10. ^o material de fuerza	1.018 33
Capítulo 2. ^o	Art. 2. ^o guardia municipal; y 6. ^o rondas y extraordinarios	123 75
Capítulo 3. ^o	Art. 5. ^o gastos generales; 2. ^o Alumbrado; 3. ^o limpieza 6. ^o mercados; 7. ^o matadero y 8. ^o cementerio	420 16
Capítulo 4. ^o	Art. 3. ^o retribuciones y alquileres de edificios	157 35
Capítulo 5. ^o	Art. 5. ^o gastos generales; 2. ^o socorros domiciliarios; 3. ^o auxilios beneficorales y 4. ^o socorros por otros transaccantes	743 26
Capítulo 6. ^o	Art. 1. ^o entretenimiento de edificios; 2. ^o ind de caminos vecinales; 3. ^o ind de fuentes; 4. ^o ind de alcantarillas; 5. ^o ind de matadero; 7. ^o socorros y empadronados; 8. ^o reparación Casa Consistorial y 11. ^o ind de cementerio	237 50
Capítulo 7. ^o	Art. 3. ^o cárcel del partido; y 4. ^o socorro a presos	156 61
Capítulo 8. ^o	Art. 4. ^o pensiones; 6. ^o acreedores reconocidos; 7. ^o subvenciones; 12. ^o suminisros; 13. ^o contingente provincial; 14. ^o embeberamiento censuarios y 15. ^o bagajes	6.989 13
Total de pagos obligatorios preferentes		9.775 29
Capítulo 2. ^o	Art. 5. ^o socorro de incendios	4 17

Suma 4 17

			Anterior	417
Capítulo 3º - Arto 1º	Arbolario y animales salvajes			417
Capítulo 11	Arto 1º	Unos praxinos		82,58
		<u>Total de pagos obligatorios de pte de</u>		91,92
Capítulo 1º - Arto 3º	Premios y subvenciones			8,33
Capítulo 9º - Arto 3º	Financiamiento y Portefolios			25 ..
		<u>Total de pagos voluntarios</u>		33,33

Al mismo tiempo acordó que el Sr. Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en designaciones anteriores al presente mes y apruebe la contabilidad. Punto 3º

El Ayuntamiento aprobó en todas sus partes el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en subasta pública del servicio de cobranza de los arbitrios sobre pesos y medidas, puertos públicos, mataderos, policía urbana, coches en plazas, documentos de reglamentación y establecimientos públicos creados para S. 912, acordando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 29 de la Instrucción del R. D. vigente se anuncie al público en el R. O. de la Provincia y en los sitios acostumbrados de la localidad que durante el plazo de diez días pueden formularse contra el referido pliego de condiciones las reclamaciones que los interesados crean pertinentes a su derecho, entendiéndose que dicho plazo empezará a correr desde el día siguiente al en que apareciera inserto el anuncio en el correspondiente periódico oficial.

Punto 4º

También aprobó la Corporación el pliego de condiciones formado por la propia Comisión de Hacienda para el arriendo en subasta pública del servicio de limpieza durante el año de S. 912, acordando en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 29 de la



segunte Instrucción del ramo, que se anuncie al pú-
blico por edictos publicados en los sitios de costumbre
de la localidad y en el B. O. de la Provincia que durante
el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca
inserto el anuncio en dicho periódico oficial, pueden
formularse contra el expresado documento las recla-
maciones que se crean oportunas.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que
firman los asistentes con S. P. y con migo el Secretario
que certifica:

Ruiz *Ruiz*
Pero *Alvarado*
Francisco *Barros*
Yermin *Rodriguez* *Ant. Marín*

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1911

Señor Concejal

Alcalde Presidente

Don Fran^{co} S. Ruiz Ortiz

Concejales

Manuel Ruiz Ortiz

Abto Pero Real

Frau^{ca} Juana Marín

Abto Barrios Alvarado

Frau^{ca} Lorena Ortiz

Concejal

Abto Pero Real

En la villa de Bornos a las veinte y una horas
del día siete de Octubre de mil novecientos once se
reunieron en la Casa Capitular los individuos aus-
tados al margen que componen la mayoría del
Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Francisco S. Ruiz Ortiz con objeto
de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el
Señor Presidente se tomaron las siguientes acuerdos

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada en
treinta de Septiembre último fue aprobada

Punto 2º

Examinado el extracto de los acuerdos tomados
por el Ayuntamiento y por la Junta Brumiseña
durante el 3º trimestre del corriente año, fue aprobada

por la Corporación, desfilando en su envío al
Sr. Señor Gobernador Civil de la Provincia para
su inserción en el R.O. como previene el artículo
109 de la vigente ley municipal

Punto 3.º

Luego enterado el Ayuntamiento que durante
el mes de Septiembre último había ordenado el Sr.
Alcalde cesaran en sus cargos por conveniencia
del servicio los vigilantes del resguardo de caudales
Bartolomé Barrón, Paulino y Estanislao Recasales
Moreno, habiendo nombrado para los mismos cargos
a Juan Leon Ormazo, Erasmo Ortega Masera
con el haber diario de una peseta (veinticuatro cen-
tinos).

Punto 4

Dada cuenta de la recaudación realizada en el mes
de Septiembre último por caudales y arbitrios el Ayun-
tamiento ha aprobado por consenso el detalle de la misma
con los libros de contabilidad y resultos ingresados en las
Arcas Municipales las Cien mil doscientos sesenta y cinco
pesetas sesenta y cinco centinos líquidas que arroja dicha
recaudación

Punto 5.º

El Sr. Señor Gobernador Civil de la Provincia, con
oficio de 21 de Septiembre último, devuelve al presupuesto
Municipal Ordinario que ha de regir en 1912, por
no figurar en el mismo gasto especial para epi-
demias, como prescribe las R.R.O.O. de 25 de Septiem-
bre y 17 de Octubre de 1908, 2 de Septiembre de 1909 y Cir-
culares de 18 de Octubre de 1910 y 1.º de Septiembre de 1911

Enterado el Ayuntamiento acordó frase de dicho pre-
suesto a la Comisión de Hacienda para que
propugna su reforma de conformidad con lo
establecido en las citadas R.R.O.O.



Con lo cual se dio por terminada la sesión que forman los Señores asistentes con S. P.º que es el Rentario que certifico

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Sesión ordinaria del día 14 de Octubre de 1911

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Juan P. Ruiz Ortiz

Concejales

D. Manuel Ruiz Ortiz

Manuel Herrera Delgado

Manuel Gelabert Rofa

Juan García Ortiz

Antonio Bonifacio Alvarado

Bonifacio Rojas Jurado

Juan Juan Marín

En la villa de Boma a las veinte y una horas del día catorce de Octubre de mil novecientos once se reunieron en las Casa Capitular los insinuados Acotados al magro que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y al fin to el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1.º

Leído el acta de la Sesión ordinaria celebrada el día siete del actual fue aprobada

Punto 2.º

Conocida la cuenta de gastos facilitados a clases civiles y militares durante el 3.º trimestre del corriente año la aprobó el Ayuntamiento por resultar justificada y arreglada a las necesidades del servicio, acordando que se remita a la Superioridad para su aprobación y

permanencia de su importe de doscientos cuatro pesetas setenta y cuatro centinos con la cuota de contingente Provincial señalada a este pueblo en el referido año.

Punto 3º

Visto que el presupuesto municipal ordinario para el año de 1912, habiendo reformado con arreglo a lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sin haberse desatendido ni descuidado ninguno de los primitivos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, el importe de trece del actual, y que se exponga al público durante quince días para oír reclamaciones, sometiendo después a la sanción de la Junta Municipal.

Punto 4º

Don Ildefonso Garcia Gessa reclama doscientos diez y siete pesetas, noventa centinos por material y personal invertido en el alumbrado público eléctrico de esta villa, durante el 2º y 3º trimestre del corriente año.

Resultando que aunque no está hecha la recepción del referido alumbrado por demora en el pago de derechos de la escritura de arriendo, el suministro de fluido se ha prestado en los trimestres dichos, y reconocidos por tanto que el material y personal contenido en la cuenta formulada por el Sr. Garcia Gessa concuerda con el utilizado en el servicio, acordó el Ayuntamiento aprobarla por unanimidad, y que su importe se libere al interesado del Capítulo 3º artículo 2º del presupuesto vigente.

Punto 5º

Presentada cuenta por depositaria de los gastos causados en la velada de la Natividad de Nuestra Señora celebrada en los días 8, 9 y 10 de Septiembre último, con arreglo al programa formulado por el Ayuntamiento en sesión de once de Agosto anterior, se acordó por unanimidad aprobarla por la cantidad de cuatrocientas cincuenta



gachos pesetas quince centimos, sin tener nada que objetarle en razón a que los servicios se han ejecutado con exacta economía y la mayor lucidez posible.

Resultando agotado el capítulo y artículo de funciones; fortijos la Corporación acordó que la indicada suma se libre del capítulo de imprevistos al Señor depositario que la tiene sufragada a los interesados que ejecutaron los servicios. Con lo cual se dio por terminada la sesión que firmaron los señores asistentes con S. P. y con el Secretario que certifica.

[Signatures]

Anlonio Barner

[Signature]

Rodríguez Timenez

[Signature]

Ant. Mañosa

[Signature]

Sesión ordinaria del día 21 de Octubre de 1911.

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Francisco P. Ruiz Ortiz

Concejales

" Manuel Ruiz Ortiz

" Manuel Barera Delgado

" Manuel Gilabert López

" Francisco Gen Ortiz

" Basilio Rodríguez Ferrado

" Rafael Barrios Celisón

" Manuel Juan Moque

En la villa de Bormos a las veinte y una horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular los individuos sueltados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el veto por dicho Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día catorce del actual fue aprobada.

Punto 2º

Para la celebración de las subastas de arriendo de artefactos y servicios correspondientes al año de 1912 se designó al Concejal don Manuel Gilabert López y para sustituirlo en caso de ausencia a don Basilio Rodríguez Ferrado

Punto 3º

El Señor Jefe Municipal de esta villa reclama su bastón de mando por encontrarse roto el que existía en aquel tribunal, y el Ayuntamiento acordó se le remitiera uno que resulta sobrante de los Señores Alcaldes por tenerlo propio el Presidente de la Corporación.

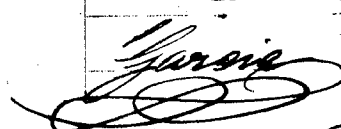
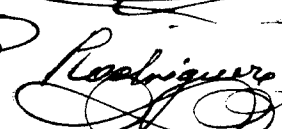
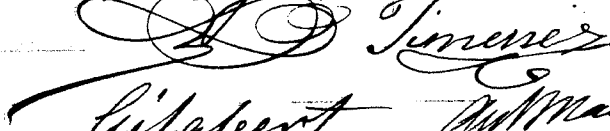
Punto 4º

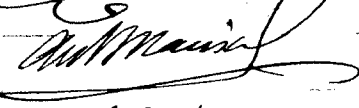
Presentada la cuenta del Ayudado del Ayuntamiento en Cádiz, correspondiente al 3º trimestre de 1911, fue examinada el debe y al haber de la misma, y examinando uno y otro con las ordenes que el Señor Alcalde había comunicado, se acordó por unanimidad aprobarla con un salvo a favor del Municipio de noventa pesetas cincuenta y siete céntimos.

Concuerda en la letra con su original de que tratar firman los Señores asistentes con S. P. y como el Secretario que certifica:







Sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1911

Pedros Concejal	En la villa de Bornos a las veinte y una horas del día
Alcalde Presidente	veinte y ocho de Octubre de mil novecientos once se reunieron
Dña Fran ^{ca} R. Ruiz Ortiz	en la casa Capitular los individuos anotados al margen
Concejales	que componen la mayoría del Ayuntamiento de la mis-
Dña Manuel Poma delgado	ma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dña Francisco
" Dña Manuel Rodrygo	R. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abier-
" Fran ^{co} Ortiz	to el acto por el Señor Presidente se tomaron los seguin-
" Rafael Roca	tes acuerdos.



Manuel
Antonio
Donato Rodríguez

Punto 1º

Leído el acta de la sesión ordinaria celebrada el veinte y uno del actual fue aprobado

Punto 2º

El Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia en sesión extraordinaria de veinte y dos del corriente mes convoca al cuerpo electoral para la renovación ordinaria de Ayuntamientos, que tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo venidero.

Procediendo a determinar las vacantes que en dicha renovación corresponde cubrir a este Municipio, se examinaron los antecedentes pertinentes al caso y de conformidad con ellos y con lo dispuesto en el artº 48 de la vigente Ley Municipal, la Corporación acordó por unanimidad, que proceda la elección de siete Concejales bajo la asignación por distritos que acostumbración se expresa.

Distrito de la Casa Capitular, dos Concejales

Distrito de la Resurrección, dos Concejales

Distrito de la Veracruz, tres Concejales

Así, pues, cesarán en sus cargos de Concejales en treinta y uno de Diciembre del presente año Don Antonio Poro Real y Don Manuel Silabert López (menor) por el primer distrito de los expresados, Don Manuel Ruiz Cortés y Don Juan Jiménez Charquén por el segundo distrito y Don Cristóbal Guerra Rodríguez y Don Gervasio Cortés Hermida y Don Basilio Rodríguez Jurado por el tercero.

Punto 3º

Enterado el Ayuntamiento que el arrendatario del alumbrado público por electricidad de esta villa, ha cumplido las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones que sirvió para la subasta, acordó por unanimidad se le cite a esta Casa Capitular para el día primero de Noviembre próximo venidero con objeto de levantar acta de la recepción del servicio.

Con relación al fluído facilitado provisionalmente

Donato Hardy Juado
 Antonio Ramon Telian
 Manuel Gilabert Lopez

para el alumbrado publico, como prueba de regulari-
 dad y de intensidad del mismo desde primero de el mes de el comienzo
 año hasta el treinta y uno del presente mes, acuerdo igualmente
 el Ayuntamiento se abona al rematante por igual tipo de lo
 establecido en el referido contrato
 Que lo cual se dio por terminada la sesion que firman
 los asistentes con S. P. y coningo el secretario que certifica: cumulado
 Mayo: vale:

Manuel Gilabert
 Antonio Ramon Telian
 Manuel Gilabert Lopez
 Donato Hardy Juado
 Antonio Ramon Telian
 Manuel Gilabert Lopez

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1.911.

Señores Concejales.
 Alcalde Presidente
 Don Fran^{co} R. Ruiz Ortiz
 Concejales
 Manuel Barra delgado
 Cristobal Bernal Rodriguez
 Manuel Gilabert Lopez
 Fran^{co} Garcia Ortiz
 Pedro Puro Real
 Pedro Bernal delgado
 Donato Hardy Juado

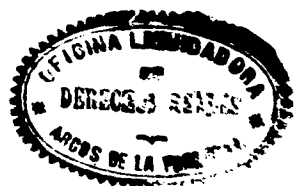
En la villa de Hornos a cuatro de Noviembre de mil novecien-
 tos once siendo las veinte y una horas del expresado dia, se reuni-
 on en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que
 conformaron la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo
 la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco R. Ruiz Ortiz
 con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por
 el Señor presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leida el acta de la sesion ordinaria celebrada en veinte y
 ocho del pasado mes de Octubre fue aprobada,

Punto 2º

Quedo enterado el Ayuntamiento que durante el pasado mes de
 Octubre habia ordenado el Señor Alcalde cesar en sus cargos
 por conveniencia del servicio los siguientes del recuerdo de casados
 Don Garcia Pardo, Manuel Gutierrez Lopez y Don Gutierrez Dominguez
 habiendo nombrado para los mismos cargos a Estanislao Lobo y a
 Juan de Sola Heredia con el haber diario de una peseta cincuenta



Punto 1º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente mes se realicen los pagos municipales guardando la prelación siguiente, y aprobó la exactitud de octubre último.

Puestos

segundo la exata lectura de los recibos del mismo.				
Capítulo	1º	Intº	1º Sueldos de empleados, 2º material de escritorio, 3º suscripciones, 4º cau- sación Casa de Ayuntamiento, 5º us de efectos y moviliarios, 6º quintos, 7º salarios, 8º evaluación de la riqueza territorial y 10º material de furgados.	1.018 33
Capítulo	2º	Intº	2º guardia municipal y 6º voreles y extraordinarios	123 75
Capítulo	3º	Intº	1º gastos generales, 2º alumbrado, 3º limpieza, 6º mercedes, 7º matadero y 8º ama- toris	420 16
Capítulo	4º	Intº	3º contribuciones y 4º alquileres de edificios	157 35
Capítulo	5º	Intº	2º gastos generales, 3º doceros domiciliarios, 4º auxilios beneficor y 6º socorros por los transeuntes	743 26
Capítulo	6º	Intº	1º mantenimiento de edificios, 2º us de caminos vecinales, 3º us de fuentes y 4º us de alcantarillas, 5º us de mataderos, 7º aceras y empedrados, 10º reparación, Casa Com- unal y 11º us de semeroterias	237 50
Capítulo	7º	Intº	3º canal del partido y 4º socorros a presos	156 61
Capítulo	9º	Intº	6º pensiones, 6º créditos recaudación, 8º subvenciones, 11º suministros, 13º caente gente provincial, 14º encubramiento caente y 15º bagajes	6.939 13
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>				<u>9.795 99</u>
Capítulo	2º	Intº	5º Socorros de indios	4 17
Capítulo	3º	Intº	4º Arbolado y 5º animales vacunos	4 17
Capítulo	11	Intº	Sumos imprevistos	83 58
<u>Total de pagos obligatorios diferibles</u>				<u>91 92</u>
Capítulo	11º	Intº	5º premios y subvenciones	8 33
Capítulo	9º	Intº	3º Sumos y festivos	25 .
<u>Total de pagos voluntarios</u>				<u>33 33</u>

Al mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos anteriormente en designaciones anteriores del presente año.

Punto 4º

Dado cuenta de la recaudación realizada en el mes de Octubre último por recaudadores y arbitros el Ayuntamiento la aprobó por ende el detalle de la misma con los libros de contabilidad.

libad y resultar engrasadas en las áreas Municipales las cuatro mil
doscientas nueve pesetas ochenta y ocho céntimos líquidos que arrojan
dicha recaudación.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman
los asistentes con S. P. y asimismo el Secretario que certifica

Ruiz Gilabert
Barra
Cerro
Rojas
Barra
Cerro
Rojas
Barra

Sesión ordinaria del día 21 de Noviembre de S. 933.

Senores Concejales En la villa de Bornos a once de Noviembre de mil
Novecientos once, siendo las veinte y una horas de dicho día.
Don Fran^{co} R. Ruiz Ortiz se reunieron en la sala Capitular los individuos suscritos

Concejales
" Cristóbal Becerra Rodríguez
" Manuel Dora Delgado
" Manuel Gilabert López
" Emilio Rodríguez Jurado
" Antonio Pico Real
" Fran^{co} Pavia Ortiz
" Don^{te} Borjas Alvarado

al margen que comparecen la mayoría del Ayuntamiento de
la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fran^{co}
R. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto
el acta por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuer-
dos.

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro del
actual fue aprobada.

Punto 2º

Don Laureano Ruiz y Ruiz, presenta escrito fecha
veinte y uno de Octubre último, renunciando el cargo de
Concejal de este Ayuntamiento, por sentirle la escusa de
ser juez Municipal de esta villa, según lo comprueba
con certificación de la toma de posesión de su cargo
ocurrida en diez y seis del citado mes de Octubre.

Discutido el particular por la Corporación y en
contrándose la escusa alegada comprendida en el para



fo 2º del caso 2º de las enumeradas por el artº 43 de la regente del municipal, se acordó por unanimidad admitirle la expresada renuncia del cargo de Concejal conforme a la capitulación que para resolver estas cuestiones le concede el artículo 6º del R. D. de 15 de Noviembre de 1.862.

Punto 3º

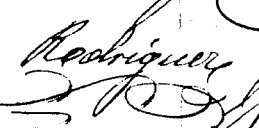
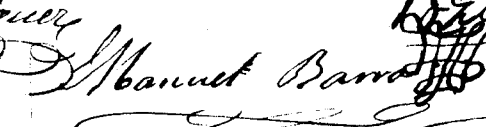
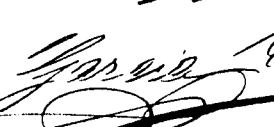
La Casa de los Señores Bayer Hermanos y Compañía de Barcelona, ha facilitado a este Ayuntamiento impresos para las elecciones municipales celebradas en el presente mes, con destino al servicio de la Junta Municipal del Censo electoral y a las mesas de la Sección para la votación, importando en conjunto cuarenta pesetas.

La Corporación enterada del detalle de dichos sucos acordó aprobarlo y que se abone al interesado del capítulo 1º artº 7º del presupuesto vigente.

Punto 4º

El Administrador del cementerio de Casimiro reclama aumento de personal para la recaudación y para el resguardo durante la molenda de aceitunas y en su vista el Ayuntamiento autorizó al Señor Alcalde para el nombramiento de los vigilantes necesarios y acordó nombrar visitador del resguardo a Don Manuel de Bugas Ruiz y Matos con el haber diario de una peseta setenta y cinco céntimos cuyo cargo comenzará a desempeñarlo desde el diez y seis del corriente mes.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que formaron los asistentes con P.º y como el Secretario que certifica


 Gilabert

 Rodriguez

 Manuel Barro

 Garcia

 Arce

 Barro

 Manuel



Alcalde Presidente
Don Francisco R. Ruiz Cortés
Concejales
Don Manuel Ruiz Cortés
Don Pedro Rodríguez Jarama
Don Pedro Ruiz
Don Francisco Cortés
Don Manuel Gelabert López
Don Manuel Barral delgado
Don Domingo Ramón Ruiz

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1911

En la villa de Borno a las veinte y una horas del día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos once, se reunieron en la Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma Cafa la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco R. Ruiz Cortés, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por dicho Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada en día y fecha del actual fue aprobada

Punto 2º

Habiendo obligado los Municipios a sufragar los derechos de inserción de anuncios de subastas en el Boletín Oficial de la Provincia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se satisfagan del capítulo de imprevisos los correspondientes a las subastas de arbitrios locales y servicio de bagajes, del corriente año.

Punto 3º

Disponiendo la Admón de Contribución de la Provincia, en Circular de 30 de Octubre último, que los Ayuntamientos designen la persona que haga de recibos de dicho Centro los recibos de contribución necesarios para el relleno de sus matrices y estando pendiente de dicho servicio la remisión a la Provincia de los Repartimientos respectivos, la Corporación acordó comisionar a Don Manuel Perceira Pessa para retirar de la citada Admón los recibos necesarios, que dando autorizada para firmar la correspondiente factura, a cuyo Señor le serán satisfechos para gastos de comisión de cuenta presentada que se librarán del capítulo de imprevisos del presupuesto en vigor

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firmaron los asistentes con S.º y como el Secretario que certifica

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

García Gilabert Ruiz Ruiz

Barrera
Ant. Manilla

Señal ordinaria del día 2 de Diciembre de 1911

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Francisco P. Ruiz Cortés

Concejales

1. Manuel Ruiz Cortés

2. Basilio Rodríguez Juarado

3. Antonio Pore Rivas

4. Francisco Cortés

5. Manuel Gilabert López

6. Manuel Barrera Delgado

7. Domingo Ramírez Ruiz

En la villa de Borno a las veinte y una horas del día dos de Diciembre de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitulular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés con objeto de celebrar sesión ordinaria y al efecto el acto por dicho Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º

Se da el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte y cinco de Noviembre último fue aprobada.

Punto 2º

Dada cuenta de la recaudación realizada en el mes de Noviembre último por consumos y arbitrios el Ayuntamiento la aprobó por convenir el detalle de la misma con los libros de contabilidad y resultar ingresados en las Arcas Municipales las Cien mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, cincuenta y seis céntimos líquidos que arroja dicha recaudación.

Punto 3º

Quedó enterado el Ayuntamiento que durante el mes de Noviembre último había ordenado el Señor Alcalde cesar en sus cargos por conveniencias del servicio a los vigilantes del resguardo de consumos Juan León Armas, habiendo nombrado al Sr. Alcalde con dicho objeto a Don José Bernal Delgado, D. Antonio Gervasio Díaz y para Prestador a Don Manuel de Burgos Ruiz

Punto 4º



El siguiente presupuesto acordado por unanimidad que surta en el presente mes se redacten los fines municipales, quedando la proclama siguiente y aprobo la contabilidad de dicho año.

Capítulo 1º	Artº 1º: Sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º suscripciones; 4º calefacción; Casa Ayuntamiento; 5º inspectores y morcheros; 6º quintas; 7º elecciones; 9º evaluación de la riqueza territorial y 10º material de Juzgado.	1018 33
Capítulo 2º	Artº 2º: guardia municipal; 3º veredas y extraordinarias	128 75
Capítulo 3º	Artº 3º: gastos generales; 2º alumbrado; 3º uniformes; 6º mercados; 7º matadero y 8º cementerio.	420 16
Capítulo 4º	Artº 4º: retribuciones y 4º alquileres de edificios	157 25
Capítulo 5º	Artº 5º: gastos generales; 2º socorros domiciliarios; 3º auxilios benéficos y 4º socorros pobres transitorios	743 26
Capítulo 6º	Artº 6º: entretenimiento de edificios; 2º us de caminos vecinales; 3º us de fuentes; 4º us de alcantarillas; 5º us de matadero; 7º aceros y empedrado; 10; reparación Casa Consistorial y 11 us de cementerio.	237 80
Capítulo 7º	Artº 7º: cárcel del partido; y 4º socorros a presos	156 61
Capítulo 9º	Artº 9º: sueldos; 6º créditos reconocidos; 8º subvenciones; 12º suminisros; 13º can tuante provincial; 14º exoneramiento canunual y 15º bagajes	6989 13
Total de pagos obligatorios preferentes		9795 99
Capítulo 3º	Artº 3º: socorro de incendio	4 17
Capítulo 3º	Artº 4º: Arbolado; y 5º animales dañinos	4 17
Capítulo 11	Artº único: imprevistos	83 88
Total de pagos obligatorios de fex bles		91 92
Capítulo 4º	Artº 5º: premios y subvenciones	8 33
Capítulo 9º	Artº 3º: sueldos y festejos	85 -
Total de pagos voluntarios		33 83

Del mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos en anteriores del corriente año.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firmase los asistentes con S. P. y asumo el Secretario que certifica.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

Gilbert Ruiz ~~Ruiz~~
Barra
Ant. Manríquez

Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre de 1911

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 Don Fran^{co} P. Ruiz Ortiz
 Concejales
 Don Manuel Ruiz Ortiz
 „ Manuel Mora Delgado
 „ Luis Pardo Ruiz
 „ Juan^e García Ortiz
 „ Emilio Rodríguez Lucero
 „ Luis Barrios Celis
 „ Domingo Manríquez Ruiz

En la villa de Bomas a las veint y una horas del día nueve de Diciembre de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada en días del corriente mes fue aprobada

Punto 2º

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1912, por el Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se ponga en vigor desde primero de Enero próximo con sujeción al mismo se abonen los trabajos a los empleados municipales.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los señores con S. P. y campo el Secretario que certifica

Pardo Rodríguez
 Ruiz Barra
 + Barra
 Ramírez Ant. Manríquez



Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1911

Alcalde Presidente
D. Juan P. Ruiz Cortés
Concejales
D. Manuel Ruiz Cortés
D. Manuel María delgado
D. Antonio Vero Real
D. Benito Rodríguez Jarama
D. Manuel Gabarín Lafuente
D. Juan García Cortés
D. Domingo Brana, Ruiz

En la villa de San Juan a las veinte y una horas del día diez y seis de diciembre de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés con objeto de celebrar sesión ordinaria y al efecto el acto por dicho Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1.º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el nueve del actual fue aprobada

Punto 2.º

Veniendo en cuenta los servicios extraordinarios prestados por los empleados del Ayuntamiento durante el año actual para desfructuar con puntualidad todo lo que las leyes en comendación y el celo desplegado en el arreglo de los atrasos hasta ponerlos al día, por lo que merecen muestras de consideración; el cuerpo Capitular queriendo premiar esfueros y servicios, acordó gratificarlos con agenciamos en las próximas fiestas con la cantidad de Ciento cincuenta pesetas que se librarán del capítulo de imprevistos del presupuesto de 1912

Punto 3.º

Agotada la consignación presupuesta para retribuciones escolares concertadas con los Profesores de Instrucción primaria de esta villa, el Ayuntamiento acordó que el importe del 4.º trimestre se les abone del capítulo de imprevistos para dejar liquidada esta obligación en el corriente año

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firmaron los asistentes con S. P. y conmigo el Secretario que certifico:

[Firma]

Pro. Rodríguez

Garcia

Gilabert Ruiz

Barra

Ant. Mañan

Sesión ordinaria del día 23 de Diciembre de 1911.

Señores Concejales
Alcalde Presidente
Dn. Fran.º R. Ruiz Ortiz

Concejales
Manuel Brues Ortiz
Manuel Rama Delgado
Fran.º Garcia Ortiz
Basilio Rodriguez Juarez
Donato Ramirez Ruiz
Antonio Barrios Peláez
Manuel Gilabert Lopez

En la villa de Tornos a las veinte y una horas del día veinte y tres de Diciembre de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Dn. Francisco R. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por dicho Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º

Leida el acta de la sesión ordinaria celebrada en diez y seis del corriente mes fue aprobada

Punto 2º

Al habiéndose formulado reclamaciones al padrón vecinal de este Municipio formado para el año de 1912 durante el plazo de quince dias que ha permanecido en juicio de agravios, el Ayuntamiento acordó declararlo ultimado, tal como se encuentra redactado y que se ponga en vigor en primero de Enero proximo cumpliendo por el Señor Alcalde lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Municipal.

Punto 3º

Habiendo contribuido a la formación del padrón vecinal Dn. Francisco Baena Romero, como escribiente de las hojas de claratorias y para la rectificación de las mismas, el Ayuntamiento acordó se le abonen sesenta pesetas del Capítulo 1º artº 1º del vigente presupuesto.



Punto Liº

Entrado el Ayuntamiento de la Circular de la Junta Comisin Mixta fecha 13 del actual, acord comisionar al Secretario de la Corporacin Don Antonio de Asencio el Valle para la recojida en dicho Centro de los expedientes de moros de este pueblo que por estar incluidos en el artº 87 de la Ley han de revisar sus exenciones, en el prximo ao, acordando tambin que se expidan las oportunas relaciones duplicadas al objeto de que sean entregadas al referido comisionado para practicar el servicio que se le caufia.

Tambin acord se le abonen sesenta pesetas por gastos de locomocin y estancia en la evacuacin del citado servicio con cargo al capitulo 1º artº 6º del presupuesto vigente.

Con lo cual se dio por terminado la sesin que firman los señores con S.º y congo el Secretario que certifica.

Pres
Gilabert
Rivera
Barrera
Barrera
Ant. Maiz

Sesin ordinaria del da 30 de Diciembre de 1.911

Seores Concejales

Alcalde Presidente

Don Juan P. Ruiz Ortiz

Concejales

D.º Juan Ruiz Ortiz

Don Pedro Rodrguez

Don Juan Ortiz

En la villa de Bornos a las veinte y una horas del da treinta de Diciembre de mil novecientos once se reunieron en la Casa Capitulada los individuos anotados al margen que componen la mayora del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Seor Alcalde Don Juan P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesin ordinaria y abierto el acto por dicho Seor Presidente a tomar por

Manuel Gilabert Lopez
Domingo Ramirez Barrios
Manuel Barra Delgado
Antonio Ramirez Barrios

segundo siguientes

Punto 1º

Leida el acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinte y tres del actual fue aprobada

Punto 2º

El Ayuntamiento acordo en firmar en el empleo del Alde del resguardo de caucumun a don Emilio Barra del pago con el haber diario de dos pesetas 25 centimos. Tambien confirmo en sus empleos al Administrador don Benito Gloria Garcia y demas subalternos de dicha oficina con los haberes que venian disfrutando

Punto 3º

Autorizada la cobranza de los arbitrios extraordinarios establecidos en este Municipio se acordó por el Señor Alcalde se proceda a hacerlos efectivos por Administracion Municipal, asi como los ordinarios.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los Señores asistentes con S. P. y con su cargo el Secretario que certifica.

Rodriguez
Barra
Gilabert
Ramirez
Barrios
Barra
Antonio Ramirez Barrios



inaugural del día 1º de Enero de 1912.

Caucesales actuales

D. Fran^{co} P. Ruiz Ortiz
Manuel Barra Delgado
Dommas Ramirez Ruiz
Fran^{co} Garcia Ortiz
Antonio Barrios Abian
Jose Ortiz Ruiz

Caucesales nuevos

Dan Ali. Tomas Poro Becal
Manuel Gaurales Garcia
Manuel Ruiz Ortiz
Jose de Rumbos Ruiz
Caudito Ruiz Ortiz
Basilio Rodriguez Jurado
Manuel Gelabert Lopez (menor)



(Reintegró a la
vuelta continua)

En la villa de Bórnos a las doce horas del día pri-
mero de Enero de mil novecientos doce, se constituyó en
la Sala Capitular el Señor Alcalde saliente Don Francisco
P. Ruiz Ortiz, con asistencia de los Caucesales que deben con-
tinuar en el ejercicio de sus cargos decaute el presente bi-
enio y de los electos y proclamados en cunco de Noviembre
último, cuyos nombres al margen se expresan, con
objeto de celebrar sesión extraordinaria y conferir en
ella la posesión de sus cargos a los recientemente elegidos,
procediendo despues a la organización del Ayuntamiento.
Abierto el acto por el Señor Presidente, este instaló en sus
cargos de Caucesales a los nuevamente elegidos, en cumpli-
miento de lo prevenido en el artº 52 de la vigente Ley
Municipal.

Abandonada la Presidencia por el Alcalde saliente
y ocupada interinamente por Don Francisco P. Ruiz
Ortiz, caucosal de mayor edad entre los electos por ma-
yor número de votos, se procedió al nombramiento de el
cálde en votación secreta, mediante papeletas que
los Caucesales, por orden de votos fueran depositando
uno a uno, en la urna preparada al efecto, en
tenor de lo establecido en los artº 53 y 54 de la referida
Ley.

Terminada la votación y practicado el escrutinio del
modo determinado en el artº 55 de la referida Ley resultó
lo siguiente:

Don Francisco P. Ruiz Ortiz

Votos

doce

Papeletas en blanco

una

Resultando que a este Ayuntamiento corresponden
catorce Caucesales, segun la escala del artº 38 de la Ley,
y siendo la mayoria absoluta de este número la cifra
de ocho, alcanzada con exceso por Don Francisco P.



Ruiz Ortiz, el mismo fue proclamado Alcalde Presidente, continuando ocupando la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Por el mismo orden, y uno a uno, se eligieron los tres Tenientes de Alcaldes que segun la prescrita escala pertenecen a este Ayuntamiento resultando elegidos y proclamados los Tenientes siguientes.

Para primer teniente

Votos

Don Manuel Ruiz Ortiz

doce

Papeletas en blanco

una

Para segundo teniente

Don José de Binaos Ruiz

doce

Papeletas en blanco

una

Para tercer teniente

Don Basilio Rodriguez Jurado

doce

Papeletas en blanco

una

Despues se eligieron de igual modo a Don Antonio Pore Real para Sindico primero y a Don José Ortiz Ruiz para Sindico segundo por doce votos y una papeleta en blanco y por igual numero de votos fueron designados para Regidor interventor primero Don Francisco Pareja Ortiz y para Regidor interventor segundo Don Manuel Pilabert Lopez (menor). +

Posesionados en sus respectivos cargos los Tenientes de Alcalde, los Regidores Sindicos y los Regidores Interventores, se determinó el orden numerico de los Concejales para que cada cual ocupe su puesto correspondiente y pueda sustituir al que le preceda, con arreglo a los votos que cada uno obtuvo en su eleccion conforme al criterio sustentado por la Real Orden de 16 de Junio del 88, dando este resultado.



Cargos	Nombres	Elección de que proceden	Núm. de votos obtenidos
Alcalde Presidente	Don Juan P. Ruiz Ortiz	C ² de 1909	565
1 ^o Teniente Alcalde	" Manuel Ruiz Ortiz	C 1911	473
2 ^o Teniente Alcalde	" José de Burgos Ruiz	L 1911	473
3 ^o Teniente Alcalde	" Basilio Rodríguez Surado	L 1911	541
Jueces primero	" Antonio Poro Real	C 1911	538
Jueces segundo	" José Ortiz Ruiz	C ² de 1909	550
Interventor primero	" Juan García Ortiz	C ² de 1909	488
Interventor segundo	" Manuel Delabert López (menor)	C 1911	541
Caucejal n.º 1	" Casado Ruiz Ortiz	L 1911	541
Caucejal número 1	" Manuel Barra Delgado	C ² 1909	565
Caucejal número 2	" Domingo Romero Ruiz	L ² 1909	565
Caucejal número 3	" Antonio Barrera Cebrian	C ² 1909	550
Caucejal número 5	" Manuel Laureles García	L 1911	538
Caucejal número 6	Vacante por renuncia	2 ^o 1909	488

Por último queda designado el sábado de cada semana, a las veinte y una horas en los meses de Mayo a Octubre y a las veinte horas en los restantes del año para la celebración de las sesiones ordinarias, declarándose definitivamente concluido el Ayuntamiento y terminado el acto del cual se extiende la presente que firman todos los Señores Caucejales conmigo el Secretario que de todo ello certifica.

Domingo Ramírez

 Juan de la Cruz

 Basilio Rodríguez

 José de Burgos

 Manuel García

 Casado Ruiz

Manuel Gilabert Manuel Ruiz

Manuel Barrig Antonio Barros

Antonio Boro

Jose Ortiz

Ant. Maurica

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1.912.

Señores Concejales
 Alcalde Presidente

D. Juan P. Ruiz Ortiz

Concejales

Don Basilio Rodríguez Jurado

" José de Burgos Ruiz

" Andrés Ruiz Ortiz

" Domingo Ramírez Ruiz

" Antonio Barrios Celisau

" Manuel Gilabert Lopez

" Manuel Boro Delgado

En la villa de Hornos siendo las quince horas del día primero de Enero de mil novecientos doce se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen con propósitos la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan P. Ruiz Ortiz con objeto de proceder a la formación de las listas de concepromisorios con voto para la elección de Regidores del Ayuntamiento. Las listas han de confeccionarse con los individuos del Ayuntamiento y con número cuádruple de vecinos con casa abierta que satisficieran las mayores cuotas de contribución por cualquier concepto, con arreglo a lo preceptuado en el art. 25 de la Ley electoral de Regidores de 8 de Febrero de 1877.

Abierto el acto por el Señor Presidente, y oído el Secretario de su orden, se leyó a los artículos que de dicha Ley se consideraron pertinentes al acto, y a los antecedentes preparados al efecto para facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y confrontados que fueron con el mayor detenimiento el padrón de habitantes de este término municipal, y los repartimientos de rústica, pecuaria, urbana, industrial y utilidades del corriente año, después de breve discusión y resoluciones por los Señores Concejales asistentes cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual, de su cometido, por unanimidad acordaron dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento separadamente se autorizaron en este mismo acto, ordenando sean



publicadas inmediatamente y expuestas al público en la
tabla de anuncios de la Corporación donde permanecerán
hasta el día veinte del corriente mes al objeto de que
durante dicho plazo puedan formularse contra las mismas
las reclamaciones que los interesados crean pertinentes a su
derecho sobre las cuales resolverá el Ayuntamiento antes
del día primero de febrero próximo, todo lo cual se hará sa-
ber al público por medio del correspondiente edicto uniéndose
la referida lista original al expediente que al efecto se
forme

En lo cual se dio por terminada la sesión que forman
los señores asistentes con S.º J.º y el Secretario que certifica

[Signature] José de Murgos
Cauda. Plini Basilio Rodríguez

[Signature] Domingo Barrios Antonio Barrios
Manuel Gilabert Manuel Barria
[Signature] Ant. Masia

Sesión ordinaria del día 6 Enero de 1.912

Señores Concejales
Alcalde Presidente
D. Juan P. Ruiz Ortiz
Concejales
Manuel Ruiz Ortiz
José de Murgos Ruiz

En la villa de Bormos a las veinte horas del día seis
de Enero de mil novecientos doce se reunieron en la
Casa Capitular los individuos anotados en el margen que
ocuparon la mayoría del Ayuntamiento de la mis-
ma bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan P. Ruiz
Ortiz con objeto de celebrar sesión.

Juan García Ortiz
 José Ortiz Ruiz
 Manuel Berna Delgado
 Antonio Barrón Albrián
 Manuel Govea García

ordinaria y abierto el acto por dicho Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Seidas las actas de las sesiones ordinaria del día trece de diciembre del pasado año y las extraordinarias del día primero del actual fueron aprobadas.

Punto 2º

Examinado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el 1º trimestre del pasado año fue aprobado por la Corporación, despidiendo por su correo al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia para su intervención en el R. D. como previene el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Punto 3º

Examinada la cuenta de pagos facilitados a clases civiles y militares durante el 1º trimestre del pasado año la aprobó el Ayuntamiento por resultar justificada y arreglada a las necesidades del servicio, acordando que se remita a la Superioridad para su aprobación y compensación de su importe de Ciento noventa y seis fuertes con cincuenta céntimos con la cuota de contingente provincial señalada a este pueblo en el referido año.

Punto 4º

Quedo enterado el Ayuntamiento que durante el mes de Diciembre del pasado año había ordenado el Señor Alcalde cesara en su cargo por comunicación del servicio al vigilante del resguardo de camuños Luciano Guevarra Díaz habiendo nombrado para el mismo cargo a José Díaz Armario con el haber diario de una fuerte cincuenta céntimos. Conda cual se dio por terminada la sesión que firmaron los asistentes con S. S. y como el Secretario que certifica

Corral
 Berna
 Ortiz
 Barrón
 Govea
 Ruiz



ordinaria del día 13 Enero de 1912.

En la Villa de Buenos a las veinte horas del día 6 de Enero de mil novecientos doce se reunieron en la casa capitular los individuos anotados al margen que causaban la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 del actual fue aprobada

Punto 2º

Vista la liquidación general del presupuesto de este municipio perteneciente al año de 1911, en la que aparecen los créditos pendientes de cobro y pago incorporados a igual los capitulos y articulos del presupuesto para 1912, conforme determina el B. D. de 31 de marzo y B. O. de 18 de octubre de 1908, el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que quede unida al citado presupuesto, rigiendo con el mismo valor y eficacia, que las demas consignaciones, de la cual se remitirá copia al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento de las citadas disposiciones.

Punto 3º

Hada cuenta de la recaudación realizada en el mes de Diciembre del año proximo pasado por causados y arbitrios el Ayuntamiento la aprueba por causar el detalle de la misma con los libros de contabilidad y resultar ingresados en las arcas municipales las siete mil una peseta ochenta y seis centimos líquidos que arroja dicha recaudación. También aprueba la contabilidad Municipal. Punto 4º

Para cumplimentar el artículo 60 de la Ley municipal el Ayuntamiento acuerda dividirse en siete Comisiones permanentes y practica elección de los Concejales que debían causar las, mediante votación secreta por papuletas, quedando constituida

Señores

Alcalde Presidente

D. Francisco P. Ruiz Ortiz

Concejales

Donato Rodriguez Juado

Manuel Juado Garcia

Don Ortiz Ruiz

Manuel Gilabert Lopez

Domago Ramirez Ruiz

Manuel Berra Delgado

Antonio Berra Libran

en la forma siguiente.

Hacienda

Dau Manuel Ruiz Ortiz y Dau Manuel Gourelas Garcia
Gobernacion

"Hrau^{co} P. Ruiz Ortiz, y Dau Antonio Boro Real
Fomento.

"Hrau^{co} Garcia Ortiz, y Dau Manuel Barra Delgado.
Positos

"Basilio Rodriguez Luado, y Dau Manuel Gelibert Lopez
Sanidad

"Domingo Mamer, Ruiz, y Dau Jose Ortiz Ruiz
Instruccion publica

"Jose de Burgos Ruiz, y Dau Antonio Ramon Cebrian
Esteridrica

"Candido Ruiz Ortiz, y Dau Manuel Gelibert Lopez
Punto 5^o

En 29 de Noviembre ultimo se comisiono a Dau Manuel Garcia Serra para recoger de la Admon de Contribuciones Provincial, los recibos de cobranza de la Contribucion Urbana e Industrial, con la retribucion por el servicio de recuenta presentas del Capitulo de imprevidos, pero habiendose agotado la consignacion de dicho capitulo, antes de satisfacerla a dicho Sr., procedia reintegrarlo de ella para evitarle perjuicios.

El Ayuntamiento reconociendo la justicia de la demanda acordó por unanimidad el abono de las expresadas recuenta presentas del capitulo de imprevidos.

Punto 6^o

El Sr. Jefe de la Seccion Provincial de Fitos insiste en reclamar los dos filares venidos de mil novecientos diez y mil novecientos once, del fraso de mil presentas en que adquirio este Ayuntamiento la Panera del Frito publico. No habiendo podido efectuarse dicho frago por carecer de consignacion en presupuesto y estar agotado el capitulo de imprevidos del año proximo pasado, la Corporacion acordó por unanimidad que dentro del,



presente mes se caben al expresado establecimiento la anualidad de mil novecientos diez y cuando promueva el segundo trimestre del corriente año se satisfaga la anualidad de mil novecientos once si el estado de la contabilidad lo permite, con cargo todo al Capitulo de empréstitos

Punto 7º

Para cumplimentar lo dispuesto en el Capitulo 3º de la Ley municipal vigente, el Ayuntamiento resolvió la manera de repartir la cuota local de asociados y teniendo en cuenta que el canon tributario es casi uniforme, acordó en consecuencia con el artículo 6º párrafo 3º de la expresada Ley, dividir el cuerpo contribuyente en cinco Secciones por calles en esta forma.

Sección 1ª

Calle Duque Almodovar, Pastelería, Craviera, Quelia, Marinero y Extramuros.

Sección 2ª

Calle Mayas, Lardén, Puerto, Alta, Sobrealta y Plaza General Infantería.

Sección 3ª

Calle Vera Cruz, Carnicería, Soto, Ciudad, Colegio y Plaza Mayas.

Sección 4ª

Calle Peña, Carretera, Hornadilla, Cuevas, Almora, Carcel, Calvario y Arena.

Sección 5ª

Calle San Sebastián, Grauada y Lomaes.

Vista la proporción del total de cuotas de contribuciones de cada Sección, acordóse también asignar a las cuatro primeras Secciones tres vocales a cada una y dos vocales a la última y que se haga saber al publico en la forma ordinaria, la confección de Secciones para vir y elecciones durante el plazo de ocho dias.

Punto 8º

A propuesta del Señor Secretario se acordó nombrar esori-

hiente temporero con el haber diario de dos pesetas anuales
 cedentes a don Francisco Barcia Romero que le
 oeran satisfechas del Capitulo 1º artículo 1º del regente pre-
 supuesto:

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los
 Señores asistentes con el Sr. Juan Miguel el Secretario que certifica
 sobre el pago de 18 = tres = vale

[Signatures]
 Manuel González Ortíz
 Gilabert Ramírez Barro
 Antonio Barro
 Ant. Manuel

^{ante}
 Sesión ordinaria del 16 de Enero de 1.912

Señores Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Fran^{co} P. Ruiz Ortiz
 Concejales
 D. Antonio Barro Real
 " Juan Ortiz Ruiz
 " Manuel Gilabert Lopez
 " Fran^{co} Sonia Ortiz
 " José de Mena Ruiz
 " Manuel Barro delgado
 " Antonio Ruiz Ortiz

En la villa de Hornos a las veinte horas del día
 diez y seis de Enero de mil novecientos doce se reunió
 en la Casa Capitular los individuos anotados al
 margen que componen la mayoría, del Ayuntamiento
 de la misma bajo la Presidencia del Señor Alcalde don
 Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar sesión
 extraordinaria y proceder en ella a resolver cues-
 tiones relacionada con la contabilidad municipal.
 Abierto el acto por el Señor Presidente, y el Se-
 cretario, de su orden leyó la liquidación del pre-
 supuesto municipal del año 1.911 y resultando de la mis-
 ma que se adeuda a la Hacienda y a la Diputación
 cantidades importantes por presupuestos atrasados, el
 Ayuntamiento deliberó sobre el particular y en el



de mejorar la administración confiada a su cargo, acor-
do por unanimidad, que se practicaran en seguida liquidaciones
con dichos Cuentos para rectificar o ratificar los de cuenta
existentes, a fin de que constara el importe de otras queras
ilusiones, de un presupuesto para otro.

La practica del servicio se encomendó al Secretario D. A.
Antonio Mariscal, y los gastos que ocurran se abanarace
del Capítulo de imprentas.

Tambien acordó el Ayuntamiento evitar el celo del Sr.
Alcalde para el pago mensual del Censo del Tesoro, del Con-
tingente Provincial, quedando encargado de verificar los
pagos el Sr. Secretario cuando le sean ordenados por
dicho Sr. Alcalde.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que forman
los presentes con L. S. y caunigo el Secretario que certifica:
entre linea: extra. Vale: 

